

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Lunes 17 de Enero de 1983

Tomo 310 Año LXXVII Número 21401

Dirección Florida 1178 — Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 499/982.— Se aprueba el "Clasificador por Objeto del Gasto Público" para fines de programación y administración del Presupuesto Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1982.

Visto: la propuesta de reestructura del "Clasificador por Objeto del Gasto Público", elevado por la Comisión del Plan de Cuentas creado por el artículo 40 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Considerando: que la Contaduría General de la Nación ha constatado a través de la ejecución del Presupuesto Nacional, la necesidad de adecuar la referida clasificación a los efectos de determinar con exactitud la finalidad del Gasto.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 214 de la Constitución de la República y artículo 42 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el "Clasificador por Objeto del Gasto Público" para fines de programación y administración del Presupuesto Nacional, que se incorpora en Anexo al presente decreto.

Art. 2º El clasificador a que se refiere la disposición precedente regirá para todas las Unidades Ejecutoras comprendidas en el Presupuesto Nacional a partir del 1º de enero de 1983.

Art. 3º Exhórtase a los Entes Descentralizados no comprendidos en el Presupuesto Nacional y a las Administraciones Municipales a adoptar por decisiones internas el Clasificador aprobado por este decreto a partir del 1º de enero de 1984.

El Poder Ejecutivo apreciará, en el ejercicio de sus potestades de contralor, el modo como se cumple la exhortación que precede.

Art. 4º Autorízase a la Contaduría General de la Nación a habilitar en el Clasificador aprobado, nuevos renglones cuando la necesidad de registración contable así lo requiera, debiendo comunicar dichas ampliaciones a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 5º Derógase el decreto 988/973, de 22 de noviembre de 1973, a partir de la vigencia del presente decreto.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— WALTER LUSIARDO AZNAREZ.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PUBLICO

0 RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

0.1 **Retribuciones Básicas de Cargos Permanentes**

0.1.1	Retribuciones Civiles
0.1.1.311	Sueldos Básicos de Cargos Escalafón Civil
0.1.1.312	Incremento por mayor horario permanente
0.1.1.313	Dedicación Total
0.1.1.314	Desvío Sueldo Equiparación
0.1.1.315	Diferencia por Subrogación
0.1.2	Retribuciones Policiales
0.1.2.311	Sueldos Básicos de Cargos Escalafón Policial
0.1.2.312	Compensación al Cargo Escalafón Policial
0.1.2.313	Permanencia en el Grado Escalafón Policial
0.1.2.314	Sueldos Progresivos Escalafón Policial
0.1.2.015	Rancho Efectivo Policía Ejecutiva
0.1.2.116	Adicional por cumplimiento de funciones en Establecimientos Militares de Reclusión
0.1.3	Retribuciones Militares
0.1.3.211	Sueldos Básicos de Cargos Escalafón Militar
0.1.3.212	Compensación al Cargo Escalafón Militar
0.1.3.213	Permanencia en el Grado Escalafón Militar
0.1.3.214	Sueldos Progresivos Escalafón Militar
0.1.3.215	Compensación Riesgo de Vuelo
0.1.3.216	Diferencia de Ascenso a Oficial
0.1.3.217	Diferencia a Soldado de 1ª
0.1.3.218	Sueldos de Reservistas del Ministerio de Defensa Nacional
0.1.3.219	Complemento al Personal Militar por prestación de servicios en Organismos Públicos ajenos al M.D.N.

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA MAYOR, NO SE RECIBEN ENTRE 27 DE DICIEMBRE DE 1982 A 27 DE ENERO DE 1983

0.1.4.311 Diferencia por equiparación al Escalafón Militar
0.1.4.312 Retribuciones complementarias Obreros del S.C.R.A.
0.1.4.313 Retribuciones complementarias 20% a Encargados de Sección del S.C.R.A.
0.1.4.314 Compensación Médicos Jefes
0.1.4.315 Retribución Encargados Pluviométricos
0.1.4.316 Retribución Encargados de Estaciones Meteorológicas
0.1.4.317 Dedicación Total Encargados de Estaciones Meteorológicas
0.1.4.718 Adicional 30% por desempeño de funciones expresamente detalladas en la norma legal
0.1.4.719 Adicional por cumplimiento de funciones en Establecimientos Militares de Reclusión

0.1.5.711 Compensación a Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación
0.1.5.712 Retribución complementaria a Técnicos de Aviación
0.1.5.713 Viáticos Justicia Militar
0.1.5.714 Prima Técnica
0.1.5.715 Suplemento de vivienda a Oficiales y Personal de Tropa

0.1.5.216 Excedente de pasividad militar a reincorporados
0.1.5.217 Sueldos progresivos de pasivos militares reincorporados

0.1.6 Retribuciones docentes
0.1.6.311 Sueldos Básicos de Cargos Escalafón Docente
0.1.6.312 Compensación Docente
0.1.6.313 Compensación Docente Acumulable
0.1.6.314 Prima por Permanencia en el Cargo
0.1.6.315 Retribución Horas Escalafonadas
0.1.6.316 Diferencia por superar el Mínimo
0.1.6.317 Diferencia por superar Equiparación
0.1.6.318 Tercera Diferencia

0.1.7.311 Retribución Docentes Universidad de la República

0.1.9 Sueldo Anual Complementario
0.1.9.311 Sueldo Anual Complementario Civil
0.1.9.312 Sueldo Anual Complementario Policial
0.1.9.313 Sueldo Anual Complementario Militar
0.1.9.314 Sueldo Anual Complementario Docente

0.2 Retribuciones básicas de Personal Contratado para Funciones Permanentes

0.2.1 Retribuciones Civiles
0.2.1.321 Sueldos Básicos asimilados al Escalafón Civil
0.2.1.322 Incremento por mayor horario permanente
0.2.1.323 Dedicación Total
0.2.1.324 Desvío Sueldo Equiparación
0.2.1.325 Diferencia por Subrogación
0.2.1.329 Diferencia por Reestructuras de Contratados

0.2.2 Retribuciones Policiales
0.2.2.321 Sueldos Básicos de Cargos, Escalafón Policial
0.2.2.322 Compensación al Cargo Escalafón Policial
0.2.2.323 Permanencia en el Grado Escalafón Policial
0.2.2.324 Sueldos Progresivos Escalafón Policial
0.2.2.025 Rancho Efectivo Policía Ejecutiva
0.2.2.126 Adicional por cumplimiento de funciones en Establecimientos Militares de Reclusión

0.2.3 Retribuciones Militares
0.2.4.321 Diferencia por equiparación al Escalafón Militar
0.2.4.322 Retribuciones complementarias Obreros del S.C.R.A.
0.2.4.323 Retribuciones complementarias 20% a Encargados de Sección del S.C.R.A.
0.2.4.324 Compensación Médicos Jefes
0.2.4.325 Retribución Encargados Pluviométricos
0.2.4.326 Retribución Encargados de Estaciones Meteorológicas
0.2.4.327 Dedicación Total Encargados de Estaciones Meteorológicas
0.2.4.728 Adicional 30% por desempeño de funciones expresamente detalladas en la norma legal
0.2.4.729 Adicional por cumplimiento de funciones en Establecimientos Militares de Reclusión

0.2.5.722 Retribución complementaria a Técnicos de Aviación
0.2.5.723 Viáticos Justicia Militar
0.2.5.724 Prima Técnica

0.2.9 Sueldo Anual Complementario
0.2.9.321 Sueldo Anual Complementario Civil
0.2.9.322 Sueldo Anual Complementario Policial
0.2.9.323 Sueldo Anual Complementario Militar
0.2.9.324 Sueldo Anual Complementario Docente

0.3 Retribuciones básicas de Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.3.1 Retribuciones zafrales

0.3.2 Retribuciones de Técnicos

0.3.3 Retribuciones Cargos Asimilados al Escalafón Civil

0.3.4.331 Sueldos Básicos Cuidadoras del Consejo del Niño
0.3.4.332 Adicional a Cuidadoras del Consejo del Niño a cargo de menores con problemas especiales
0.3.4.333 Retribución Cuidadoras del Ministerio de Salud Pública

0.3.5.531 Retribución de Técnicos Asesores Económicos Comerciales
0.3.5.532 Retribuciones Funcionarios Administrativos
0.3.5.533 Diferencia de Sueldos por Coeficientes y Tipo de Cambio
0.3.5.734 Remuneración Auxiliares Administrativos Contratados en el Exterior
0.3.5.535 Diferencia de Sueldos por Tipo de Cambio

0.3.9 Sueldo anual Complementario

0.4 Dietas

0.4.0 Dietas

0.5 Honorarios

0.5.0 Honorarios

0.6 Retribuciones Adicionales

0.6.1.301 Por trabajo en horas extras
0.6.1.311 A Cargos Permanentes
0.6.1.321 A Personal Contratado para Funciones Permanentes
0.6.1.331 A Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.6.1.302 Por tareas que impliquen cambio de su residencia habitual
0.6.1.312 A Cargos Permanentes
0.6.1.322 A Personal Contratado para Funciones Permanentes
0.6.1.332 A Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.6.1.303 Por Prima a la Eficiencia
0.6.1.313 A Cargos Permanentes
0.6.1.323 A Personal Contratado para Funciones Permanentes
0.6.1.333 A Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.6.1.304 Por funciones distintas a las del Cargo
0.6.1.314 A Cargos Permanentes
0.6.1.324 A Personal Contratado para Funciones Permanentes
0.6.1.334 A Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.6.1.305 Por trabajo nocturno (entre 0 y 6 horas)
0.6.1.315 A Cargos Permanentes
0.6.1.325 A Personal Contratado para Funciones Permanentes
0.6.1.335 A Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.6.1.306 Por prestación de funciones en la Dirección General Impositiva
0.6.1.316 A Cargos Permanentes
0.6.1.326 A Personal Contratado para Funciones Permanentes
0.6.1.336 A Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.6.1.307 Por desempeño de actividades insalubres
0.6.1.317 A Cargos Permanentes
0.6.1.327 A Personal Contratado para Funciones Permanentes
0.6.1.337 A Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.6.1.308 Por redistribución de funcionarios
0.6.1.318 A Cargos Permanentes

0.6.1.328 A Personal Contratado para Funciones Permanentes
0.6.1.338 A Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.6.1.309 Por compensaciones congeladas
0.6.1.319 A Cargos Permanentes
0.6.1.329 A Personal Contratado para Funciones Permanentes
0.6.1.339 A Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.6.2.301 Por Gastos de Representación en el País
0.6.2.311 A Cargos Permanentes
0.6.2.321 A Personal Contratado para Funciones Permanentes
0.6.2.331 A Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.6.2.302 Por Gastos de Etiqueta en el País
0.6.2.312 A Cargos Permanentes
0.6.2.322 A Personal Contratado para Funciones Permanentes
0.6.2.332 A Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.6.2.303 Por compensación a Secretarios de CONAE
0.6.2.313 A Cargos Permanentes
0.6.2.323 A Personal Contratado para Funciones Permanentes
0.6.2.333 A Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.6.2.304 Por compensación a ex-recaudadores de Impuesto de Primaria
0.6.2.314 A Cargos Permanentes
0.6.2.324 A Personal Contratado para Funciones Permanentes
0.6.2.334 A Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.6.2.705 Por compensaciones al Jefe y Edecanes de Casa Militar
0.6.2.715 A Cargos Permanentes
0.6.2.725 A Personal Contratado para Funciones Permanentes
0.6.2.735 A Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.6.2.006 Por compensaciones congeladas S.O.D.R.E.
0.6.2.016 A Cargos Permanentes
0.6.2.026 A Personal Contratado para Funciones Permanentes
0.6.2.036 A Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.6.2.309 Por compensaciones con cargo a otras financiaciones
0.6.2.319 A Cargos Permanentes
0.6.2.329 A Personal Contratado para Funciones Permanentes
0.6.2.339 A Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.6.3.501 Por Gastos de Representación fuera del País
0.6.3.511 A Cargos Permanentes
0.6.3.521 A Personal Contratado para Funciones Permanentes
0.6.3.531 A Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.6.3.502 Por diferencia de Coeficientes y Tipo de Cambio en Gastos de Representación
0.6.3.512 A Cargos Permanentes
0.6.3.522 A Personal Contratado para Funciones Permanentes
0.6.3.532 A Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.6.3.503 Por Gastos fuera del País
0.6.3.513 A Cargos Permanentes
0.6.3.523 A Personal Contratado para Funciones Permanentes
0.6.3.533 A Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.6.3.504 Por diferencia de Coeficientes y Tipo de Cambio en Gastos de Etiqueta
0.6.3.514 A Cargos Permanentes
0.6.3.524 A Personal Contratado para Funciones Permanentes
0.6.3.534 A Personal Contratado para Funciones no Permanentes

0.7 Otras retribuciones y complementos

0.7.1 Distribución de economías por acefalía del Ministro de la Suprema Corte de Justicia o del Tribunal de lo Contencioso
0.7.2 Complemento de Sueldo para el personal Militar y Policial afectado a tareas de custodia y vigilancia en la Presidencia de la República
0.7.3 Retribución a Médicos Suplentes de Asistencia Externa
0.7.4 Retribución sin crédito habilitante
0.7.5 Retribuciones Agentes del "Diario Oficial"
0.7.6 Guardias Médicas
0.7.7 Quebrantos de Caja

0.9 Retribuciones de Ejercicios Anteriores

0.9.1 Retribuciones Civiles
0.9.2 Retribuciones Policiales
0.9.3 Retribuciones Militares
0.9.4 Retribuciones Docentes

1 CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES

1.1 Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social sobre retribuciones

1.1.1 Por funcionarios civiles no docentes
1.1.2 Por funcionarios docentes
1.1.3 Por funcionarios militares
1.1.4 Por funcionarios policiales

1.2. Otros Aportes Patronales sobre retribuciones

1.2.1 Aporte Patronal por fallecimiento de funcionarios

1.2.2 Aporte Patronal por Seguro de Enfermedad

1.2.3 Aporte Patronal al Fondo Nacional de Vivienda

1.2.4 Aporte Patronal al Fondo de Beneficio de Retiro

1.3 Impuesto sobre retribuciones personales.

1.3.1 Impuesto a las retribuciones y prestaciones nominales

1.9 Otras cargas

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

2.1 Alimentos y Productos agropecuarios, forestales y marítimos

2.1.1 Alimentos de origen agropecuario
2.1.2 Alimentos provenientes de la pesca
2.1.3 Alimentos manufacturados y bebidas
2.1.3.001 Alimentos manufacturados
2.1.3.002 Bebidas
2.1.4 Materias primas de origen pecuario
2.1.5 Materias primas de origen agrícola
2.1.6 Materias primas de origen forestal
2.1.7 Materias primas de origen marítimo, fluvial y lacustre
2.1.8 Semillas
2.1.9 Otros

2.2 Minerales

2.2.1 Minerales metálicos
2.2.2 Piedra, arcilla, arena y similares
2.2.3 Petróleo crudo y gas natural
2.2.4 Otros minerales no metálicos

2.3 Productos textiles de vestir y de cuero

2.3.1 Hilados, telas y otros productos textiles
2.3.2 Prendas de vestir
2.3.3 Calzados
2.3.9 Otros artículos de cuero y pieles

2.4 Productos de papel, libros e impresos

2.4.1 Papeles de oficina
2.4.2 Papeles y tarjetas de computación
2.4.3 Formularios y otros impresos similares
2.4.4 Productos de papel y cartón
2.4.5 Productos de artes gráficas.
2.4.6 Libros, revistas y otras publicaciones
2.4.7 Especies timbradas y valoradas
2.4.9 Otros

2.5 Productos Energéticos

2.5.1 Combustibles derivados del petróleo
2.5.2 Electricidad
2.5.3 Gas
2.5.4 Supergás
2.5.5 Carbón mineral

2.5.6	Productos energéticos de origen vegetal
2.5.7	Energía nuclear
2.5.9	Otros
2.6	**Productos químicos y conexos**
2.6.1	Artículos de caucho
2.6.1.001	Neumáticos y cámaras
2.6.1.002	Otros artículos de caucho
2.6.2	Lubricantes
2.6.3	Abonos, fertilizantes, insecticidas y similares
2.6.4	Productos medicinales y farmacéuticos
2.6.5	Productos sanitarios, de limpieza, pinturas y conexos
2.6.5.001	Productos sanitarios y de limpieza
2.6.5.002	Tintas, pinturas y colorantes
2.6.6	Productos plásticos y similares
2.6.7	Municiones y explosivos
2.6.8	Productos bituminosos
2.6.9	Otros
2.7	**Productos minerales no metálicos y de madera**
2.7.1	Productos de arcilla
2.7.2	Productos de vidrio
2.7.3	Cemento, cal y yeso
2.7.4	Productos de loza, porcelana y similares
2.7.5	Productos de madera
2.7.9	Otros
2.8	**Productos metálicos**
2.8.1	Productos básicos de hierro y acero
2.8.2	Productos básicos metálicos no ferrosos
2.8.3	Accesorios metálicos
2.8.4	Estructuras metálicas acabadas
2.8.5	Material y equipo bélico
2.8.6	Herramientas menores
2.8.9	Otros
2.9	**Otros materiales y suministros**
2.9.1	Utiles de oficina
2.9.2	Utiles de limpieza y de aseo
2.9.3	Utiles y accesorios eléctricos
2.9.4	Utiles menores médico quirúrgicos
2.9.5	Utiles deportivos y de recreo
2.9.6	Utiles de cocina y comedor
2.9.7	Utiles educacionales y culturales
2.9.9	Otros
3	SERVICIOS NO PERSONALES
3.1	**Servicios Básicos**
3.1.1	Teléfonos, telégrafos y similares
3.1.2	Transporte de correspondencia y encomiendas dentro del país
3.1.3	Transporte de correspondencia y encomiendas fuera del país
3.1.4	Agua
3.1.9	Otros
3.2	**Publicidad, impresiones y encuadernaciones**
3.2.1	Publicidad y propaganda
3.2.2	Impresiones, reproduciones y encuadernaciones
3.3	**Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado**
3.3.1	Pasajes terrestres dentro del país
3.3.2	Pasajes aéreos dentro del país
3.3.3	Pasajes terrestres fuera del país
3.3.4	Pasajes aéreos fuera del país
3.3.5	Pasajes marítimos fuera del país
3.3.6	Viáticos dentro del país
3.3.7	Viáticos fuera del país
3.3.8	Otros gastos de traslado dentro del país
3.3.9	Otros gastos de traslado fuera del país
3.4	**Transporte y almacenaje**
3.4.1	Servicio de mudanzas dentro del país
3.4.2	Servicio de mudanzas fuera del país
3.4.3	Almacenaje dentro del país
3.4.4	Almacenaje fuera del país
3.4.5	Fletes y otros gastos de transporte terrestre dentro del país
3.4.6	Fletes y otros gastos de transporte aéreo dentro del país
3.4.7	Fletes y otros gastos de transporte terrestre fuera del país
3.4.8	Fletes y otros gastos de transporte aéreo fuera del país
3.4.9	Fletes y otros gastos de transporte marítimo y fluvial
3.5	**Arrendamientos**
3.5.1	De inmuebles dentro del país
3.5.2	De inmuebles fuera del país
3.5.2.001	De inmuebles fuera del país
3.5.2.002	Diferencia por coeficiente
3.5.3	De equipos de computación
3.5.4	De equipos de servicios
3.5.5	De máquinas y equipos de construcción
3.5.6	De equipos de transporte y similares
3.5.9	Otros
3.6	**Seguros y Comisiones**
3.6.1	Primas y otros gastos de seguro dentro de país
3.6.2	Primas y otros gastos de seguro fuera del país
3.6.3	Comisiones por venta de valores fiscales, postales y similares
3.6.4	Comisiones bancarias y de cambio dentro del país
3.6.5	Comisiones bancarias y de cambio fuera del país
3.6.6	Otras comisiones
3.7	**Servicios contratados para mantenimiento y reparaciones menores**
3.7.1	De inmuebles
3.7.1.001	De inmuebles
3.7.1.002	Diferencia por coeficiente
3.7.2	De instalaciones
3.7.3	De máquinas y equipos industriales
3.7.4	De otras máquinas y equipos
3.7.5	De equipos de transporte y similares
3.7.9	Otros
3.8	**Servicios profesionales contratados**
3.8.1	Para proyectos de inversión
3.8.9	Otros
3.9	**Otros servicios contratados**
3.9.1	De limpieza
3.9.2	De vigilancia
3.9.3	De computación
3.9.4	De instalación
3.9.9	Otros
4	MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO NUEVOS
4.1	**Maquinarias y equipos de producción**
4.1.1	Industrial
4.1.2	Agrícola
4.1.3	De construcción
4.1.4	De generación y transmisión energética
4.1.5	De la industria petrolera y conexa.
4.1.9	Otros
4.2	**Máquinas y equipos de oficina**
4.2.1	Máquinas de escribir
4.2.2	Máquinas de calcular
4.2.3	Equipos de procesamiento de datos
4.2.4	Equipos de imprenta y similares
4.2.5	Fotocopiadoras
4.2.6	Equipos de servicios eléctricos.
4.2.9	Otros
4.3	**Equipos médicos-sanitarios, odontológicos y científico**
4.3.1	Hospitalarios y de laboratorio
4.3.2	Odontológicos
4.3.9	Otros

4.4 Equipos educacionales, culturales y recreativos

4.4.1 Equipos de audio, televisión y similares
4.4.2 Equipos de cinematografía y fotografía
4.4.3 Instrumentos musicales
4.4.4 Obras de arte y piezas de museo
4.4.5 Equipos deportivos y recreativos
4.4.9 Otros

4.5 Equipos de transporte

4.5.1 Automóviles
4.5.2 Camionetas, jeeps y similares
4.5.3 Omnibus
4.5.4 Camiones
4.5.5 Ciclomotores y bicicletas
4.5.6 Equipos ferroviarios
4.5.7 Embarcaciones
4.5.8 Aeronaves
4.5.9 Otros

4.6 Equipos de comunicaciones

4.6.1 Telegráficas y télex
4.6.2 Telefónicas
4.6.3 Radiotécnicas
4.6.4 Televisivas
4.6.5 Equipos de señalización para transporte marítimo y aéreo.
4.6.9 Otros

4.7 Motores y partes para reemplazo

4.7.1 Motores eléctricos y partes para máquinas y equipos de producción
4.7.2 Otros motores y partes para máquinas y equipos de producción
4.7.3 Para máquinas y equipos de oficina
4.7.4 Para equipos médicos-sanitarios y odontológicos
4.7.5 Para equipos educacionales, culturales y recreativos
4.7.6 Para máquinas y equipos de transporte
4.7.7 Para máquinas y equipos de comunicaciones

4.8 Mobiliario

4.8.1 De madera
4.8.2 De metal
4.8.3 Madera y metal
4.8.9 Otros

4.9 Otros

5 TIERRAS, EDIFICIOS Y OTROS ACTIVOS PREEXISTENTES

5.1 Tierras

5.1.1 Terrenos para edificación
5.1.2 Tierras para uso agropecuario, forestal y obras de comunicación
5.1.9 Otras tierras y terrenos

5.2 Edificios

5.2.1 Edificios para oficina
5.2.2 Viviendas
5.2.3 Edificios para uso productivo.
5.2.4 Edificios para enseñanza
5.2.5 Edificios para servicios de salud
5.2.6 Edificios para fines de defensa y seguridad
5.2.7 Edificios para otros servicios públicos
5.2.9 Otros

5.3 Máquinas, equipos y mobiliario existente

5.3.1 De producción
5.3.2 De oficina
5.3.3 Médico-sanitarios y odontológicos
5.3.4 Educacionales, culturales y recreativos
5.3.5 De transporte
5.3.6 De comunicaciones
5.3.7 Motores y partes para reemplazo
5.3.8 Mobiliario
5.3.9 Otros

5.4 Semovientes

5.4.1 Bovinos
5.4.2 Ovinos
5.4.3 Equinos
5.4.9 Otros

5.5 Activos Financieros

5.5.1 Valores privados
5.5.2 Valores públicos
5.5.9 Otros

6 CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

6.1 Vías de comunicación

6.1.1 Carreteras y caminos
6.1.2 Calles y aceras.
6.1.3 Puentes y túneles.
6.1.4 Obras portuarias
6.1.5 Obras en aeropuertos.
6.1.6 Obras ferroviarias.
6.1.7 Obras de demarcación y señalización
6.1.9 Otros

6.2 Edificaciones

6.2.1 Edificios para oficinas.
6.2.2 Viviendas.
6.2.3 Edificaciones para uso productivo.
6.2.4 Edificaciones para enseñanza.
6.2.5 Edificaciones para salud.
6.2.6 Edificaciones para defensa y seguridad
6.2.7 Edificaciones para otros servicios públicos
6.2.9 Otras.

6.3 Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléctricas y sanitarias

6.3.1 Obras de embalse.
6.3.2 Captación, embalsamiento y distribución de agua potable
6.3.3 Obras hidráulicas menores.
6.3.4 Obras hidroeléctricas.
6.3.5 Obras eléctricas.
6.3.6 Saneamiento de tierras.
6.3.7 Alcantarillado
6.3.8 Otras obras sanitarias.

6.4 Obras Urbanísticas

6.4.1 Parques y paseos
6.4.2 Locales de deporte, cultura y recreación
6.4.3 Monumentos
6.4.9 Otros

6.5 Instalaciones de transmisión y distribución

6.5.1 Línea de trasmisión y redes de distribución de energía eléctrica.
6.5.2 Gasoductos, oleoductos y redes de distribución.
6.5.3 Líneas y redes telefónicas.
6.5.4 Instalación de demarcación y señalización
6.5.9 Otras

6.6 Mejoras de tierras y plantaciones

6.6.1 Deforestación de terrenos.
6.6.2 Plantaciones y obras forestales.
6.6.3 Plantaciones industriales.
6.6.4 Riego y defensa contra inundaciones.
6.6.9 Otras.

6.7 Perforaciones y exploraciones mineras

6.7.1 De pozos petrolíferos.
6.7.2 De otros minerales.

6.8 Reparaciones mayores y extraordinarias

6.8.1 De inmuebles
6.8.2 De instalaciones de transmisión y distribución.
6.8.3 De máquinas y equipos
6.8.9 Otros

7 SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS

7.1 Subsidios a Organismos Públicos

7.1.1 A empresas públicas no financieras
7.1.2 A instituciones financieras.
7.1.3 A gobiernos departamentales
7.1.4 A Gobierno Central
7.1.9 Otros.

7.2 Subsidios y otras transferencias a productores privados

7.2.1 Sector agrícola.
7.2.2 Sector pecuario.
7.2.3 Sector pesquero.
7.2.4 Sector manufacturero.
7.2.9 Otros.

7.3 Otras transferencias dentro del Sector Público

7.3.1 A empresas públicas no financieras.
7.3.2 A instituciones financieras.
7.3.3 A instituciones de Seguridad Social.
7.3.4 A Gobiernos Departamentales
7.3.5 A Gobierno Central
7.3.9 A otros niveles de Gobierno

7.4 Transferencias a Instituciones sin fines de lucro

7.4.1 Científicas y de investigación
7.4.2 Educativas.
7.4.3 De protección a la salud
7.4.4 De asistencia social.
7.4.5 Deportivas, culturales y recreativas.
7.4.9 Otros.

7.5 Transferencias a unidades familiares por personal en actividad

7.5.1 Prima por matrimonio
7.5.2 Hogar Constituido
7.5.3 Prima por nacimiento.
7.5.4 Prestaciones por hijo
7.5.5 Prestaciones por fallecimiento
7.5.6 Prestaciones especiales por fallecimiento.
7.5.7 Diferencia por coeficiente
7.5.9 Otros.

7.6 Transferencias a unidades familiares por pasividades

7.6.1 Jubilaciones
7.6.2 Pensiones
7.6.3 Pensiones graciables
7.6.4 Pensiones a la vejez
7.6.9 Otros

7.7 Otras transferencias a unidades familiares

7.7.1 Seguros de desempleo.
7.7.2 Prestaciones por accidentes del trabajo
7.7.3 Becas.
7.7.9 Otros

7.8 Transferencias al exterior

7.8.1 A organismos internacionales.
7.8.2 A gobiernos extranjeros.
7.8.9 Otras

7.9 Tributos municipales y nacionales

7.9.1 Nacionales.
7.9.2 Municipales

8 SERVICIOS DE DEUDA Y ANTICIPOS

8.1 Amortizaciones de la deuda interna

8.1.1 De letras de Tesorería.
8.1.2 De bonos del Tesoro.
8.1.3 De títulos de Deuda.
8.1.4 De préstamos concedidos por empresas públicas financieras
8.1.5 De préstamos concedidos por empresas públicas no financieras
8.1.6 De préstamos concedidos por instituciones privadas financieras
8.1.7 De préstamos concedidos por instituciones privadas no financieras.
8.1.9 Otras

8.2 Amortización de la deuda externa

8.2.1 De letras de Tesorería
8.2.2 De Bonos del Tesoro.
8.2.3 De títulos de Deuda
8.2.4 De préstamos concedidos por organismos multinacionales
8.2.5 De préstamos concedidos por Gobiernos Extranjeros.
8.2.6 De préstamos concedidos por instituciones privadas financieras
8.2.7 De préstamos concedidos por instituciones privadas no financieras.
8.2.9 Otras

8.3 Intereses de la deuda interna

8.3.1 De letras de Tesorería.
8.3.2 De bonos del Tesoro
8.3.3 De títulos de Deuda interna.
8.3.4 De préstamos concedidos por empresas públicas financieras.
8.3.5 De préstamos concedidos por empresas públicas no financieras.
8.3.6 De préstamos concedidos por instituciones privadas financieras.
8.3.7 De préstamos concedidos por instituciones privadas no financieras.
8.3.9 Otros

8.4 Intereses de la deuda externa

8.4.1 De letras de Tesorería.
8.4.2 De bonos del Tesoro
8.4.3 De títulos de deuda externa
8.4.4 De préstamos concedidos por organismos Multinacionales
8.4.5 De préstamos concedidos por Gobiernos Extranjeros
8.4.6 De préstamos concedidos por instituciones privadas financieras
8.4.7 De préstamos concedidos por instituciones privadas no financieras
8.4.9 Otros.

8.5 Diferencias de cambio y otros ajustes monetarios

8.5.1 Por circulante y de deuda
8.5.2 Por intereses
8.5.3 Por revaluaciones de saldos.
8.5.4 Residuos pasivos
8.5.9 Otros.

8.6 Préstamos

8.6.1 A empresas públicas no financieras.
8.6.2 A instituciones financieras.
8.6.3 A instituciones de Seguridad Social
8.6.4 A Gobiernos Departamentales
8.6.5 A otros niveles de Gobierno
8.6.6 A empresas privadas.
8.6.9 Otros

9 ASIGNACIONES GLOBALES

9.1 Sentencia judicial y acontecimientos graves o imprevistos

9.1.1 Sentencias judiciales
9.1.2 Catástrofes
9.1.3 Acontecimientos graves o imprevistos.

9.3 **Gastos confidenciales**

9.4 **Partidas a reaplicar**

9.4.1 Refuerzos de rubros de gastos.
9.4.2 Refuerzos de partidas para retribuciones personales.
9.4.9 Otros.

9.9 **Otros**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2

Ley 15.363.— Se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo número 118, relativo a la igualdad de trato, de nacionales y extranjeros en materia de seguridad Social.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Apruébase el Convenio Internacional del Trabajo número 118, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo, en su cuadragésima sexta reunión, efectuada el 28 de junio de 1962, y relativa a la Igualdad de Trato, de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social.

Art. 2º Acéptanse las obligaciones que el Convenio número 118, impone en materia de seguridad social respecto a: asistencia médica, prestaciones de enfermedad, prestaciones de maternidad, prestaciones en caso de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales, prestaciones de desempleo y prestaciones familiares.

Art. 3º Comuníquese,etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 21 de diciembre de 1982.

HAMLET REYES, Presidente.— Nelson Simonetti.— Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de diciembre de 1982.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **GREGORIO C. ALVAREZ.**— LUIS A. CRISCI.— CARLOS A. MAESO.

TEXTO DEL CONVENIO

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 6 de junio de 1962 en su cuadragésima sexta reunión:

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros (seguridad social), cuestión que constituye el quinto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional, adopta, con fecha veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962:

Artículo 1

A los efectos del presente Convenio:

a) el término "legislación" comprende las leyes y reglamentos, así como las disposiciones estatutarias, en materia de seguridad social;

b) el término "prestaciones" designa todas las prestaciones, pensiones, rentas y subsidios, con inclusión de todos los suplementos o aumentos eventuales;

c) la expresión "prestaciones concedidas a título de regímenes transitorios" designa las prestaciones concedidas a personas que hayan rebasado cierta edad en el momento de la entrada en vigor de la legislación aplicable, o las prestaciones asignadas, a título transitorio, por concepto de contingencias acaecidas o de períodos cumplidos fuera de los límites actuales del territorio de un Estado Miembro;

d) la expresión "subsidio de muerte" designa toda suma pagada de una sola vez en caso de fallecimiento;

e) el término "residencia" designa la residencia habitual;

f) el término "prescrito" significa determinado por la legislación nacional o en virtud de ella, a tenor del apartado a);

g) el término "refugiado" tiene la significación que le atribuye el artículo 1 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951;

h) el término "apátrida" tiene la significación que le atribuye el artículo 1 de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 28 de setiembre de 1954.

Artículo 2

1. Todo Estado Miembro puede aceptar las obligaciones del presente Convenio en cuanto concierna a una o varias de las ramas de la seguridad social siguientes, para las cuales posea una legislación efectivamente aplicada en su territorio a sus propios nacionales:

a) asistencia médica;

b) prestaciones de enfermedad;

c) prestaciones de maternidad;

d) prestaciones de invalidez;

e) prestaciones de vejez;

f) prestaciones de sobrevivencia;

g) prestaciones en caso de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales;

h) prestaciones de desempleo; e

i) prestaciones familiares.

2. Todo Estado Miembro para el que el presente Convenio esté en vigor deberá aplicar las disposiciones del mismo por lo que concierne a la rama o ramas de la seguridad social respecto de las que haya aceptado las obligaciones del Convenio.

3. Todo Estado Miembro deberá especificar en su ratificación cuál es la rama o las ramas de la seguridad social respecto de las cuales acepta las obligaciones del presente Convenio.

4. Todo Estado Miembro que ratifique el presente Convenio puede seguidamente notificar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo que acepta las obligaciones del Convenio por lo que se refiera a una de las ramas de la seguridad social que no hubiere especificado ya en la ratificación, o a varias de ellas.

5. Las obligaciones referidas en el párrafo precedente se considerarán parte integrante de la ratificación y surtirán efectos idénticos a partir de la fecha de la notificación.

6. A los efectos de la aplicación del presente Convenio, todo Estado Miembro que acepte las obligaciones del mismo por lo que concierne a cualquiera de las ramas de la seguridad social deberá notificar, llegado el caso, el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo las prestaciones previstas por su legislación que considere como:

a) prestaciones cuya concesión no depende de una participación financiera directa de las personas protegidas o de su empleador, ni de un periodo de calificación de actividad profesional:

b) prestaciones concedidas en virtud de regimenes transitorios.

7. La notificación prevista en el párrafo precedente debe efectuarse en el momento de la ratificación o de la notificación prevista en el párrafo 4 del presente artículo, y, por lo que se refiera a toda legislación adoptada ulteriormente, dentro del término de tres meses a partir de la adopción de ésta.

Artículo 3

1. Todo Estado Miembro para el que el presente Convenio esté en vigor deberá conceder, en su territorio a los nacionales de todo otro Estado Miembro para el que dicho Convenio esté igualmente en vigor, igualdad de trato respecto de sus propios nacionales por lo que se refiera a su legislación, tanto en lo que concierna a los requisitos de admisión como al derecho a las prestaciones, en todas las ramas de la seguridad social respecto de las cuales haya aceptado las obligaciones del Convenio.

2. En cuanto concierna a las prestaciones de sobrevivencia, dicha igualdad de trato deberá concederse, además a los derechohabientes de los nacionales de un Estado Miembro para el que el presente Convenio esté en vigor, independientemente de la nacionalidad de dichos derechohabientes.

3. No obstante, con respecto a las prestaciones de una rama determinada de la seguridad social, un Estado Miembro podrá derogar las disposiciones de los párrafos precedentes del presente artículo, respecto de los nacionales de todo Estado Miembro que, a pesar de poseer una legislación relativa a esta rama, no concede igualdad de trato a los nacionales del primer Estado Miembro en la rama mencionada.

Artículo 4

1. En cuanto concierna al beneficio de las prestaciones, deberá garantizarse la igualdad de trato sin condición de residencia. Sin embargo, dicha igualdad puede estar subordinada a una condición de residencia, por lo que se refiera a las prestaciones de una rama determinada de la seguridad social, respecto de los nacionales de todo Estado Miembro cuya legislación subordine la atribución de prestaciones de la misma rama a la condición de que residan en su territorio.

2. A pesar de las disposiciones del párrafo precedente, podrá subordinarse el beneficio de las prestaciones a que se refiere el párrafo 6, a), del artículo 2 -con exclusión de la asistencia médica, de las prestaciones de enfermedad, de las prestaciones de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales y de las prestaciones familiares- a la condición de que el beneficiario haya residido en el territorio del Estado Miembro en virtud de cuya legislación la prestación sea pagadera o, si se trata de prestaciones de sobrevivencia, que el causante haya residido, durante un periodo que no podrá fijarse, según el caso, en más de:

a) seis meses, que inmediatamente precedan a la solicitud de prestación, en cuanto concierna a las prestaciones de maternidad y a las prestaciones de desempleo:

b) los cinco años consecutivos que inmediatamente precedan a la solicitud de prestación, por lo que se refiera a las prestaciones de invalidez, o que precedan a la muerte, en cuanto concierna a las prestaciones de sobrevivencia:

c) diez años posteriores a la fecha en que el asegurado hubiere alcanzado la edad de 18 años -pudiendo exigirse que cinco años consecutivos precedan inmediatamente a la solicitud de prestación-, por lo que respecta a las prestaciones de vejez.

3. Podrán prescribirse disposiciones especiales en cuanto concierna a las prestaciones concedidas a título de regimenes transitorios.

4. Las disposiciones requeridas para evitar la acumulación de prestaciones serán reglamentadas, en la medida necesaria, mediante acuerdos especiales concluidos entre los Estados Miembros interesados.

Artículo 5

1. Además de lo dispuesto en el artículo 4, todo Estado Miembro que haya aceptado las obligaciones del presente Convenio, en lo que respecte a una o a varias de las ramas de la seguridad social referidas en el presente párrafo, deberá garantizar, a sus propios nacionales y a los nacionales de todo otro Estado Miembro que haya aceptado las obligaciones de dicho Convenio respecto a una rama correspondiente, en caso de residencia en el extranjero, el pago de las prestaciones de invalidez, de las prestaciones de vejez, de las prestaciones de sobrevivencia y de los subsidios de muerte, así como el pago de las pensiones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a reserva de las medidas que se adopten a estos efectos en caso necesario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º.

2. No obstante, en caso de residencia en el extranjero, el pago de las prestaciones de invalidez, de vejez y de sobrevivencia del tipo previsto en el párrafo 6, a), del artículo 2 podrá subordinarse a la participación de los Estados Miembros interesados en el sistema de conservación de derechos previstos en el artículo 7º.

3. Las disposiciones del presente artículo no se aplican a las prestaciones concedidas a título de regimenes transitorios.

Artículo 6

Además de lo dispuesto en el artículo 4º, todo Estado Miembro que haya aceptado las obligaciones del presente Convenio en lo que respecte a las prestaciones familiares deberá garantizar el beneficio de las asignaciones familiares a sus propios nacionales y a los nacionales de los demás Estados Miembros que hayan aceptado las obligaciones de dicho Convenio respecto a la misma rama, en relación con los niños que residan en el territorio de uno de estos Estados Miembros, a reserva de las condiciones y limitaciones que puedan establecerse de común acuerdo entre los Estados Miembros interesados.

Artículo 7

1. Los Estados Miembros para los que el presente Convenio esté en vigor deberán esforzarse en participar, a reserva de las condiciones que se fijen de común acuerdo entre los Estados miembros interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º, en un sistema de conservación de derechos adquiridos y de derechos en vías de adquisición, reconocidos en virtud de su legislación a los nacionales de los Estados Miembros para los que dicho Convenio esté en vigor respecto de todas las ramas de la seguridad social para las cuales los Estados Miembros referidos hayan aceptado las obligaciones del Convenio.

2. Este sistema deberá prever especialmente la totalización de los periodos de seguro, de empleo o de residencia y de los periodos asimilados para el nacimiento, conservación o recuperación de los derechos, así como para el cálculo de las prestaciones.

3. Las cargas financieras por concepto de prestaciones de invalidez, prestaciones de vejez y prestaciones de sobrevivencia así liquidadas deberán distribuirse entre los Estados Miembros interesados o ser costeadas por el Estado Miembro en cuyo territorio residan los beneficiarios, según las modalidades que se determinen de común acuerdo entre los Estados Miembros interesados.

Artículo 8

Los Estados Miembros para los que el presente Convenio esté en vigor podrán cumplir las obligaciones resultantes de lo dispuesto en los artículos 5 y 7 mediante la ratificación del Convenio sobre la conservación de los derechos de pensión de los migrantes, 1935; mediante la aplicación, por mutuo acuerdo entre ellos, de las disposiciones de dicho Convenio, o bien mediante cualquier instrumento multilateral o bilateral que garantice el cumplimiento de dichas obligaciones.

Artículo 9

Los Estados Miembros podrán derogar las disposiciones del presente Convenio mediante acuerdos especiales, que no podrán

menoscabar los derechos y obligaciones de los demás Estados Miembros, y a reserva de determinar la conservación de los derechos adquiridos y de los derechos en curso de adquisición en condiciones que, en su conjunto, sean tan favorables, por lo menos, como las establecidas por el presente Convenio.

Artículo 10

1. Las disposiciones del presente Convenio son aplicables a los refugiados y a los apátridas sin condición de reciprocidad.

2. El presente Convenio no se aplicará a los regímenes especiales de los funcionarios, a los regímenes especiales de las víctimas de guerra, ni a la asistencia pública.

3. El presente Convenio no obliga a ningún Estado Miembro a aplicar sus disposiciones a las personas que en virtud de instrumentos internacionales se hallen exentas de la apliación de las disposiciones de su legislación nacional de seguridad social.

Artículo 11

Los Estados Miembros para lo que el presente Convenio esté en vigor deben prestarse, a título gratuito, la mutua asistencia administrativa requerida a fin de facilitar la aplicación del Convenio, así como la ejecución de sus respectivas legislaciones de seguridad social.

Artículo 12

1. El presente Convenio no se aplicará a las prestaciones pagaderas antes de la entrada en vigor para el Estado Miembro interesado de las disposiciones del Convenio en cuanto concierna a la rama de seguridad social a título de la cual dichas prestaciones sean pagaderas.

2. La medida en que el Convenio se aplique a las prestaciones pagaderas después de la entrada en vigor para el Estado Miembro, interesado de sus disposiciones en cuanto concierna a la rama de seguridad social por concepto de la cual dichas prestaciones sean pagaderas, en lo que respecte a contingencias acaecidas antes de dicha entrada en vigor, será determinada por vía de instrumentos multilaterales o bilaterales o en su defecto, mediante la legislación del Estado Miembro interesado.

Artículo 13

No deberá considerarse que el presente Convenio constituye una revisión de cualquiera de los convenios ya existentes.

Artículo 14

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 15

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 16

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante una acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficinal Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 17

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 18

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 19

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 20

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, *del nuevo convenio* revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 16, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 21

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3

Resolución.— Se derogan disposiciones del régimen de reintegros y del recargo complementario a las exportaciones e importaciones.

(Circular 1.126)

Montevideo, 23 de diciembre de 1982.

1º Deróganse los artículos 163.1 al 163.5 de la *Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.*

2. Circúlese y publíquese.— **José María Puppo,** Presidente.— Juan César Pacchiotti, Secretario General.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

4

Decreto.— Se aprueba la ordenanza de regulación de locales destinados a juegos electrónicos

Junta de Vecinos de Rivera

Rivera, 15 de noviembre de 1982.

La Junta de Vecinos,

DECRETA:

1° Apruébase por unanimidad la ordenanza de regularización de locales destinados a juegos denominados "fútbol de mesa" o "futbolito" o al funcionamiento de los que se realizan por intermedio de máquinas o aparatos electrónicos o similares, la que queda así redactada:

Artículo 1° Todo local destinado a la práctica de lo: juegos denominados como "fútbol de mesa" o "futbolito", bolos o bowling o al funcionamiento de aquellos que se realizan por intermedio de máquinas o aparatos electrónicos o similares (aparatos de entretenimiento), deberá estar constituido, por uno o mas ambientes para la instalación exclusiva de dichos elementos y un local destinado a servicios higiénicos del público que concurre a dichos locales.

Art. 2° Toda sala de juego destinada a la explotación permanente de los aparatos señalados en este decreto, deberá cumplir con las disposiciones que en la materia estipulen las normas vigentes para locales del uso público con esta u otra finalidad análoga, sin perjuicio de las especiales que por la presente se estipulan.

Este tipo de juegos, se instalará en la planta baja en forma bien visible desde la vía pública, prohibiéndose en galerías comerciales.

Art. 3° Las máquinas, aparatos electrónicos o similares, aparatos de entretenimiento en general, deberán estar separados una de otra por una distancia no inferior a cincuenta centímetros.

Art. 4° Tanto la sala de juego como el local de servicios higiénicos anexo, estarán provistos de un sistema de ventilación adecuada, que asegure la renovación continua del aire ambiente, por medio de aberturas o dispositivos mecánicos en las condiciones que en cada caso fije la Intendencia Municipal.

Art. 5° No podrá funcionar ningún local de esta índole, sin haber sido expresamente habilitado por la Intendencia Municipal, previa presentación de la solicitud, memoria, plano pertinente, número y tipo de máquinas a instalarse. Cuando se aumente o disminuya el número de máquinas, se deberá comunicar a la Intendencia Municipal a los efectos correspondientes.

El permiso que se otorgue, tendrá siempre, el carácter personal, incedible, precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 6° Como derecho de habilitación se pagará por cada local destinado a sala de juegos N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) y por servicio de inspección la suma N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos) mensuales.

Art. 7° Se establece el siguiente horario de funcionamiento: de lunes a viernes de 10 a 24 horas, sábados, domingos y feriados no laborales se extenderá hasta la hora 2 (dos).

Art. 8° El o los titulares del permiso municipal para la explotación de los juegos que rigen la presente ordenanza, serán responsables del orden, seguridad y moralidad del ambiente.

Art. 9° Queda terminantemente prohibido: a) efectuar apuestas por dinero entre los participantes o recompensar a los intervinientes en los juegos con dinero o cualquier otro beneficio susceptible de avaluarse económicamente, por parte de los titulares del permiso: b) Desarrollar cualquier otra actividad o comercio.

Art. 10 La permanencia de menores de estos locales, estará regulada por las disposiciones emanadas de las normas aplicadas por el Consejo del Niño.

Art. 11 La Intendencia Municipal no permitirá ni autorizará el funcionamiento de este tipo de locales de entretenimientos, cuando su ubicación y funcionamiento, puedan interferir en la normal actividad de aquellos institutos que tengan a su cargo la formación moral e intelectual de los menores de 18 años. Se considerará interferencia la proximidad del local a menos de 200 metros, contados a partir del punto medio del acceso principal del establecimiento de tales institutos o la utilización de cualquier procedimiento para la captación especial de menores que concurrieran a esos centros docentes. Asimismo, no se habilitarán locales cuando exista otro similar en un radio menor a 100 metros, tomando a partir del punto medio del acceso principal del establecimiento.

Art. 12 Cuando por cualquier circunstancia, esas máquinas debieran ser trasladadas a otro local distinto de aquel que figurare indicado en el permiso, se requerirá que su permisario se encuentre al día en el pago de los tributos municipales.

Art. 13 Es obligatorio para los responsables del negocio y todo el personal que desempeñe funciones en los locales de que se trata, poseer carné de salud, certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial y tener más de 18 años de edad.

Art. 14 En toda solicitud de autorización para la habilitación de locales, el responsable deberá precisar necesariamente: a) si es propietario de los juegos, en cuyo caso aportará la documentación sque acredite tal extremo; b) si los tiene a consignación, arrendatario o en cualquier otro concepto, especificando el régimen de tenencia, individualizando a los propietarios de los juegos que explotan.

Art. 15 El incumplimiento de lo prescripto precedentemente dará lugar a las siguientes sanciones: a) Primera infracción N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos); b) La reincidencia duplicará la sanción económica y cierre del local por 15 días; c) Una nueva reincidencia, significará una multa de N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) y cierre por 90 días. Una nueva infracción dará lugar al cierre definitivo del local.

Art. 16 Fíjase un plazo de 60 días corridos, a partir de la publicación del presente, para que los titulares y/o responsables de locales destinados a los fines descriptos en el artículo 1° se ajusten en un todo a lo preceptuado por las normas pertinentes bajo apercibimiento de caducar todos los permisos o tolerancias concedidas con anterioridad por la Intendencia Municipal de Rivera y clausura definitiva de los locales afectados.

2° Pase a la Intendencia Municipal, para su promulgación.— **Carlos Gutiérrez Fabris,** Presidente.— Asdrúbal Balsemao, Secretario.

(DECRETO 11.433)

Intedencia Municipal de Montevideo

Rivera, 13 de diciembre de 1982.

Cúmplase por el Departamento de Servicios. Comuníquese, publíquese, insértese, etc.— Coronel RAUL G. MERMOT, Intendente Municipal.— Ariel Pereira, Secretario General.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Lunes 17 de Enero de 1983

Tomo 310. Año LXXVII Número 21401

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 2.312/981
29 de Setiembre de 1981)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	2.60
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	6.40
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	5.00
Matrimonio de ciudad	10.00
Matrimonio del Interior	7.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	180.00
Por año	360.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Exterior por correo:	
Por semestre	324.00
Por año	648.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	66.00
Por año	132.00

EJEMPLARES

Del día	3.00
Atrasados	3.50
De más de quince días	4.50
De más de un año	7.00
De más de tres años	14.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	4.50
De más de un año	6.00
De más de tres años	7.00
De más de cinco años	10.00
De más de diez años	14.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS, POR EL TELEFONO 91 59 25

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO EDUARDO CELASCO LAMBRUSCHINI, (Ficha V|1502|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 31 Ene.5.v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SIXTA PEREIRA o PEREIRA de BALESTENA y PEDRO ANTONIO BALESTENA BERECHE (Ficha E. 1.332|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34315 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL BERTELLI (Ficha E. 1312|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 129 Ene.7-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAUL DAMONTE TABORDA (Ficha S. 714|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33912 Dic.29-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NIUBO CORTADA (Ficha S. 702|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34262 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIEN YVON o YVES HOLWECK MARTIN (Ficha S. 728|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se deja constancia que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 34042 Dic.30-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO SOTELO PEREIRA (Ficha C. 1290|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34182 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAUL SUJOLUZKY SCHICDCRUJ, (Ficha S 594|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 27 Ene.5.v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENSIA u HORTENCIA MERCEDES DE DAX DE SAN VICENTE (Ficha S. 586|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 34208 Ene.3-v.feb.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS MENDEZ MONTERO (Ficha S. 526|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 33915 Dic.29-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA MARTINEZ (Ficha S. 596|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 215 Ene.10-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARI ARROSA, (Ficha: S|658|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 25 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELSO VICENTE AZCARATE TUGNOLI, (Ficha A|676|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 28 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA GRIMM (Ficha E. 1719|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 312.00 30|pub. 34080 Ene.5-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS MUÑIZ SUAREZ (Ficha E. 1705|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34263 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE POSE SCANAVINO (Ficha E. 1749|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, enero 1º de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 401 Ene.14-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA EMILIA MUTTI COLOMBO, (S|3075|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítese la feria judicial. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 26 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN EDUARDO BOMBELLI BOSOLASCO (S. 3.043|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34274 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRO COLMENERO DURAN (Ficha 3101/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 216 Ene.10-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA LOMETTO o LOMETTI ROSSO DE CODA (F. B. 1193|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 247 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIO ESPOSITO (F. A. 1735|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 16 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33671 Dic.27-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOHAN JAKOB o JUAN JACOBO MULLER DURR (Ficha S. 591|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33408 Ene.12.v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDISON DANIEL JAUREGUI ALLIO (Ficha S. 631|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 3 de enero de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 376 Ene.13-v.ene.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR o NEXTOR ONOFRE ABELLA TOJA (Ficha S. 609|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 384 Ene.13-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VICTORIANO CASTRO CAMAÑO (F. S. 601|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34275 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA LERRO o LERRA COTELO DE BOUSOÑO (Ficha S. 603|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34314 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN WILFREDO ANDREIS FORNARI (Ficha S. 583|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 128 Ene.7-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIENNE GEORGETTE AUGUSTINE o JULIANA JORGELINA AGUSTINA BASTIAN FOUASIER o FONASSIER DE BEVILACQUA (Ficha S. 605|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34305 Ene.10-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO EDUARDO CUROTTO (Ficha S. 659|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34273 Ene.10-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO MARTINS DE SOUZA (Ficha S. 693|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 119 Ene.7-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERIK HECTOR COLOMBO CASTAGNINO (F. E.687|82) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34313 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER LEANDRO MARIZCURRENA (Ficha S. 663|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34181 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BOTTARO (Ficha A. 721|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 33205 Dic.22-v.feb.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA IRIS SARAIVA DE BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, se hace constar que se pidió habilitación de feria y fue concedido. — Artigas, 9 de diciembre de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34196 Ene.12-v.ene.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TERESA VISCA BACIGALUPE (Fa. C. 597|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el Feriado Judicial. — Carmelo, 24 de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 407 Ene.14-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ, FELICIANO LEONARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 1076, año 1982). — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Rosario, 23 de diciembre de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 498 Ene.14-v.ene.27.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO TEYLECHEA FERNANDEZ (Fa. "B." Nº 202|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 17 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 208 Ene.10-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de PLINIO DIONISIO CAMACHO PIÑEYRO (Fa. "B." Nº 205|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 29 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 209 Ene.10-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETA ORISTELA TRAVES DE SCARPA (Fa. "B." Nº 184|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 8 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 211 Ene.10-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ARNALDO o ERNALDO RIVERO MARQUIZO (Ficha "B" Nº 207|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 27 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 291 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA JUANA SANCHEZ de MONTES DE OCA (Ficha "B" Nº 211|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 31 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 290 Ene.11-v.ene.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida (Ficha 1.301|982), dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINA EUFEMIA RIVERO de CARREÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 14 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34285 Ene.4-v.ene.18.

EDICTO. — La señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIA ILDA LUZARDO de ITUZARRY o LUZARDO GIRIBALDI, (F|B 1363|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 16 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34287 Ene.4-v.ene.18.

EDICTO. — La señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR EXPOSITO o EXPOSITO VARELA (F. B. 1391/982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 22 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 204 Ene.10-v.ene.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA MOSS de CHOPITEA (Ficha 1167|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor a efectos de las publicaciones — Punta del Este, 20 de diciembre de 1982 — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 10|pub. 34200 Ene.3-v.ene.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAMILA AMIGHETTI RABELINO de CITRARO, "Sucesión", (Ficha: B|375|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de diciembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 41 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PINTOS RIVERO, "Sucesión" (Ficha: B|371|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Paysandú, 27 de diciembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 40 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA TERESA ROVETA BARDELLI, "Sucesión", (Ficha A Nº 211|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, diciembre 29 de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 38 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO PIAS GONZALEZ, "Sucesión" (Ficha A. 200|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 13 de diciembre de 1982. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34187 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO MARTIN MENDIETTA o MENDIETA, (Fa. B.292|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 23 de diciembre de 1982. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 039 Ene.5-v.ene.19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MILESI o PEDRO MILESI GROSSI (Ficha Letra B. Nº 123|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 31 de diciembre de 1982 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 267 Ene.11-v.ene 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de GARBARINO, HECTOR MARIA, (Ficha Letra B. Nº 342|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, diciembre 16 de 1982. — Ma. Betty Bernadet Deprate, Escribana, Act. Sup.
1) N$ 104.00 10|pub. 307 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de BIATURI o BREATTURI, AGUSTIN HECTOR, "Sucesión", (Ficha Letra B. Nº 339|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, 16 de diciembre de 1982. — Ma. Betty Bernadet Deprate, Escribana Act. Sup.
1) N$ 104.00 10|pub. 306 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ VERA, EDUARDO, (Ficha Letra B. Nº 351|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, diciembre 17 de 1982. — Ma. Betty Bernadet Deprate, Escribana, Act. Sup.
1) N$ 104.00 10|pub. 305 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINEZ GROZO GRACIANO, (Ficha Letra B. Nº 350|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, diciembre 20 de 1982. — María Betty Bernadet Deprate, Escribana, Act. Sup.
1) N$ 104.00 10|pub. 304 Ene.12-v.ene.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDINO BRITES ROCHA (Ficha B. 309|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Herman Hernández, Actuario Ad - doc.
1) N$ 104.00 10|pub. 288 Ene.11-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

mera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA NAHIR MENONI DE TRINDADE o BRENDA NAHIR MENONI TEXEIRA (Ficha A. 674|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Salto, 13 de diciembre de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34205 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de CRISTINA PANZA o PANSA de BREVENTANO, ROQUE BREVENTANO y VIRGINIA BREVENTANO de TORRES, (Ficha B. 332|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Salto, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Herman Hernández, Actuario Ad.doc.
1) N$ 104.00 10|pub. 98 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de RUGGIERO PAPARCONE VALLETTA, (Ficha B|352|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 97 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LELIA HERNANDEZ COSSIO de IRIGARAY (Ficha B 334|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor — Salto, 22 de diciembre de 1982. — Esc Herman Hernández, Actuario Ad - doc.
1) N$ 104.00 10|pub. 34204 Ene.3-v ene.17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR MARTI KARLEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 20 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 386 Ene.13-v.ene.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON CAMARGO LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Tacuarembó, 23 de diciembre de 1982. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34290 Ene.4-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS SUAREZ NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 16 de diciembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34293 Ene.4-v.ene.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de HEBRANDINA o EBRANDINA de MELLO COITO, (1050|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose en la Feria Judicial Mayor para esta gestión. — Treinta y Tres, 14 diciembre de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 32 Ene.5-v.feb.18.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

ENRIQUE R. PICERNO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de setiembre de 1933, se hace saber a PABLO UMPIERREZ PISTON, herederos, causahabientes, cesionarios o a quien se crea con algún derecho al inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Padrón actual Nº 2.638, Padrón matriz Nº 93, Solar Nº 49 del plano del Agrimensor *Roberto* Ballefín Galeano, de marzo de 1954, promitente vendedor Enrique R. Picerno, que transcurridos 15 días de la última publicación habrá caducado la promesa de venta.
2) N$ 480.00 15|pub. 116 Ene.7-v.ene.27.

MALDONADO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta relativas a los solares ubicados en la 1ª Sec. Judicial de Maldonado: Paúl Cecillón solar 10 manz. 85 padrón 6954; Luis Cornier solar 10 manz. 86 padrón 11729; Juan Antonio Bruno solar 12 manz. Nº 110 padrón 6966 plano de los Agrs. M. Casciani y J. Suárez de fecha dic. 1960. Banco Mercantil del Río de la Plata.

2) N$ 480.00 15|pub. 33680 Dic.27-v.ene.17.

3–Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

HARAS NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero de 1983 a las 19.00 horas, en la calle Armonía 3170 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos (cambio de nombre, aumento de capital, estudio y adecuación del estatuto vigente).
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 204.60 8|pub. 221 Ene.10-v.ene.19.

ATREA S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de enero de 1983 a las 17 y 30 horas, en la sede social de la sociedad (Cádiz 3257), para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General al 31|7|82 y Destino de las Utilidades.
2) Elección del Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local social hasta la hora de la asamblea.

3) N$ 76.80 2|pub. 378 Ene.13-v.ene.17.

HARAS NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero de 1983 a las 18.00 horas, en la calle Armonía 3170 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1982.
2) Elección de Directorio y suplentes.
3) Designación de Síndico y suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 256.00 8|pub. 222 Ene.10-v.ene.19.

HARAS NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea que tendrá lugar el día 27 de enero de 1983 a las 17 y 30 horas en la calle Armonía 3170 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1980.
2) Elección de Directorio y suplentes.
3) Designación de Síndico y suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 256.00 8|pub. 248 Ene.11-v.ene.20.

4-Dirección de Necrópolis

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y NECROPOLIS

Aviso Nº 10/82

LAURA GLADIS MESA MESA DE DAYUTO y ELSA JACINTA MESA MESA DE GAYDERCH solicitan cambio de título del Nicho Nº 137, fila derecha "alto" del Cementerio de Trinidad. Se hace pública la petición para quienes se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de las comparecientes. — Trinidad, diciembre 3 de 1982. — Cnel. Mario S. Ramos.

4) (Cta. Cte.) 24|pub. 43349 Dic.15-v.ene.18.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: MARTINS OLIVERA, OLGA IRIS y ROPS ESCOTTO WASHINGTON "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V.|1486|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Iris Martins Olivera y Washington Rops Escotto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33429 Dic.24-v.ene.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: TRABUCCHI SANTULLO, CRISTINA ADRIANA y JUAN ENRIQUE FRANCISCO DOMINGUEZ ARECO (Ficha V. 1554|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Enrique Francisco Domínguez Areco y Cristina Adriana Trabucchi Santullo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 200 Ene.10-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ROCA VALENTI, JORGE FEDERICO y MARIA JULIA LARAGNOU INNAMORATO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1476|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Federico Roca Valenti y María Julia Laragnou Innamorato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33342 Dic.23-v.ene.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: VIGNOLO OLIVERAS, VICTOR RAUL y MARIA TERESA GAYERO BLANCO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 1390|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Raúl Vignolo Oliveras y María Teresa Gayero Blanco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 23 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 364.00 20|pub. 33920 Dic.31-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: VALDEZ RENE c|PINTOS MIREYA, (Lº Ficha D Nº 808|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos René Valdez y Mireya del Carmen Pintos Sambran, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 34246 Ene.3-v.ene.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSARIO BARBA y EDINSON EDUARDO MONTICO, y se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|804|82), dentro de sesenta días. — Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 33866 Dic.29-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: ARIS, EDUARDO contra LUTEGUI, OLGA, "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Fa. D. 826|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Aris y Olga Lutegui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen; sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de Feria. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 199 Ene.10-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: GALLEGO, ANTONIO y MAZZONE, EDDA ILEANA, "Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha D. 862|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Gallego Pereira y Edda Ileana Mazzone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 249 Ene.14-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: FLEITAS CARLOS y SILVA SUSANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha 4050|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Mario Fleitas y Susana Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 64 Ene.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: HERNANDEZ MARTINEZ, JULIO MANUEL y BETTY EDELMA KUSTER LARRAMENDI, "Disolución y Liqui-

dación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 3608|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Manuel Hernández Martínez y Betty Edelma Kuster Larramendi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 364.00 20|pub. 63 / Ene.5-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos MILTON CARLOS BERNINI PARRELLA y MARIA AMELIA SEGUESSA LOPEZ, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 236|80), dentro de los sesenta días. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 33098 Dic.22-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos DEMICHELIS, JOSE NATALIO c|AZEVES, BLANCA NIEVE, (Ficha E|836|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Natalio Demichelis c|Blanca Nieve Azeves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose para las publicaciones la Feria Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33059 Dic.21-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: EDUARDO CEAN MARTUCCELLI y MARTHA ALICIA PEÑAS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1022|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Cean Martuccelli y Martha Alicia Peñas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 132 Ene.7-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: AURELIO DE LA CONCEPCION y ZULMA MAGUNA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 447|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aurelio De La Concepción y Zulma Maguna, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 364.00 20|pub. 33732 Dic.27-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: HILDA ALBERTI ALLE y RICARDO JOSE FERNANDEZ DORR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 495|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hilda Alberti Alle y Ricardo José Fernández Dorr, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 34279 Ene.4-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: SCHMIDT, SAMUEL y HOLSTEIN, IDA "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D.|1187|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Samuel Schmidt e Ida Holstein, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 32998 Dic.24-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE PARDO y MONICA BEATRIZ DI CIOCCO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 991/982), dentro de los sesenta días. — Se deja constancia de que se habilita a la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 34278 Ene.4-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: RODRIGUEZ, ENRIQUE y SILVA, ZULMA LUDY, "Disolucion y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Rodríguez y Zulma Ludy Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 33142 Dic.22-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ELADIO VARELA TERCEIRO y CARMEN PAZOS MATALOBOS (Ficha C. 1033|982), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones correspondientes. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 34145 Dic.31-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: URRUTIA JAUREGUI, RAUL JORGE y PODESTA PINOLI, MARIA DEL CARMEN (Ficha D. 933|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Jorge Urrutia Jauregui y María del Carmen Podestá Pinoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 279 Ene.11-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: DIEGUEZ, JOSE y SIERRA, ELINA (Ficha D. 955|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Dieguez y Elina Delia Sierra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 34319 Ene.4-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ARZUAGA, LUIS y WILLIAMS, MARIA ELENA (Ficha D. 891|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Arzuaga González y María Elena Williams Oxocelhay, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 34054 Dic.30-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LOPEZ, EDUARDO WALDEMAR c./RAIZ, LYDIA ARACELI (Ficha E. 991|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Eduardo Waldemar López y doña Lydia Araceli Raiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33847 Dic.28-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: VECINO, MIREL - LA GLORIA c./ALONSO, MILTON DANIEL (Ficha E. 1001|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Milton Daniel Alonso y Mirel - la Gloria Vecino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendr... acción contra los bienes del cónyuge deud... — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — ...deo, 21 de diciembre de 1982. — Griseld... ...o de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33... ...1-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BERNARDO NORBERTO INLER GRINSTEIN y NORMA MARGOT ROSENBAUM (F. E. 1069|82), "Dis

se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo Norberto Inler Grinstein y Norma Margot Rosenbaum, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

5) N$ 364.00 20|pub. 34271 Ene.7-v.feb.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SANTIAGO LUIS BERNARDI MORO, domiciliado en Ituzaingó 494, optando por el título de Procurador y Escribano. Ofrece declaración de los señores Julio Melognio y Brenda Vila de Melognio sobre su vida y costumbres (Ficha Nº 736|1982). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a fin de efectuar las publicaciones. — Rosario, 31 de diciembre de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

11) N$ 130.00 10|pub. 412 Ene.14-v.ene.27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "REBOLLO METTETIERI e INNELLA BLANC de REBOLLO, TERESA MARGARITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha A|347|981)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Hugo Rebollo Rettetieri y Teresa Margarita Innella Blanc de Rebollo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta ías, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Se habilita la feria judicial mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, 21 de diciembre de 1982. — Josefina Obertí Falconé, Actuaria Adjunta.

5. N$ 364.00 20|pub. 34214 En.3.v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: SUSANA B. DE ANDREA c./CARLOS A. YAÑEZ, "Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Ficha B. 406|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Beatriz De Andrea y Carlos Alberto Yañez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 29 de diciembre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 364.00 20|pub. 42 Ene.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: JULIO CARMELO LEVENE PEREYRA OLAZABAL c|MARIA RAQUEL ARECO KRACHT de LEVENE, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F. B|416|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Carmelo Levene Pereyra Olazabal y María Raquel Areco Kracht de Levene, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó a la Feria Judicial Mayor, para las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 22 de diciembre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 364.00 20|pub. 34215 Ene.3-v.ene.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: ALBERTO MARIO LASARTE c./GRACIELA BEATRIZ GAUTHIER de LASARTE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Letra A. Nº 294|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Mario Lasarte y Graciela Beatriz Gauthier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 364.00 20|pub. 34091 Dic.31-v.ene.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: PERTUSATTI JORGE JOSE c|LIDIA BEATRIZ GABRIELLI de PERTUSATTI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|813|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge José Pertusatti y Lidia Beatriz Gabrielli, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). Habilitado Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, diciembre 31 de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 364.00 20|pub. 336 Ene.12-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: GABRIELLI HECTOR DANIEL c|ANA BEATRIZ SILVESTRI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|809|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Héctor Daniel Gabrielli y Ana Beatriz Silvestri, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 7º y 6º Ley 18 de setiembre de 1946). Habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 31 de diciembre de 1982. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 364.00 20|pub. 338 Ene.12-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: GABRIELLI LUIS ANIBAL c|ZULEMA AMANDA GARELLI de GABRIELLI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|811|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Aníbal Gabrielli y Zulema Amanda Garelli de Gabrielli, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). Habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 31 de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 364.00 20|pub. 339 Ene.12-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: GABRIELLI CARLOS HUGO c|GLADYS TERESITA VLAEMINCK, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|878|982), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos Hugo Gabrielli y Gladys Teresita Vlaeminck y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). Habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Salto, 31 de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 364.00 20|pub. 340 Ene.12.v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: GABRIELLI RUBEN HEBER c|ZULMA BEATRIZ CAVALLO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|864|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ruben Heber Gabrielli y Zulma Beatriz Cavallo de Gabrielli, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). Habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 31 de diciembre de 1982. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 364.00 20|pub. 337 Ene.12-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: PADILLA de FRANCIA, NEREA c./JUAN BAUTISTA FRANCIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 810|982), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nerea Padilla de Francia y Juan Bautista Francia, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Herman Hernández, Actuario Ad - doc.

5) N$ 364.00 20|pub. 289 Ene.11-v.feb 7.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 10 de diciembre de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de EDGAR GERMAN BEGLE y MARTHA NANCY MARTI DALMAS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — Se habilita el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, 27 de diciembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 260.00 20|pub. 387 Ene.13-v.feb.9.

6 - Disoluciones de Sociedades

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto de fecha siete de diciembre actual, ha sido declarada la liquidación judicial de IZETA y QUIRICI SOCIEDAD ANONIMA, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la sociedad liquidada o a sus integrantes, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la sociedad liquidada o de sus integrantes, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación; 3) Que han sido designados síndicos la señorita [illegible] Lucas y Mantero y Cía. S. A.; 4) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, no exceptuados legalmente, presentar los justificativos de sus créditos a los síndicos. — Y a los efectos se hace esta publicación. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Minas, 24 de diciembre de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

6) N$ 572.00 20|pub. Ene.5-v.feb.2.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: Peyrot Alfonso, Mirta Isabel c./GONZALEZ SAAVEDRA, GUILLERMO, "Divorcio" (B. 238|82), citar y emplazar a Guillermo González Saavedra para dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, habilitándose la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 390.00 30|pub. 33040 Dic.21-v.feb.1º.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Watson Lorna c|TATSCHKE, NORMAN "Conversión al Divorcio" (F. 1791|81), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a Norman Tatschke bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual seguirán estos procedimientos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 21 de diciembre de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.

7) N$ 312.00 30|pub. 34086 Dic.31-v.feb.11.

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Al titular del servicio telefónico Nº 58 95 62, NICAR S. A., habilitado en calle Ovidio Fernández Ríos 3414 deberá presentarse en oficina de ANTEL, Paraguay 2431 —Planta Baja— (Montevideo), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

8) N$ 38.40 3|pub. 360 Ene.13-v.ene.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Se emplaza a el señor JOSE LUIS GAITAN, funcionario del Instituto Nacional de Alimentación, por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento de Personal del citado organismo (Uruguay 878), bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 241|969 del 30 de mayo de 1969. — Montevideo, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres. — Carmen Mary Echeguía, Jefe del Departamento de Personal.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40083 Ene.13-v.ene.17.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto 20.692 de la Junta de Vecinos de Montevideo y resolución número 175.867 de la Intendencia Municipal, de fechas 12 de mayo de 1982 y 25 de mayo de 1982 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Cayambé, entre las de Manuel Meléndez y la Avda. Gral. Flores el siguiente inmueble: Padrón Nº 78.755; área total 1 Há. 3.765 m.2; área a expropiar 2.910 m.2, declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la ley 3.958, "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912, y al artículo 1º del decreto - ley 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y, en particular, a Juan Alberto Hugo Alejandro Pedro y Darío Juan Elías Sarachaga Almirat como propietarios conocidos, para que formulen las observaciones que estimen del caso, respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto, deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10 Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20 - 78755 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982.

9) (Cta. Cte.) 30|pub. 43387 Dic.17-v.ene.28.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

"La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones número 3958 del 28|3|1912, hace saber a: MARIA SOFIA REPETTO ZARRANZ y a JULIO RAUL MARRERO RODRIGUEZ y demás personas que se consideren con derecho al bien que se detalla a continuación: I) El Poder Ejecutivo por decreto del 2 de setiembre de 1982 designó para ser expropiado el inmueble ubicado en la ciudad de Las Piedras, 4ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1053 (fracción A) que según plano de mensura y división del Ingeniero Agrimensor Jorge Laviano del 12 de noviembre de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 252 el 29 de setiembre de 1982, consta de un área de 33 metros 22 decímetros y se deslinda así: 4 metros 80 centímetros al este de frente a la calle Treinta y Tres distando su punto más cercano 21 metros 20 centímetros de la esquina que forma con la calle Francisco Soca, siete metros al sur lindando co nel padrón número 15.084, 4 metros 69 centímetros al oeste lindando con la fracción B del mismo plano y 7 metros al Norte lindando con la fracción B del mismo plano. II) El referido inmueble se destinará para asiento de una subestación. III) El Poder Ejecutivo por el mismo decreto declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado. IV) UTE ofrece por el referido inmueble la suma de N$ 10.000.00 (Nuevos Pesos diez mil), precio en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional, equivalentes en ese momento a Unidades Reajustables 78,01 del Banco Hipotecario del Uruguay. Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de UTE (calle Paraguay número 2431, Piso 10, Palacio de la Luz, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la Ley de Expropiaciones ya citada".

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43492 Ene.10-v.ene.19.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — GABRIEL GADEA SELLANES, constituyendo domicilio en los estrados, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano Público, ofrezco el testimonio de Albertina Vilar del Valle y Ana María Ledesma, acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — (Ficha V. 601|82). — Montevideo, veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Escribano Fernando Legarra, Actuario Adjunto.

11) N$ 156.00 10|pub. 224 Ene.10-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "LUISA POLLIO CIRION, constituyendo domicilio en la calle Avda. 18 de Julio 1044, esc. 504, optando por el Título de Escribana Pública ofrece las declaraciones de Leontina María Lapitz y Rubens Montiglia sobre Vida y Costumbres y solicita habilitación de la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Luisa Pollio Cirion. — Carlos Molla, Abogado". Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

11) N$ 130.00 10|pub. 328 Ene.12-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BOSELLI, DARDO, "Información de Vida y Costumbres" (Ficha Nº 3555|82), se hace saber que se presentó Dardo Boselli Fraud, con domicilio en Missouri 1646, optando al título de Procurador, ofreciendo el testimonio de Eduardo Souto y Fernando Román, para informar sobre su vida y costumbres. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

11) N$ 130.00 10|pub. 120 Ene.7-v.ene.20.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida. — JULIO C. MATOS PUGLIESE (F. B. 1307|982), constituye domicilio en Independencia 786, y al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano Público, ofrece las declaraciones de Osvaldo Della Ventura Dell'Oca y Mario Chenlo. Por lo expuesto, al señor Juez solicita: se reciba la información ofrecida, expidiéndosele testimonio. Otrosí pide: que a los efectos de las publicaciones, se habilite la Feria Judicial Mayor. — Julio C. Matos Pugliese, Abogado". — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 29 de 1982. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

11) N$ 182.00 10|pub. 205 Ene.10-v.ene.21.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

DIVISION SERVICIOS GENERALES

Licitación pública Nº 4|0521: Compra de tubos de acero para calderas.

Apertura: 2 de marzo de 1983.

Hora: 14.00.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Departamento de Tesorería, Planta principal del edificio Ancap, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras 8º Piso del mismo edificio en horario de 9 a 16 horas.

12) (C. C.) 1|pub. 40060 Ene.14-v.ene.14.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA

Llámase a Licitación Pública Nº 173|83, para la adquisición de Víveres Secos, destinados al menú del personal de la Armada Nacional. Los Pliegos respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar A, puerta Nº 15, primer

piso, puerto de Montevideo, en el horario de 8.30 a 12.00 horas, todos los días hábiles. El valor del pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de febrero de 1983 en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada a las 9.00 horas.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40059 Ene.11-v.ene.24.

Llámase a Licitación Pública Nº 172|83, para la adquisición de Víveres frescos, destinados al menú del personal de la Armada Nacional. Los Pliegos respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar A, puerta Nº 15, primer piso, puerto de Montevideo, en el horario de 8.30 a 12.00 horas, todos los días hábiles. El valor del pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de febrero de 1983 en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada a las 9.00 horas.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40058 Ene.11-v.ene.24.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10|82
Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Iluminación de la Avenida Fructuoso del Puerto, Avenida de los Tenientes de Artigas y la Plaza de las Américas en la ciudad de Treinta y Tres".
Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos).
La apertura de las propuestas se efectuará el 1º de marzo de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40016 Ene.7-v.ene.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11|82
Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Iluminación del Acceso a la ciudad de Florida por Ruta Nº 56".
Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta).
La apertura de las propuestas se efectuará el 8 de marzo de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40017 Ene.7-v.ene.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8|982
Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Iluminación de los Accesos a la ciudad de Melo por Ruta Nº 26 y por Ruta Nº 8".
Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 580.00 (nuevos pesos quinientos ochenta).
La apertura de las propuestas se efectuará el 22 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40018 Ene.7-v.ene.20.

Licitación Pública Nº 12|982
Primero y Segundo Llamados
Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ruta Nº 23 - carpeta bituminosa de base negra y recargo y tratamiento bituminoso simple con sellado sobre las banquinas - Tramo: San José - Ismael Cortinas, entre progresivas 92.000 y 150.000".
Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad - Av. Uruguay 1120 piso 5º - Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
La apertura de las propuestas se efectuará el 15 de marzo de 1983 a la hora 15.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Rincón 561 piso 9º.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 16.00.
12) (C. C.) 10|pub. 40077 Ene.12-v.ene.25.

DIRECCION DE VIALIDAD

(U.A.P.E.)
Unidad Administradora de Proyectos Especiales

Obra Incluida en el Préstamo en Gestión con el Banco Mundial
Licitación Pública Nº 7|82
Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ruta Nº 24 —Puente y Accesos sobre Arroyo Bellaco— Tramo Tres Bocas - Ruta Nº 3, comprendido entre las progresivas 70 Km 150 y 72 Km 125".
Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 1.600.00 (nuevos pesos un mil seiscientos).
La apertura de las propuestas se efectuará el 18 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40019 Ene.7-v.ene.20.

DIRECCION DE VIALIDAD

(U.A.P.E.)
Unidad Administradora de Proyectos Especiales

Obra Incluida en el Préstamo en Gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 6|82
Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta Nº 15 - Tramo: Lascano - Coronilla, entre las progresivas 131 Km. 000 y 145 Km 000.
Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 2.200.00 (nuevos pesos dos mil doscientos).
La apertura de las propuestas se efectuará el 11 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40020 Ene.7-v.ene.20.

DIRECCION DE VIALIDAD

(U.A.P.E.)
Unidad Administradora de Proyectos Especiales

Obra Incluida en el Préstamo en Gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 5|82
Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ruta Nº 1 - Puente y Accesos sobre Arroyo La Caballada - Brigadier General Manuel Oribe, tramo comprendido entre progresivas 174 Km 168 al 175 Km 305,50".
Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 2.700.00 (nuevos pesos dos mil setecientos).
La apertura de las propuestas se efectuará el 8 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40021 Ene.7-v.ene.20.

DIRECCION DE VIALIDAD

(U.A.P.E.)
Unidad Administradora de Proyectos Especiales

Obra Incluida en el Préstamo en Gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 4|82
Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta Nº 13 - Tramo: Aiguá - A. Alférez, entre progresivas 173 Km 000 y 194 Km 000".
Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil).
La apertura de las propuestas se efectuará el 4 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40022 Ene.7-v.ene.20.

DIRECCION DE VIALIDAD

(U. A. P. E.)
Unidad Administradora de Proyectos Especiales

Obra Incluida en el Préstamo en Gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 3/82
Primero y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de la obra: "Ruta Nº 10 — Puente y Accesos sobre Arroyo del Potrero — Tramo: Aeropuerto — Portezuelo, comprendido entre las progresivas 122 Km. 900 y 124 Km. 525,75".
Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Avenida Uruguay 1120, 5º Piso—, Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 1.400.00 (nuevos pesos un mil cuatrocientos).
La apertura de las propuestas se efectuará el 1º de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561, 9º Piso—.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40023 Ene.7-v.ene.20.

DIRECCION DE VIALIDAD

(U.A.P.E.)
Unidad Administradora de Proyectos Especiales

Obra Incluida en el Préstamo en Gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 9|982

Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ruta Nº 12 - carpeta bituminosa de base negra y recargo y tratamiento bituminoso simple con sellado sobre las banquinas Tramo: Cardona - Ismael Cortinas, entre progresivas 108.000 y 138.000".
Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad - Av. Uruguay 1120 piso 5º - Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil).
La apertura de las propuestas se efectuará el 25 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Rincón 561 piso 9º.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40076 Ene.12-v.ene.25.

U.T.E.
USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

RELACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 041|82

Objeto: Adquisición de transformadores de potencia.
Apertura: 7 de abril de 1983 - hora 15. 14 de abril de 1983 - hora 15 (2do. llamado).
Precio del ejemplar: N$ 1.000.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 30 a 12 y 30 horas los días hábiles. — Sección Compras.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40063 Ene.11-v.ene.17.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DIRECCION DE ADQUISICIONES

La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública Nº 1/83 para la "Adquisición y Colocación de Vidrios y Espejos en el Edificio Sede de las Oficinas Centrales".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Rafael Pérez del Puerto 745 (teléfono 2 40 10), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de oficinas, previo pago de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil).
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 28 de enero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 10.30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, enero de 1983.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40094 Ene.14-v.ene.20.

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

Dirección de Prensa y Propaganda

—Maquinaria para la Ejecución y Conservación de Obras de Drenaje.

Se hace saber a los interesados que el plazo establecido para la apertura de la licitación publicada en "Diario Oficial" a partir del 28 de diciembre de 1982, en 1er. y 2º llamado, ha sido prorrogado para el día jueves 10 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en primer llamado, e inmediatamente después para el segundo llamado en caso de no obtenerse el número de propuestas exigidas para el primero. — Rocha, 10 de enero de 1983. — Cnel. Homero Pereira Soares, Intendente Municipal. — Tte. Cnel. (R.) Juan J. Gargiulo, Secretario General.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 40086 Ene.13-v.ene.24.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 14 de enero de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JORGE DUFRECHU, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Escuchas 5001 y SILVANA CARINA NAVARRO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 17 Metros 4004 (Piedras Blancas).
JULIO HECTOR ALANIS, 17 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Díaz y García 46 Apto. 2 y MARIA JESUS BARCOS, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Mariano Sagasta 79 Apto. 1.
DOUGLAS ERNESTO AROCENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4181 y SYLVIA MARGOT CUSTIEL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao Nº 3634.
FRANCISCO DI BIANCO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 926 y GRISELDA INES LEAL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tahim 863.
JOSE LUIS ANADOR, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dieulafoy 1367 Bis y ELIZABETH YANIN MASCHERONI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 4184.
SAUL EDUARDO DUTRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 930 Apto. 1102 y ESTELA BERNARDA MARTINEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palma 3085.

OFICINA Nº 2

TADEO JULIO BARBACHAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Pedro Cantú 3607 y ROSARIO de LUJAN ERRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2218.
ALEJANDRO CESAR PUIG, 39 años, soltero, docente, oriental, domiciliado San José 924 Apto. 401 y HERMINIA SHIRLEY MENDEZ, 44 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Soriano Nº 1023 Apto. 204.
JORGE JOSE BERGARA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4359 Apto. 2 y MIRTHA BEATRIZ GILES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4556.
RAUL HORACIO BONNET, 27 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado Rbla. Rpca. de Chile 4661 Apto. 201 y MARIA ELENA VILLAMIL, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Rivera 5268.
HECTOR RODOLFO JULIOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3245 y MARIA CELIA COSTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Cataluña 3145.
HORACIO ALBERTO BACCINO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3381 e INES CARDOZO, 32 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Tuyutí Nº 2743.

OFICINA Nº 3

ORLEANS OSCAR CANTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2186 Apto. 2 y BEATRIZ YOLANDA CANZANI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2186.
DANIEL LORENZO BURCIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3421 y NORA ELIZABETH MOLINS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jacobo Rousseau 4068.
VICTOR JOSE CREMELLA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4189 y LILIAN EMILIA BAZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1704.
CARLOS ANIBAL CARDOZO, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gil 823 Apto. 9 y MARIA AMELIA ACUÑA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 823 Apto. 9.
RODOLFO FERNANDO CAMPERO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1194 y ELBA GRACIELA FONTES, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yaro Nº 1194.
WASHINGTON ALBERTO CARDOZO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sainz Rosas 4918 y MARIA CRISTINA TORENA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Sainz Rosas 4918.

OFICINA Nº 4

JOSE ROBERTO LEMOS, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pablo de María 1135 Apto. 7 y DIOLANDA ACOSTA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1135 apartamento 7.
DANIEL LUIS FERRER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4124 Bis y MARINA MERCEDES ROSSELL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos Nº 2238.
MARIO ALBERTO FRANCO, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 1159 y MARIELLA VILMA CURRAIS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 3649.
JORGE OMAR LAVIÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jackson 1028 Apto. 6 y ANA MARIA DE VITA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melchor Ramírez Nº 4082.

OFICINA Nº 5

GABRIEL GERARDO GUTIERREZ, 34 años, soltero, ingeniero agrónomo, chileno C|L., domiciliado Luis Franzini 942 y ESTELA IBARBURU, 33 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada Echevarriarza 3340 Apto. 602.
JORGE DANIEL GIBBS, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliada Salerno 2478 y DELIA VIOLETA DUNGEY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4229.
GUSTAVO WALTER GUERIZOLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2042 e HILDA ELENA TIO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Las Heras Nº 1918 Apto. 8.

LUIS ALBERTO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braille 3009 Bis y LILIAN CORBO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Braille 3011.

DIEGO IVANOV, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Suárez 4595 y GABRIELA CELINA YOUNG, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán y Raffo Senda 10 Block 11 Nº 780.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Mirlos 6015 y ELIZABETH GRISSELLE NAVARRETE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3648 Apto. 7.

EDUARDO GONZALEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Miguel Javier Anegu 5210 y MIRTA ESTELA OLIVERA, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Calle 4 Nº 5990 (Las Torres).

JULIO CESAR GAROFALI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 3938 y LILIAN GRACIELA PATRON, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta 3938.

FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Chimborazo 3397 y ANA MARIA CARRERA, 26 años, soltera, técnico transfuncionista, oriental, domiciliada San Petersburgo 4378.

OFICINA Nº 6

EDUARDO FELIPE MENZA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lima 1545 y OLGA ROSA GRAZIANI, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1785 Apto. 801.

UMBERTO NOLDI MARTINEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José P. Varela 3338 y MONICA FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Ortiz Nº 3155 Apto. 305.

CARLOS OSVALDO MIRANDA, 27 años, soltero, técnico mecánico, argentino, domiciliado Miguelete 1117 y SELVA BEATRIZ LOPEZ, 21 años, soltera, estudiante, argentina C|N. domiciliada Tres Cerros 1998.

ISABELINO EULALIO MONTES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4287 y MARIA DEL PILAR SILVEIRA, 23 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Fernández Crespo Nº 2442.

OFICINA Nº 7

ROBERTO MARCOS PINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 124 Apto. 9 y MYRIAM MARTHA SASIA, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno Nº 2158 Apto. 7.

DANIEL JOSE PAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 3882 y VIRGINIA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pública 320 (La Paz - Canelones).

HECTOR RUBEN PERDOMO, 26 años soltero, pintor, oriental, domiciliado Calle A Nº 2854 (Malvín Alto) y MIRIAN GRACIELA LUZARDO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia Nº 1269 Apto. 10.

RAUL ALCIDES PERALTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1623 y ANA BEATRIZ MARICHAL, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Francisco Alvarez Nº 1287.

TOMAS RAMON PINTOS, 21 años, soltreo, empleado, oriental, domiciliado Senda 17 Nº 4924 (Unidad Casavalle) y MARIA ROSANA VELAZQUEZ, 15 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Natal 1130.

OFICINA Nº 8

CECILIO WAISBIOT, 64 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Soriano 819 Apto. 401 y MARA TASIAS, 49 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Soriano 819 Apto. 503.

AYMAR HECTOR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 4915 Apto. 301 y VIVIANA NETTO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaro 907 Apto. 604.

JUAN ALFREDO ZITO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cicerón 5876 y JUDITH SOLEDAD ROCHA, 20 años, soltera, oriental, domiciliado Copérnico 4648.

WIMIR ROLDAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 30 Mts. Nº 4444 (Bº Mendoza) y ANA LUCIA RIVAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1366.

EDUARDO MIRAGLIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1953 Apto. 201 y PATRICIA OLIVERA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio Nº 2045 Apto. 1201.

EMILIO ROFO, 42 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Fray Bentos 3440 y PERLA AMALIA LUGANO, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Fray Bentos 3440.

OFICINA Nº 9

MARIO DOGOMAR SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azambuya 2455 y CARMEN DE LUCA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2595.

JUAN ANGEL SCANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3440 y ANALIA FERNANDA FERREIRA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2680 Apto. 5.

MARIO ALBERTO SEGOVIA, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Gaboto 1277 Apto. 202 y ELSA MAGDALENA MILESI, 40 años, soltera, podóloga, oriental, domiciliada Gaboto Nº 1277 Apto. 202.

WALTER EDWARD SOSA, 36 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Lucas Obes 1279 y MARIA MARGARITA CASTELLA, 35 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Rambla Gandhi Nº 343.

JULIO ANDRES SALVIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Antonio 3664 y SANDRA LOURDES DA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 4836 (Peñarol).

FERNANDO CESAR SARALEGUI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mena 4274 Apto. 204 y GRACIELA IRIS BENTANCOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Caicobé 4024.

OFICINA Nº 10

OMAR VICENTE NIELSEN, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3987 e ISOLINA ROSA FANTONI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuabé 4605.

CARLOS MARIA PINTOS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3906 y ELIA SIR LAZO, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3906.

LIBORIO OVANDO, 28 años, soltero, comerciante, paraguayo, domiciliado Tiburcio Gómez 1677 y MARIA del CARMEN MACHADO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1645.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.18.

Montevideo, 13 de enero de 1983

OFICINA Nº 1

WALTER ALEJANDRO AGUERO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Aceguá 4701 Apto. 101 y LILIAN MARISEL CABRERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aceguá Nº 47401 Apto. 101.

GUILLERMO FIDEL ABELENDA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1337 y MARIA FERNANDA RAMON, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Velazco Nº 1374.

DANIEL AITA, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Tomás Diago Nº 873 Apto. 401 y MARIA del CARMEN IZETTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2398 Apto. 202.

OFICINA Nº 2

OSVALDO ROBERTO BACCINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Leguizamón 3812 y ELENA MARIA CUENCA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 920.

JOSE MANUEL ESMORIS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Cabal 2614 y MAGALI ISABEL ESPAÑA, 23 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3161 Apto. 5.

LUIS ALBERTO JESUS BLANCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferreyra y Artigas 363 y MARIA MABEL VILAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cayetano Molina 485.

HOMERO MIGUEL ANGEL MARIO BRIOZZO, 57 años, divorciado, ayudante técnico, oriental, domiciliado Juan José de Amézaga 2269 y BLANCA AIDA CABRERA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1170 Apto. 5.

MIGUEL ANGEL BARETTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1265 Apto. 201 y MARIA ESTRELLA KAZAKEBICHIUS, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Comercio 2173 Apto. 205.

JOSE ARTIGAS BAUTISTA, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Salto 1032 Apto. 41 y MARIA LAURA MACEDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1032 Apto. 5.

JORGE GUZMAN BARCALA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Roque Graseras 907 Apto. 302 y LILIAN IRENE ROSEILI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1147 Apto. 402.

OFICINA Nº 3

NESTOR OCTAVIO CACHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1845 Bis y RUTH ANALI de los SANTOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3328.

SERVANDO CORREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 4439 y STELLA MARIS OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4203.

OSCAR CORREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1620 y MABEL BEATRIZ VALLARINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1568.

OFICINA Nº 4

RODOLFO JOSE ANTONIO FADINI, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Avda. Brasil 2855 Apto. 11 y VERITY ANNE SLEIGH, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2855 Apto. 11.

EMILIANO FUENTES, 83 años, viudo, jubilado, español C|L., domiciliado Gral. Pagola 1926 Apto. 3 y MARIA JOSE CARDOZO, 70 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3437.

OFICINA Nº 5

CARLOS ARAM GHAZARIAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3322 y MARIA CRISTINA AGEMIAN, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Bernardina F. de Rivera 1665.

CARLOS GUSTAVO GOMEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hungría 3634 y SILVIA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abipones 6234.

OCLIDES RAUL IBAÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Artilleros Orientales 4617 y ADRIANA TERESA GIGLIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Artilleros Orientales 4676.

MANUEL LORENZO HIRIARTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Artilleros Orientales 4530 y MARIA BEATRIZ SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste Nº 5146.

HECTOR WILDO GONZALEZ, 37 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2781 Bis Apto. 2 y NELLY ESTER MONTERO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alfredo Baldomir 2400.

JULIO CESAR ITHURRALDE, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ramón Massini 3346 Apto. 502 y MARIA CRISTINA DERMIT, 31 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Chiavari 3095.

OFICINA Nº 6

MIGUEL ANGEL MONTADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 3230 y LORELEY SYLVIA COSSIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nelson 3222 apartamento 3.

MARIO TEOFILO MERNIES, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pasaje B Nº 2273 (Carrasco) y NERIS PRESA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4543.

LUIS ALBERTO MONTAÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Freyre 185 y ANITA MARISOL ASCORRETA, 20 años, soltera, periodista, oriental domiciliada Cansttat 3458.

MIGUEL ANGEL MEDEROS, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Magallanes 1620 e IRMA MARIA PEREZ 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 2023 Apto. 5.

JORGE LUIS MEINERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solís Grande 838 y MIRTA ROSA NOVELLA, 29 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gral. Acha 4139 Apto. 2.

FERNANDO JOSE MARIANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1721 y SILVIA RAQUEL ELOLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez Nº 3788.

OFICINA Nº 7

JUAN CARLOS PEIRANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1918 Apto. 103 y LILI HERMENEGILDA LIMA, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Las Heras 1918 Apto. 103.

HUGO ANIBAL PEÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A 2875 (Cruz de Carrasco) y GLORIA MABEL BERMUDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Vivienda 44 (La Cruz de Carrasco).

OFICINA Nº 8

RAUL ERNESTO ROSANO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bvar. José Batlle y Ordóñez 3452 y RAQUEL MARTHA CERVIÑO, 25 años soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1259.

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 Nº 3354 (Barra del Manga) y GIANELLA BEATRIZ LANDAMBURO, 17 aoñs, soltera, oriental, domiciliada Juan José Severino 7921.

JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Silva 4065 y ADRIANA ELIDA VIÑAS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cayetano Moretti 4111.

NORBERTO DANIEL RAMOS, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Italia 2965 Apto. 301 y ALBA GLADYS RODRIGUEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Italia 2965 Apto. 301.

ADAN ESTEBAN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4058 y ROSSANA MORETTO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada César Díaz Nº 1292.

OFICINA Nº 9

WILSON RAMON SUAREZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Méliton González 1316 y AUDREY DORALICE BIGLIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez Nº 1579.

EXEQUIEL DANIEL SANTOS, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1143 y ELENA LAPIZAGA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1143.

LEX SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores Nº 2572 y ANA MARIA MARRERO 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2572.

CARLOS RAUL SEGOVIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pontevedra 3546 y MARY ELIZABETH BRITOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3488 Bis Apto. 2.

ADAN ADOLFO SAINT PASTOUS, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Ariel 4396 y NELIDA NIEVES ARAMBURO, 63 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Cno. Ariel Nº 4396.

OFICINA Nº 10

JORGE NESTOR TURTURIELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2309 y ELSA VERONICA FABRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2194 Bis.

GERARDO OTERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 607 Apto. 403 y ANA ESTELA ESPINA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dante 2287 Apto. 3.

NELSON RENE NAVAS, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4883 y VILMA SUSANA GARAY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2025 Apto. 5.

JUAN JOSE TAGLIAFICO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2365 Apto. 3 y ANA MARIA SENLLANES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Clemente César 2364.

ALVARO JAVIER OVALLE, 22 años, soltero, florista, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1971 Apto. 105 y CLAUDIA CONCEPCION CARRAZZONE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Batoví 2086.

JUSTO DONATO VERON, 36 años, soltero, sicólogo, argentino, domiciliado Oficial N 20 Mts. Nº 5752 (Colón) y SANDRA IRENE PEREZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial N 20 Mts. Nº 5752 (Colón).

JUAN CARLOS TENAGLIA, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4351 y MARIA ISABEL PERNAS, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4262 Bis.

URUGUAY ROOSEVELT VEGA, 31 años, soltero, licenciado en Historia, oriental, domiciliado Francisco Miranda Nº 4628 y GLORIA SUSANA MOREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 727 Apto. 2.

ALCIDES ARIEL OSORIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2236 y VANIR ELEN OSORIO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curuzucuatiá 2475.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.17.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: (Ficha C. 283|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JOSE, CLAUDIO y CELSA FERREIRO OLLERO, solicitando acción de pres-

cripción treintañal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones, sito en la Vigésima Tercera (actual Cuarta) Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 140.198, que según plano del Agr. María Elena Yañez de Rodríguez, de noviembre de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 73.214 el 20 de noviembre de 1973, tiene una superficie de 793 mts., 21 dms., según mensura y 809 mts., 90 dms. según títulos, con 10 metros de frente al Norte a la calle Tabobá, distando su punto más cercano 73 mts. de la esquina formada por las calles Cincinato y Tabobá; por el Noreste, un cerco de 5.90 mts., de frente a la calle Tabobá y una recta de 39.40 mts., que lo separa del Padrón Nº 400.067; por el Sur, 24 mts., 70 lindando con el Padrón Nº 140.187; y por el Oeste, 39 mts., 66 lindando con el Padrón Nº 140.197.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión y, en especial, a los sucesores de Clara S. de Sciutto y a los linderos, Padrón Nº 140.197, señores Hugo Ernesto Gilberto Wrobbel, María Elisa Alvarez Alonso y América Fernández Igorra; Padrón 140.187, señores Caetano Vurro Dichirico o Dechirico y Canio Vurro Dechirico o Dichirico y a sus respectivos sucesores, y titulares, herederos o sucesores de Padrón Nº 400.067, sin inscripción, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, para las que se obtuvo habilitación del próximo Feriado Judicial Mayor. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.357.20 30|pub. 405 Ene.14-v.feb.28.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR OZA UMPIERREZ solicita la inscripción del rock titulado: "Veneno en la sangre", del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 109 Ene.5-v.ene.19.

RICARDO E. CAPPELETTI por sí y por Héctor Moltedo, Juan Carlos Biojo y Martín Sader solicita la inscripción de las siguientes canciones: "Sin" (Héctor Moltedo, Juan Carlos Biojo, Martín Sader —música—, Ricardo E. Cappeletti —letra—); "Sueños en un carrousel" (Héctor Moltedo —música—, Ricardo E. Cappeletti —letra—); "Blues de mi ciudad" (Héctor Moltedo —música—, Ricardo E. Cappeletti —letra—); y "Potro salvaje" (Ricardo E. Cappeletti —letra y música—) de las cuales se declaran autores según detalle adjunto. — Montevideo, 19 de octubre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 160.00 10|pub. 359 Ene.13-v.ene.26.

ALFREDO MONZON FABRA solicita la inscripción del album de poesías titulado: "Poeta de sueños", del que se declara autor. — Montevideo, 11 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 390 Ene.13-v.ene.26.

TABARE MOREL ZABALA por sí y por Bernardo Ballesteros Buse solicita la inscripción de la canción titulada: "Las Rosas", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 1º de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 367 Ene.13-v.ene.26.

OSCAR FERNANDO PINTOS, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Técnicas de redacción (3)", "El estilo periodístico", "La imprenta en el Uruguay", "Historia del periodismo uruguayo - Siglo XIX (1807 - 1843)", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 5 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 96.00 10|pub. 346 Ene.12-v.ene.25.

MIGUEL ANTONIO BRUNO SANZ, solicita la inscripción de los poemas titulados: "Peñarol", "Carta para una niña", "A ti María Marta Serra Lima", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 5 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64,00 10|pub. 226 Ene.10-v.ene.21.

MARIO AGRATTI MACHADO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Cuaderno de apuntes. Tecnología", de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 280 Ene.11-v.ene.24.

BEATRIZ ECHAVARRIA PEREIRA solicita la inscripción de la obra titulada: "A viva voz", de la cual se declara autora. — Montevideo, 3 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 100 Ene.5-v.ene.19.

CLARA AHARONIAN BALIAN, solicita la inscripción de la obra titulada: "Saltitos", de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 34258 Ene.3-v.ene.17.

WERNER P. MEYER y TABARE W. BORDACH solicitan la inscripción de la obra titulada "100 problemas de examen resueltos - Física. 6º año de bachillerato diversiicado, todas las opciones", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 96.00 10|pub. 34069 Dic.31-v.ene.14.

JORGE LARRALDE MORELLI, solicita la inscripción de la obra titulada: "Pasos Breves", de la que se declara autor. —, Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Atruro Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 34134 Dic.31-v ene.14.

MIGUEL ANGEL VALERIO VALVERDE solicita la inscripción de las canciones tituladas: "A ti que no te aman" y "Mi vida", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 34141 Dic.31-v.ene.14.

LEOPOLDO OSCAR OTERO VILLAGRAN solicita la inscripción de la revista titulada "Nueva Radio Taller", de la cual se declara director y redactor responsable. — Montevideo, 4 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 187 Ene.7-v.ene.20.

LEOPOLDO OSCAR OTERO VILLAGRAN, por Editorial Albos, solicita la inscripción de la revista titulada "Nueva Radio Taller", de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 4 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 186 Ene.7-v.ene.20.

HECTOR HOMERO RUIZ VALENTE, solicita la inscripción de la obra titulada: "El retorno", de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca. Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 34020 Dic.30-v.ene.13.

MANUEL MUSULEN LORENZO solicita la inscripción de la obra titulada: "R. Cane: detective privado", de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 34063 Dic.30-v.ene.13.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas, en autos: (Ficha V. 1735|982), de Matrimonio de CARMELO ROSANOVA con MARIA RUECO, Acta 569, de fecha 30 de setiembre de 1946, de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en la misma, donde dice que el contrayente "nació el día 6 de agosto de 1881", debe decir: NACIDO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1881; en la misma donde dice que es "hijo de Daniel Rosanova y de Amarela Danduen", debe decir: HIJO DE CASTILLO ROSANOVA y de MARIA MANZO; Acta de Nacimiento de MARIO RAMON ROSANOVA, Nº 1732, de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, de fecha 9|10|921, en la misma donde dice que comparece "Carmelo Casanova", debe decir: CARMELO ROSANOVA; donde dice que "es nieto por línea paterna de Daniel Casanova y de Andarela D'induelo", debe decir: ES NIETO POR LINEA PATERNA DE CARMELO ROSANOVA y de MARIA MANZO; Acta de Matrimonio de MARIO RAMON ROSANOVA con LUISA NELLY OLIVERA, número 604, de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, de fecha 27 de diciembre de 1952, en la misma donde dice que comparece "Mario Ramón Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA; donde dice que es "hijo de Carmelo Casanova", debe decir: HIJO DE CARMELO ROSANOVA; donde dice: "María Ruecco", debe decir: MARIA RUECO; Acta de Nacimiento de JORGE CARLOS ROSANOVA OLIVERA, Nº 535, de la Vigésima Tercera Sección Judicial de Montevideo, de fecha 18|4|953, en la misma donde dice que comparece "Mario Ramón Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA; donde dice: "nieto por línea paterna de Carmelo Casanova y de María Rouco", debe decir: DE CARMELO ROSANOVA y de MARIA RUECO; Acta Nº 1185, de Matrimonio de JORGE CARLOS ROSANOVA con GELSOMINA MALANGA, de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, de fecha 7 de diciembre de 1973, donde dice que comparece "Jorge Carlos Casanova", debe decir: JORGE CARLOS ROSANOVA; donde dice que es hijo de "Mario Ramón Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA. Acta Nº 3 de Nacimiento de CAROLINA ARACELIS ROSANOVA MALANGA, de fecha 2 de enero de 1975, de la Oficina Nº 3 de Montevideo, donde dice que comparece "Jorge Carlos Casanova", debe decir: JORGE CARLOS ROSANOVA; donde dice nieto por línea paterna de "Mario Ramón Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA; Acta Nº 495 de Nacimiento de GERARDO MARIO ROSANOVA MALANGA, de fecha 15 de marzo de 1977 de la Oficina Nº 3 del Registro Civil de Montevideo, donde dice comparece "Jorge Carlos Casanova", debe decir: JORGE CARLOS ROSANOVA; donde dice nieto por línea paterna de "Mario Román Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA; Acta Nº 1762 de Nacimiento de MIGUEL ANGEL ROSANOVA OLIVERA, de la Vigésima Tercera Sección Judicial de Montevideo, de fecha 1º|6|962, donde dice comparece "Mario Ramón Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA; donde dice que es nieto por línea paterna de "Carmelo Casanova", debe decir: CARMELO ROSANOVA; donde dice: "María Rocco", debe decir: MARIA RUECO. — Se habilita la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

19) N$ 1.014.00 15|pub. 133 Ene.7-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "MOREIRA FARRAZ, ELMER - Rectificación de Partida" (Ficha 3069|82), se hace saber que se presentó Elmer Moreira Farraz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De su nacimiento en donde figura como hijo natural de Gabriela Ferraz, debe decir: GABRIELA FARRAZ; y b) Del matrimonio de sus padres, Bolívar Moreira y Gabriela Farraz, en donde figura el apellido de su madre como Farras, debe decir: FARRAZ, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

19) N$ 234,00 15|pub. 225 Ene.10-v.ene.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: MARIA del CARMEN, CARLOS ISMAEL, ALICIA DINORATH, JOSE ANTONIO, ANIBAL GUSTAVO, NELSON GERARDO y ANA ISABEL OJEDA ALVES, "Rectificaciones de Partidas" ("B" 300|1982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Odina Paula Alves Alvarez por su menor hija Ana Isabel Ojeda Alves, solicitando rec-

tificación de Partida de Nacimiento y por sí: a) María del Carmen; b) Carlos Ismael. c) Alicia Dinorath; d) José Antonio; e) Aníbal Gustavó; f) Nelson Gerardo Ojeda Alves, en todas las Partidas indicadas donde dice hijo de quien es, estableciéndose "Odina Paula Da Silva", debe decir: ODINA PAULA ALVES; además en todas las Partidas individualizadas con las letras "a", "b", "c" y "d", donde dice: "y por línea materna de Laurindo Da Silva", debe decir: Y POR LINEA MATERNA DE LAURINDO ALVES DA SILVA; y en la Partida de Matrimonio de María del Carmen Ojeda Alves de Rodríguez, donde dice: "y doña María del Carmen Ojeda hija de Antonio Ojeda y de Odina Paula Da Silva", debe decir: Y DOÑA MARIA DEL CARMEN OJEDA HIJA DE ANTONIO OJEDA Y DE ODINA PAULA ALVES; y en la Partida de Matrimonio de Aníbal Gustavo Ojeda, donde dice: "Aníbal Gustavo Ojeda hijo de Odina Paula Alvez", debe decir: ANIBAL GUSTAVO OJEDA HIJO DE ODINA PAULA ALVES, todo por ser lo correcto y verdadero. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones legales. — Paysandú, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 507.00 15|pub. 354 Ene.13-v.feb.2.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: "MARQUEZ MARQUEZ, PATRICIA MILENA o MARQUEZ SAMUDIO, PATRICIA MILENA - Rectificación de Partida" (F. M. C. 76|1982), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Carlos Alberto Márquez y Alicia Cristina Samudio de Márquez, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su menor hija, Patricia Milena; figura erróneamente en la partida de nacimiento que la menor es hija legítima de Alicia Cristina Márquez, en vez de hija legítima de ALICIA CRISTINA SAMUDIO, que es lo correcto. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, 29 de diciembre de 1982. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.

19) N$ 234,00 15|pub. 210 Ene.10-v.ene.28.

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Chalet "IKA" en Pinares de Maldonado, ubicado a 300 mts. de la Avda. Las Delicias y a 100 mts. del camino a la Laguna.

Planta Baja: Living - Comedor, Cocina, Dormitorio de Servicio con Baño.

Planta Alta: 3 Dormitorios, 2 Baños y al fondo Guarda Coche y Parrillero.

Area del Terreno: 571 metros cuadrados. 17 decímetros cuadrados.

Area Edificada: 186 m.c.

Sucursal Maldonado

Román Guerra 799 — 25|1|83

HORA 17.00

Base: 7.397,13 Unidades Reajustables, equiv. a N$ 1:055.200.00.

Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Aurelio Osorio (Matrícula 2196 - R.U.C. 100010520011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 2.885, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje "Pinares de Maldonado"; área edificada: 186 m.c.; área del terreno: 571 m.c., 17 dm.c. con 15 mts. de frente al Norte, a calle de 17 mts. de ancho.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Reg. 6630, Nº 38.911, Serie 400, a nombre de Oleg Vasiluk Burtzev.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) Se hace saber a los efectos establecidos por el artículo 87 de la C. Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de: Rubens José Stagno Oberti, María del Luján Merido Alem, Antonio Bacchetta Cammarano y Alicia Galmes Pintos.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio y abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1983 es de N$ 142,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 5.318,73 U.R., suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. — Montevideo, 3 de enero de 1983. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40073 Ene.12-v.ene.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de 2 Dormitorios, Living, Cocina y Baño. Al fondo: Parrillero y Galpón sin terminar. Ubicada en calle Nº 8 casi la Costanera. Balneario "El Pinar" (Canelones).

Asociación Nacional de Rematadores

ZABALA 1328 — 27|1|83

HORA 14.00

Base: 1.864,71 Unidades Reajustables, equiv. a N$ 266.000.00.

Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ernesto Suárez (Matrícula 585 - R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario "El Pinar", Padrón Nº 18.944, el que consta de un área de 720 mts. con 18 mts. de frente a calle de 17 mts. de ancho.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Reg. 6857, Nº 4571, Serie 500 a nombre de Ruben Ignacio Asurabarrena Portela y Loreley María Mayer Segura.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1983 es de N$ 142,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 1.160,65 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 3 de enero de 1983. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40080 Ene.13-v.ene.19.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
REMATE DE 70 VEHICULOS
El 10 de Marzo de 1983

A las 10.00 horas, en los Talleres de la Dirección de Vialidad, Avda. Eugenio Garzón 2218, esquina Camino Colman, en Colón.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de diciembre de 1982, se procederá a la venta, en remate público, de las unidades que se indican:

Chevrolet, Padrón 4836, Matrícula 891; Indio, Padrón 514, Matrícula B 514; Tannus, Padrón 08204, Matrícula Q 209; Volkswagen, Padrón 232615, Matrícula 4375, Ford, Padrón 4845, Matrícula 900; Ford, Padrón 4806, Matrícula 860; Opel, Padrón 6594, Matrícula Q 118; Ford, Padrón 37801, Matrícula R 45. Internacional, Padrón 194.165, Matrícula 4142; Ford Falcon, Matrícula 4557; Internacional, Padrón 30011, Matrícula R 45; Internacional, Padrón 30025, Matrícula R 47; Internacional, Padrón 35133, Matrícula M 378; Internacional, Matrícula Q 27; Internacional, Padrón 2432, Matrícula Q 26; Internacional, Padrón 2439, Matrícula Q 29; Internacional, Padrón 2442, Matrícula Q 53; Internacional, Padrón 5031, Matrícula Q 17; Internacional, Padrón 30009, Matrícula R 47; Ford Taunnus, Matrícula R 43; Ford Taunnus, Padrón 37800, Matrícula R 44. Internacional, Padrón 30053, Matrícula R 52; Internacional, Padrón 2435, Matrícula Q 28; Internacional, Padrón 2431, Matrícula Q 25; Internacional, Padrón 30015, Matrícula R 46; Internacional, Padrón 5034, Matrícula Q 20; Internacional, Matrícula R 56; Internacional, Padrón 2429, Matrícula Q 24; Internacional, Padrón 29692 Matrícula R 128; Internacional, Padrón 194192, Matrícula E 161; Internacional, Padrón 4414, Matrícula A 610; Internacional, Padrón 194086, Matrícula P E 47; Internacional, Matrícula Q 123; Internacional, Padrón 194089, Matrícula P E 4386. Internacional, Padrón 194090, Matrícula P E 4168; Internacional, Matrícula 378; Internacional, Matrícula Q 133; Internacional, Padrón 29730, Matrícula R 42; Internacional, Padrón 194085, Matrícula R 52; Internacional, Padrón 194169, Matrícula P E 4130; Internacional, Padrón 194171, Matrícula P E 4339; Internacional, Matrícula P E 4140; Internacional, Padrón 194173, Matrícula P E 4361; Internacional, Padrón 194174, Matrícula P E 8438; Internacional, Matrícula P E 8440; Internacional, Padrón 194178, Matrícula P E 4326; Internacional, Padrón 118, Matrícula C 118; Internacional, Matrícula P E 8444; Internacional, Padrón 114, Matrícula C 114; Internacional, Padrón 194194, Matrícula P E 4167; Internacional, Padrón 3878, Matrícula L 38; Internacional, Matrícula P E 4500; Internacional, Matrícula D 100; Internacional, Padrón 194175, Matrícula P E 4162; Internacional, Padrón 194179, Matrícula P E 4163; Internacional, Padrón 34, Matrícula J 134; Internacional, Padrón 29701, Matrícula R 41; Internacional, Padrón 194180, Matrícula P E 4088; Internacional, Padrón 194196, Matrícula P E 4354; Rastrojero Diesel, Padrón 229358, Matrícula P E 4121; Rastrojero Diesel, Padrón 229357, Matrícula P E 4090; Rastrojero Diesel, Padrón 228533, Matrícula P E 3964; Indio Diesel, Padrón 515, Matrícula B 515; Indio Diesel, Padrón 513, Matrícula B 513; Jeep Willys, Matrícula P E 4147; Ford Falcon, Matrícula 869; Opel, Padrón 221017, Matrícula P E 3827; Internacional, Padrón 194188, Matrícula P E 4007; Chevrolet, Padrón 17293, Matrícula M 76; Toyota, Matrícula P E 6213.

20) (Cta. Cte.) 10|pub. 40051 Ene.10-v.ene.21.

SIXTO J. DUTRA
Comisión pro Remodelación y Ampliación del Hospital Maciel
EXTRAJUDICIAL

Por disposición de la Comisión pro Remodelación y Ampliación del Hospital Maciel, se hace saber que el día 27 de enero de 1983 en el local calle 18 de Julio 1014 de la ciudad de Paysandú, a la hora 16, se procederá al remate por Sixto J. Dutra S. en C. (matrícula Nº 125) de los siguientes inmuebles:

Novena Sección Judicial de Paysandú, padrones 1227, 1247 y 1249 con una superficie de 2649 Hás. 2468 metros y los derechos posesorios del padrón 1828 con una superficie de 3 Hás. 1302

metros los que hace un total de 2612 Hás. 3770 metros con un valor de tasación de nuevos pesos 6:404.222.00 (N$ 2.414.43 la Há.).

Novena Sección Judicial de Paysandú, padrón 1251 con una superficie de 75 Hás. 7300 metros con un valor de tasación de N$ 303.000 00 (nuevos pesos 4.001.06 la Há.).

Novena Sección Judicial de Paysandú, padrones 1273 y 5205 con una superficie total de 496 Hás. 4042 metros con un valor de tasación de nuevos pesos 1:366.000.00 (N$ 2.751.79 la Ha.).

Novena Sección Judicial de Río Negro, padrón 1041, con una superficie de 1437 Hás., 4992 metros con un valor de tasación de nuevos pesos 3:450.000.00 (N$ 2.400.00 la Há.).

Se previene: a) Que la base del remate son los 2|3 de los valores indicados en tasación; b) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto y en efectivo; c) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador del 3.54 o|o incluido IVA pagadera en el acto y en efectivo; d) Que será de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituras, honorarios y los que por ley y|o decretos municipales le correspondan; e) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran, para su examen, en el escritorio de Sixto J. Dutra S. en C., calle Lima 1200; Montevideo. — Y a los efectos del decreto 104|968; se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982.

20) N$ 2.304.00 20|pub. 33992 Dic.30-v.ene.27.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Transamérica Casa Bancaria c|VALLEVERDE S. A. y otros, "Ejecución Hipotecaria", (C 294|81), se hace saber que el próximo 10 de febrero de 1983, a las 11 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: 3 fracciones de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicadas en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, zona rural, paraje Costas del Salsipuedes, padrones Nos. 2498 y 9749 (antes en mayor área con el Nº 2498, los que según plano del Agr. Alvaro Lanfranconi de febrero de 1977 inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 3057 el 29|3|77 integran el lote letra "C" y están señalados con el Nº 9, 10 y 11 y se componen en conjunto de una superficie de 1.772 Hás. 7728 mts. y se deslindan: al Norte con padrones Nos. 6487 y 6488, al Este con Arroyo Salsipuedes Chico, al Sur con fracciones Nº 7 y Nº 8 del lote "B" y al Oeste con Arroyo Salsipuedes Grande.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que el saldo restante deberá ser pago en dos cuotas iguales la primera a los 90 días del remate y la segunda a los 180 días del mismo, contra la escritura de compraventa y entrega de la posesión del inmueble. 3) Que serán de cargo del comprador los honorarios de la escrituración, la comisión del Rematador del 3 o|o más I.V.A., más los gastos e impuestos que la Ley pone a su cargo. 4) Que el comprador quedará sujeto a las responsabilidades del artículo 923 del C.P.C. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 6) Que a los efectos de realizar las publicaciones, se habilitó la Feria Judicial Mayor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.531.40 31|pub. 32947 Dic.20-v.feb.1º.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Discount Bank c./MARGUATI, HUMBERTO NATALIO y MONETA DEBONIS, CARMEN, "Ejecución de Hipoteca" (C. 1070|82), se hace saber que el próximo 21 de febrero de 1983, desde las 15.00 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Manzana Catastral Nº 618 del Barrio La Pastora, de la ciudad de Punta del Este, Padrones números 823 y 1.658, con una superficie en total de 1.500 m.c. con 30 m. de frente al Oeste-Noroeste a Carretera Costanera Punta del Este —Las Delicias—.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales, y comisión de compra del rematador, 3 % más I.V.A., así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianerías, veredas, saneamientos, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria, adicionales, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudieran originar serán de cuenta del comprador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 4) Que a los efectos de realizar las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Humberto A. De León, Actuario.

20) N$ 764.40 21|pub. 53 Ene.5-v.ene 20.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Discount Bank c./CARLOS PETRACCIA ALVAREZ y otra, "Ejecución de Hipoteca" (C. 900|82), se hace saber que el próximo 4 de marzo de 1983, a las 11.00 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en Barrio La Loma de Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, Padrón Nº 2.592 (antes Padrones números 2.591 y 2.592), que comprende los solares 22 y 23 de la Manzana 11 en el Plano del Agr. Carlos Raúl Senaldi, de diciembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 2 de mayo de 1942 con el Nº 334, con una superficie de 805 mts., 39 dms. y 1.453 mts., 95 dms.; superficie total 2.259 mts., 34 dms. y se deslinda: 17 mts., 55 cms. al Suroeste de frente a la Avda. Roosevelt, 36 mts., 40 cms. al Sureste de frente a calle "F" de 17 mts., formando esquina, unidas ambas alineaciones por ochava curva de 23 mts., 2 cms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales y comisión de compra del rematador, así como los que pudieran adeudarse por cordón, medianerías, veredas, saneamientos, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiera originar, serán de cuenta del comprador; 3) Que el título de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; 4) Que a los efectos de realizar las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

20) N$ 928.20 21|pub. 54 Ene.5-v.ene.20.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Discount Bank c|MIRABALLES FERNANDEZ JUAN ANGEL y otros, "Ejecución de Hipoteca", (575|82), se hace saber que el próximo 23 de febrero de 1983, a las 15 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en Pinares de Maldonado 1ra. Sección Judicial de Maldonado, padrón Nº 9.172 (antes padrón 6964 en mayor área) señalado con el Nº 2 de la manzana 73 del plano de los Agrs. Marcelo Casciani y José Suárez Abal de diciembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 12 de setiembre de 1961 con el Nº 2513, con una superficie de 794 m.c. 28 dms. con 22 mts. al Sur de frente a Camino a la Laguna del Diario, entre las calles 58 y 31. 2) Local comercial 006 padrón Nº 663|006, se ubica parte en planta baja a cota más 3 mts. 2 cms., con una superficie de 38 m.c. 43 dms. y parte en subsuelo a cota menos 20 cms., con una superficie de 37 m.c. 53 dms., superficie total 75 m.c. 96 dms. La unidad descripta integra el cuarto Block del Edificio Vanguardia construido en el terreno ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, padrón 663 con una superficie de 4.939 m.c. 5750 cms., con 49 mts. 15 cms. al Oeste de frente a la Costanera Claudio Williman.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales y comisión de compra del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianería, veredas, saneamientos, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria, adicionales, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudieren originar, serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 4) Que no están completos los antecedentes dominiales (titulación) de ambos inmuebles. 5) Que no existen antecedentes de construcciones y que hay agregado certificado de situación regular de DAFA por las construcciones a la fecha de la hipoteca que se ejecuta, ignorándose la existencia de eventuales adeudos. 6) Que a los efectos de realizar las publicaciones, se habilitó la Feria Judicial Mayor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.255.80 21|pub. 52 Ene.5-v.ene.20.

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: Banco Do Brasil S. A. c./INDALECIO BORGES FERREIRA y MARISOL SILVA DA ROSA, "Intimación" (Ficha B. 161|82), se hace saber que el próximo 22 de febrero a las 11.00 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado "Quiebra Yugos", Sexta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, zona rural, con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 7.942, la que según título se compone de una superficie de 47 Hás., 8.824 metros y según plano de mensura del Agrim. Fernando A. Ríos Reggi, del 15|10|76, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 5.090 el 16|11|76, consta de una superficie de 47 Hás., 5 mts. y se deslinda así: al N.O. 812 mts. de frente a camino vecinal; al N.E. 687 mts. con el Padrón número 1.391; al S.E. cañada del Sauce de Quiebra Yugos y 174 mts., 80 cms. con el Padrón Nº 1.329; al S.O. 455 mts., 50 cms. de frente a Ruta Nacional Nº 31; al S.O. 3 rectas de 174 mts., 80 cms., 100 mts., 75 cms. y 167 metros 85 cms. con los Padrones 7.186 y 3.380, respectivamente; II) Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Quiebra Yugos", empadronada con el número 1.391, la que según títulos y plano del Agrim. Ramón C. Rodríguez Méndez, de marzo de 1960, inscripto el 4|4|60 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, consta de una superficie de 15 Hás., 4.955 mts. y se deslinda: al N.O. 231 mts., 70 cms. de frente a camino vecinal; al N.E. 611 mts., 40 cms. con Marsiana González; al S.E. cañada divisoria con Damasio Barrios y al S.O. 674 mts., 90 cms. con bien de Benito Barrios; III) Una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Quiebra Yugos", Sexta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, zona rural, empadronada con el Nº 4.149 y compuesta según títulos de una superficie de 29 Hás., 5.152 mts., 40 dms. y según el plano de mensura del Agrim. Ramón C. Rodríguez Méndez, de marzo de 1960, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el número 1.868, el 4|4|960, se compone de una superficie de 28 Hás., 9.289 mts. y se deslinda: al S.E. 500 mts., 10 cms. de frente a camino vecinal a Ruta Nº 31; al S.O. 577 mts., 50 cms. con Enrique Calleros; al N.O. cañada divisoria por medio con Benito Barrios, Marsiana González y Tulio Michaelson; al N.E. 20 mts., 42 mts., 20 cms. y 426 mts., 50 cms. con Tulio Michaelson y Gregorio Cardozo; y IV) Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Quiebra Yugos", empadronada con el número 1.308, que consta según título de 29 Hás., 5.152 mts., 40 dms. y que según plano del Agrim. Ramón C. Rodríguez Méndez, de mayo de 1956, inscripto con el Nº 52, consta de una superficie de 26 Hás., 7.297 mts. y se deslinda: al S.E. dos rectas de 140 mts., 60 cms. y 241 metros, 50 cms. de frente a camino vecinal; al S.O. 652 mts., 70 cms. y 78 mts. con bien de Aida O. de Abdo y otra; al N.O. el arroyo Ataque y al N.E. 35 mts. y 852 mts. con Celestina Forte.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 30 % de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos municipales y|o nacionales, impuesto municipal, comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,54 % del precio de remate, etc.. 3º) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,18 % del precio de remate; 4º) Que de los Padrones 7.942 y 1.308 surge una hipoteca a favor del B.R.O.U. por una suma de N$ 150.00 más nuevos pesos 37.50 m.|n.; 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

20) N$ 1.560.00 15|pub. 34267 Ene.3-v.ene.24.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: caratulados Banco do Brasil S. A. c.|ORICO S. A., FAPYR S. A., ANTONIO SOLANA y OLGA SILVEIRA. "Intimación" (Ficha C. 159|82), se hace saber que el próximo 18 de febrero de 1983, a las 11 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: I) Solar con las mejoras que le acceden ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, padrón Nº 6.669, que según Plano del Agrimensor Jorge Rabín de agosto de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 21 de agosto de 1979, con el número 89.738, tiene una superficie de 317 metros, 39 decimetros con 9 metros, 87 centímetros al S.O. de frente a la calle Julio Herrera y Obes, distando su punto más próximo 29 metros, 4 centímetros de la esquina formada con la calle Maldonado. II) La Unidad 202, padrón número 29.511|202, la que según Plano del Agrimensor Alfonso R. Devita de diciembre de 1952, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 12 de julio de 1954, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de julio de 1954, con el Nº 28.992 se ubica en el 2º piso a cota vertical más 7 metros 55 centímetros y tiene una superficie de 120 metros, 52 centímetros, correspondiéndole el uso exclusivo del garaje señalado con la letra "D" en el Plano del Agrimensor Alfonso R. Devita de diciembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de julio de 1954, con el Nº 28.989. Dicha Unidad integra el Edificio de Propiedad Horizontal (ley 10.751) que se levanta en el solar de la Decimoquinta Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, padrón número 29.511, que de acuerdo al Plano del Agrimensor Alfonso R. Devita de abril de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de mayo de 1953, con el Nº 27.136, se compone de una superficie de 405 metros, 39 centímetros con 10 metros 66 centímetros al S.O. de frente a la Avenida Brasil puerta de acceso Nº 2.645 y 44 mts. 80 cts. al E. de frente a la calle Baltasar Vargas formando esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 30 por ciento de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos Municipales y|o Nacionales, comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,54 por ciento del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,18 por ciento del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo Nº 523, piso sexto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 975.00 15|pub. 34266 Ene.5-v.ene.26.

CANELONES

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: Carranza, Jorge María Isabel y otros c./ 1) CARRANZA, MARIA VICTORIA y MARIO; 2) CARRANZA, ANIBAL; 3) CARRANZA, PRIMA CIRIACA, "Cesación de Condominio" (F. A. 366|1981), se hace saber que el día 8 de febrero de 1983 a la hora 10.00 y en los salones del Club Urupán, sito en 25 de Mayo 1105, Pando, se procederá por el señor rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: inmueble Padrón Nº 6.314, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 77 hectáreas y 5.616 metros cuadrados, paraje "Solís Chico".

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma, más la comisión del rematador y los impuestos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Pando, 5 de enero de 1983. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 351.00 15|pub. 31710 Ene.12-v.feb.1º.

FLORES

ARTURO CUEVAS CACERES

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Banfed c|DANIEL ERNESTO BETHENCOURT GOROSTIAGA, "Acción ejecutiva", (F. A. 189|80), se hace saber que el día 18 de febrero de 1983, a las 10 horas, en el hall de esta Sede, se rematará por intermedio del Sr. rematador Arturo Cuevas Cáceres (matrícula 981) asistido del Sr. Alguacil y del Sr. Actuario Adjunto, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 115.397; padrón 1945, de 84 hás. 5947 mts. de la 5ta. sección Judicial de Flores.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma, más la comisión del rematador y los impuestos correspondientes. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la Ley pone a su cargo. Y a los efectos se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 30 de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

20) N$ 208.00 10|pub. 298 Ene.11-v.ene.24.

ALBERTO LARREA O'NEILL

Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c./JOSE NICOLAS MONZON RUIZ, "Acción Ejecutiva" (F. A. 150|80), se hace saber que el próximo 28 de febrero de 1983, a las 10.00 horas en el hall del Juzgado Letrado de Flores, se procederá por el rematador señor Alberto Larrea O'Neill, asistido del señor Alguacil y del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes del valor de su tasación de los siguientes padrones: Padrón Nº 825 de 16 Hás., 1.804 mts., valor N$ 19.534; Padrón Nº 826 de 6 Hás., 1.104 metros, valor N$ 6.574; y Padrón Nº 1.586 de 9 Hás., valor N$ 10.348, todos ubicados en la Segunda Sección de Flores.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 % de la oferta en el momento de serle aceptada para responder a los gastos que ocasionen en el caso de desistir de la compra; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración que por la ley le corresponde, así como también la comisión de compra del rematador e IVA sobre la misma; 3) Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 10 de enero de 1983. — Esc. Sara Garrone, Actuaria.

20) N$ 507.00 15|pub. 388 Ene.13-v.feb.2.

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Costasol S. A. c./GOMEZ, MARIA CRISTINA, "Juicio Ejecutivo" (Fa. 999|82), el martillero Manuel Batista Alonso, rematará el día 9 de febrero de 1983 a las 11.00 horas, en las puertas de este Juzgado los derechos de promitente comprador sobre la Unidad 1303, ubicada en el 13er. piso a cota vertical, aproximada de 34 metros, 60 centímetros, según plano del Agr. W. Torterolo Segovia y Mario Boix Puig, Padrón Nº 1.869 del Edificio Estrella de Mar, Manzana Catastral Nº 650 de la Primera Sección de Maldonado, P. del Este, con frente a Rambla Lorenzo Batlle Pacheco.

Se previene que el remate se hará sobre las 2|3 partes de la tasación del bien. — Se previene que se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Maldonado, 30 de diciembre de 1982. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 351.00 15|pub. 373 Ene.13-v.feb.2.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos: Pérez, Samuel contra BAHIAMAR S. A., "Juicio Ejecutivo" (Ficha 244|82), se hace saber que el día 25 de febrero de 1983, a las 11.00 horas, se procederá a la venta en pública subasta, por el señor martillero don Manuel Batista Alonso, asistido de la señora Actuaria y señor Alguacil, en las puertas de este Juzgado (calle 28 y 24 de Punta del Este), sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación (tas. N$ 111.044.00) del inmueble Padrón Nº 2.268 (antes Nº 2.043), señalados con los Nos. 54 y 55 de la Manzana "C" en el plano del Agr. José Meronesi, ubicado en la ciudad de Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado, con frente a Rambla de los Argentinos, con un área de 1.250 mts.c.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma. Que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos de escrituración y demás impuestos legales. — A los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Punta del Este, 31 de diciembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 429.00 15|pub. 374 Ene.13-v.feb.2.

MAURO M. GARCIA NOGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Martínez Rosa, José Luis c|RODRIGUEZ GONZALEZ, ROSITA FERMINA, "Cesación de Condominio", (Ficha Nº 1041|81), se hace saber que el día 18 de febrero de 1983 a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, sito en calle 28 y 24 de Punta del Este, se procederá por el señor Martillero Mauro M. García Noguéz, asistido de la señora Actuaria y Alguacil del Juzgado, al remate en pública subasta, sin base y al mejor postor del bien, unidad de propiedad horizontal, Padrón Nº 2735|104 ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, señalado con el Nº 104 en el plano de propiedad horizontal confeccionado por el Sr. Agrimensor Juan Carlos Bayeto de junio de 1974, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Maldonado, el 1º de octubre de 1974, con el Nº 6732, formando parte del edificio construido en Barrio Los Angeles de Punta del Este.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma, y que serán de su cargo los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás impuestos que por ley correspondan pagar. Los autos al igual que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina actuaria. Se habilita Feria Judicial Mayor, a efectos de las publicaciones. — Punta del Este, 16 de diciembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 507.00 15|pub. 292 Ene.11-v.ene.31.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: Banco República c./SADER, EMILIO RODOLFO y otros, "Juicio Ejecutivo y Ejecución de Hipote-

ca" (Ficha 513|82), se hace saber que el día 25 de enero de 1983, a las 11.00 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se procederá por el señor martillero don Winston Provenza, asistido de la Actuaria y Alguacil del Juzgado (calle 28 y 24 de Punta del Este), a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del bien inmueble, solar de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón 1.813, señalado con el Nº 10 de la Manzana 5 en el plano del Agr. Jaime E. Pou, de diciembre de 1937, consta de una superficie de 435 mts. c

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión del señor rematador. Los gastos de escrituración y demás impuestos que por ley corresponda, serán de cargo del comprador. Los títulos de propiedad, al igual que los autos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Punta del Este, 20 de diciembre de 1982. — Dra Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 468.00 15|pub. 34084 Dic.31-v.ene.21.

MAURO GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco Comercial c./PALOU, JUAN ANTONIO y otra, "Juicio Ejecutivo" (Fa. 858|81), el martillero Mauro García rematará el día 10 de febrero de 1983 a las 11.00 horas, en las puertas de este Juzgado, una propiedad horizontal Nº 203, Padrón 589/203, Manzana Catastral Nº 18 de la Primera Sección Judicial de Maldonado (Punta del Este), sobre las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración, comisión del señor rematador, impuestos municipales, así como otros impuestos o gravámenes que por ley correspondan serán de cuenta del comprador; c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, enero 4 de 1983. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 351.00 15|pub. 287 Ene.11-v.ene.31.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco Comercial c./DELTA S. A., "Ejecución de Hipoteca" (Fa. 1754|82), el martillero Manuel Batista Alonso rematará el día 18 de febrero de 1983, a las 11.00 horas, en Avenida Roosevelt, Parada 8, Paraje "Cantegril", un solar de terreno con las construcciones que le acceden, situado en la Primera Sección de Maldonado, Paraje "Cantegril", Padrón Nº 8.527, antes mayor área 2.798 con frente a Avenida Roosevelt, Punta del Este, sin base y al mejor postor.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración, comisión del señor rematador, impuestos municipales, así como otros impuestos o gravámenes que por ley correspondan, serán de cuenta del comprador. — Se deja constancia de que se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Maldonado, 29 de diciembre de 1982. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 351.00 15|pub. 372 Ene.13-v.feb.2.

PAYSANDU

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|CORDOBA, GILBERTO. Hoy, "Juicio Ejecutivo" (Ficha "B" número 138|982), se hace saber que el día 28 de febrero de 1983 a las 10 horas en el local de calle Leandro Gómez Nº 1225, se procederá por intermedio del martillero Edgar S. Valiente asistido por la señora Alguacil a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentra, al contado y en efectivo, de los bienes muebles siguientes: a) siete (7) estanterías de 4x3, de madera pino Brasil, terminadas; b) 1 mostrador de cármica cajones de caoba; c) 1 heladera de cuatro (4) puertas; d) Mostrador de madera de 3 metros, con cajón y ventanas de vidrios.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, más comisión del rematador, e IVA e impuestos municipales, (15 %). Que será de cargo del comprador el retiro de los bienes.

Se habilita la Feria Judicial Mayor para la publicación de estos edictos. — Paysandú, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 286.00 10|pub. 34212 Ene.3-v.ene.17.

ROCHA

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en autos: Gonzalo López Mesías c./CARMELO MUÑOZ, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 433|82), se hace saber que el día 11 de febrero a las 10.00 horas y en el local de la calle Ituzaingó, casi Lavalleja, y por el rematador Daoiz Rodríguez Larrea, se sacará a la venta una heladera comercial de cuatro puertas con equipo, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, siendo ésta de N$ 15.000.00, debiendo el mejor postor depositar en el momento de haberle sido aceptada la oferta el 20 %. Serán de cargo del comprador los gastos de remate. El plazo para el retiro del bien y pago total será de 30 días. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 30 de 1982. — Se habilita la Feria Judicial para la publicación de edictos. — Rocha, diciembre 30 de 1982. — Sandra Presa Bayce, Juez de Paz.

20) N$ 208.00 10|pub. 139 Ene.7-v.ene.20.

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, dictada en autos caratulados: Francisco Rocca Luna c.|LUIS SEIJAS, (Ficha 553|81), "Juicio Ejecutivo", se hace saber que el próximo 11 de febrero de 10 y 15 a 10 y 30 horas, en el local de la calle Ituzaingó casi Lavalleja, por intermedio del martillero Daoiz Rodríguez Larrea, se subastará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, siendo ésta de N$ 10.000.00, un camión Ford, modelo 1947.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de haberle sido aceptada. C) Que el plazo para el retiro del vehículo y pago total será de 30 días posterior al remate, siendo los gastos pagos por el comprador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Sandra Presa Bayce, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha.

20) N$ 234.00 10|pub. 140 Ene.7-v.ene.20.

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez, dictada en autos Rocca Luna Francisco José c.| CORREA ONELLY, "Cobro de pesos", (Ficha Nº 83|81), se hace saber que el día 4 de febrero de 1983, a la hora 10 en calle Mercurio (Local El Sargo) La Paloma, se procederá por el Martillero Sr. Daoiz Rodríguez Larrea (Mat. Nº 1364) a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación (tas. N$ 15.000.00), de una heladera comercial marca "Siam", de seis puertas, en funcionamiento.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, así como la comisión del rematador e impuestos que le correspondieren, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria mayor para estas publicaciones. — La Paloma, diciembre 30 de 1982. — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez de Paz.

20) N$ 234.00 10|pub. 141 Ene.7.v.ene.20.

SAN JOSE

CESAR PEREZ RECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: García Rodríguez Adálberto Aquiles c|GARCIA RODRIGUEZ VICTORIO ROBERTO y otra, "Cesación de Condominio", (A|513|1981), se hace saber que el día 10 de febrero de 1983, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el Rematador designado don César Pérez Reca, asistido del Sr. Alguacil sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 93.333.33. Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana catastral Nº 24, de la ciudad de San José, primera Sección Judicial del Departamento, empadronada con el Nº 107, que según títulos es parte del sitio 7 de la manzana 34, del Primer Cuartel, comprende una área de 408 mts. 88 dms, según el título y 410 mts. 65 dcms. según el plano y linda: al Norte en 11 mts. 90 cms. con la calle Ansina, e igual extensión al Sur con Pedro Maga; al Este en 34 mts. 36 cms. con el resto del mismo sitio y al Oeste en la misma extensión con sucesión Prieto.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado. 2º) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se habilita el feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, 15 de diciembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 588.00 15|pub. 33182 Ene.5-v.ene.26.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado de Paz Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictado en autos: Gualberto Larrondo Ferrer y otra c|HECTOR RAMON ALBA LEMA y otro, "Cobro ejecutivo de arrendamiento" (Ficha 275| 81). Se hace saber que el próximo 10 de febrero de 1983 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero: señor Eduardo C. Peduzzi u asistido por la srta. Juez y el Sr. Alguacil Ad-Hoc sobre las dos terceras partes de su tasación, o sea N$ 62.810 de base. Se procederá al remate público del siguiente bien inmueble empadronado con el Nº 3701 de la Primera Sección Judicial de San José, que se compone de una fracción de terreno con construcciones, con frente con el Sur a continuación de la Avda. Manuel D. Rodríguez entre la intersección con la Avda. José Pedro Varela y el Pasaje de la Vía Férrea, ubicado junto al antiguo granero oficial.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitará la Feria Mayor. — San José, 21 de diciembre de 1982. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez.

20) N$ 507.00 15|pub. 82 Ene.5-v.ene.26.

21-Segundas Copias

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "BLANCA ESTHER BALBUENA PEREZ y otros - Segunda Copia de Escritura" (Ficha Nº 1.427, año 1982), se hace saber que ante esta sede se han presentado Blanca Esther, María Isabel, Luis Rogelio, Julia Inés, Olga Renée, Juana Nilda y Teresa Nélida Balbuena Pérez y Blanca Braulia Pérez, solicitando se les expida segunda copia de la escritura que con fecha 30 de setiembre de 1950, autorizó el Esc. Alfredo H. Nieto Borrás, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Soriano con el Nº 454 al Fº 309 del Lº 10, por la que el Banco Industrial y Comercial de San José vendió a José Teodoro Balbuena, entre otros bienes, los siguientes: todos sitos en la ciudad de Cardona, 13ª Sección Judicial de Soriano: a) Solar de terreno padrón mayor área Nº 168 (actual 1013), señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, inscripto con el Nº 202 en la Dir. Gral. de Avalúos el 16 de setiembre de 1942, de una superficie de 1125 m. con frente al N. en 37 m. 50 a calle Lavalleja; y al O. en 30 m. 00 a calle Viera y Benavídez, por ser esquina; b) Solar de terreno, padrón Nº 168 y 178 (actual Nº 168), señalado con el Nº 4 de la manzana M en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, inscripto en la Dir. Gral. de Topografía el 26 de mayo de 1924, de una superficie de 625 m. lindando

al N. en 12 m. 50 a calle Lavalleja; S. en igual medida solar 13; E. en 50 m. 00 solar 5; O. en 50 m. 00 solar 3.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 16 de diciembre de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
Mercedes, 24 de diciembre de 1982. — Se hace constar que este Juzgado, con fecha 21 de diciembre de 1982, habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Martín Irisarri, Actuario.
21) N$ 494,00 10|pub. 203 Ene.10-v.ene.21.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

URQUIZA S.R.L.

Contrato documento privado 12 noviembre 1982.
Inscripción: Registro Público Comercio Nº 373, folio 1117 a 1120 del Libro Contratos.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: BERNABE PEREZ y JOSE JETTAR.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Depto. Canelones.
Plazo: 2 años.
Objeto: Taller de chapa y pintura.
22) N$ 128,00 10|pub. 218 Ene.10-v.ene.21.

E. C. A. S. R. L.

Contrato: 20 diciembre 1982.
Inscripción: 20 diciembre 1982, Nº 154, Folios 633|638, Libro Nº 10.
Socios: CARLOS ADOLFO PELUFFO CABRAL, ANTONIO ARROSPIDE OTEGUI y ENRIQUE MIGUEL JOSE GALLINAL ALGORTA.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Negocios, semovientes y sus productos, con representaciones nacionales y extranjeras y con importaciones y exportaciones.
Administración: Carlos Adolfo Peluffo Cabral conjuntamente con cualesquiera de los otros 2 socios.
Domicilio: Ciudad de Florida.
22) N$ 256.00 10|pub. 34288 Ene.4-v.ene 18.

CONITAL S.R.L.

Contrato fecha: 20 de octubre de 1982.
Inscripción: Nº 1138, Fº 4193, Lº 1.
Socios: MARIO FRE y CLAUDIO FRE.
Objeto: Construcción.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Ambos socios.
22) N$ 128,00 10|pub. 212 Ene.10-v.ene.21.

DESPENSA FORTUNA S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 20|9|79.
Inscripción: 3|11|82, Nº 1008, Fº 3615, Libro 3.
Cedentes: Arturo Mercedes Pita Fajardo y Alba Fernández Croce
Cesionario: BELA ARTESTEIN WENGER de WINISKY.
Cuotas cedidas: 26 (N$ 5.200.00).
22) N$ 128.00 10|pub. 415 Ene.14-v.ene.27.

LOS MOLINOS LTDA.

CESION TOTAL DE CUOTAS

Por documento privado del 28|7|982 —en Montevideo—, inscripto Registro Público y General de Comercio con Nº 769, Fº 3041, Libro 2, esposos Elbio Washington Lombardi y Gloria Concepción Cedres de Lombardi, esposos Carlos Alberto Fernández y Ana María Silva de Fernández y señora Irma Lombardo de Raimondi, cedieron sus cuotas sociales que tenían en "Los Molinos Ltda." a MARIA ANTONIETA y ANGEL MANETTA y a ITALIA LAZZARO DE MANETTA, que adquirieron así: dos primeros, 45 por ciento cada uno y tercera 10 %.
22) N$ 320.00 10|pub. 404 Ene.14-v.ene.27.

IGNACIO PERALTA e HIJO S.R.L.

CESION CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 9 de noviembre de 1982.
Cedente: Ignacio Ifrain Peralta.
Cesionaria: Elizabeth Liliana Rossella
Administración: Indistinta.
Registro de Comercio: Nº 1281, Fº 4920, Libro 2 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 341 Ene.12-v.ene.25.

GUILLERMO RIOS Y CIA. S.R.L.

Contrato de fecha 8|12|82.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1182, al Fº 4245 del Libro 3 de Contratos.
Socios: GUILLERMO RIOS e IGNACIO RIOS.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años a partir de la fecha del contrato, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Desarrollo de todas las actividades inherentes a la consignación de frutos del país y a la venta de semovientes.
22) N$ 256.00 10|pub. 329 Ene.12-v.ene.25.

TRUCKS TRANS LIMITADA

Socios: AGUSTIN RODRIGUEZ MAGALLANES, ARIEL EDGARDO AFFONSO y JUAN CARLOS ABELENDA.
Agustín Rodríguez Magallanes, C.I. 1:592.918.
Ariel Edgardo Affonso,C.I. 1:412.753.
Juan Carlos Abelenda, C.I. 1:507.441 - 4.
Registro Público de Comercio: 17|12|82. En el Reg. 1252 al 4805, en el Libro Nº 2 de Contratos.
Objeto: Fletes y afines.
Domicilio: Avda. Italia 7151.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 6.000.00 (seis mil nuevos pesos).
Administración: Indistinta.
22) N$ 256.00 10|pub. 308 Ene.12-v.ene.25.

CACE LTDA.

Contrato: 22|XI|82.
Registro: Nº 144, Fº 511, T. 21 Contratos, Juzgado Letrado de Maldonado.
Socias: MARTHA RENEE DELIOTTI y VIRGEN NEREA DE LEIVAS.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por mitades.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: a) Farmacia, droguería, arboristería, perfumería, cosmética, óptica, fotografía y derivados; b) Distribución, importación, exportación, elaboración, industrialización y complementación de bienes; c) Representación de otras firmas.
Plazo: 1 año desde 1|XI|82, prorrogable automáticamente.
Administración: Ambas socias conjuntamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 303 Ene.12-v.ene.25.

PREVISORA BRIZ LIMITADA

Contrato: 15|XI|82.
Registro: Nº 45 del Fº 176 al Fº 181.
Socios: WILLES BRIZ ARAUJO, PABLO GERMAN BRIZ BALESTRA, MARIA NELIDA BALESTRA PEDROZO y GLADYS MABEL CLARIGET SORIA.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años a partir del 1º|XII|82 prorrogables automáticamente por períodos de 2 años más.
Objeto: Previsora de servicios fúnebres, venta de servicios fúnebres por abono y todo lo anexo y afín a dicho ramo.
Administración: Todos los socios en forma conjunta o individual indistintamente.
Domicilio: Jaime Ros 208, Tacuarembó.
22) N$ 320.00 10|pub. 34296 Ene.4-v.ene.18.

ESPIGAS DEL PLATA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 1º|11|82.
Inscripción: Nº 1258, Fº 4828, Lº 2 Contratos.
Cedentes: ISMAEL CLAVIJO BARGA, OSCAR JAIME BURASTERO DUCE.
Cesionarios: ARGILIA SARAVIA de FERREIRA, DARWIN ADAM FERREIRA SARAVIA y EVA DANIE FERREIRA SARAVIA.
Ceden la totalidad de las cuotas
Adquieren: Argilia Saravia, 25 %; Darwin Ferreira, 25 %; Eva Ferreira, 50 %.
22) N$ 192,00 10|pub. 220 Ene.10-v.ene.21.

PRATUR LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 8|2|82.
Registro: Nº 1332, Fº 5099, Libro 2
Rodolfo Brasselli cedió a ZULMA CHIAPPE
22) N$ 64.00 10|pub. 433 Ene.14-v.ene.27

PRATUR LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 3|9|82.
Registro: Nº 1247, Fº 479, Libro 2.
Sergio Bravo cedió a HECTOR FLORIT ORTIZ.
Administración: Héctor Florit.
22) N$ 128.00 10|pub. 434 Ene.14-v.ene.27

PIRAMIDE S.R.L.

Reg. Com. Nº 1231, Fº 4415, Libro 3 el 31 de diciembre de 1982.
Socios: RICARDO HERNANDEZ, MANUEL GALVAO y CARLOS MARTINS.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de repuestos automotores, representaciones.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 48.000.00.
Administración: 2 socios indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 431 Ene.14-v.ene.27

GELAN LIMITADA

Contrato: 22 de diciembre de 1982.
Registro Nº 1302, Fº 4999, Libro 2.
Socios: ROBERTO TORIVIO LORENZO y ADELAIDA LEONOR NAVAJAS ACOSTA.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 15 años prorrogables.
Objeto: Venta de repuestos de automotores, accesorios, máquinas y herramientas, reparación y fabricación, compraventa de automotores y exportación e importación.
Administrador: Roberto Torivio Lorenzo.
22) N$ 192.00 10|pub. 429 Ene.14-v.ene.27.

E. A. ANDERSON & CIA. URUGUAY LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Empresa: E. A. Anderson & Cía. (Uruguay) Limitada.
Cedente: Roberto Ernesto Anderson Bergery.
Cesionario: ENRIQUE ROBERTO PABLO ANDERSON.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 423 Ene.14-v.ene.27.

DIEL LTDA.

Contrato: 24 noviembre de 1982.
Inscripción: 2 diciembre 1982, Nº 1187, Fº 4382, Libro 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN ROBIRU y CARLOS PABLO CATAUMBERT CAJARVILLE.
Objeto: Industrialización, comercialización, reparación, ensamblado, armado, importación y exportación, compraventa de mercaderías y materias primas de electrodomésticos y aparatos de audio, juguetería y papelería, representaciones en general y cualquier operación comercial, civil o industrial en el país o extranjero.
Domicilio: Juan Paullier 1629, Apto. 102.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: María del Carmen Robirú.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente
22) N$ 256.00 10|pub. 418 Ene.14-v.ene.27.

RIAL S.R.L.

Contrato: 2|8|82.
Inscripción: Nº 733, Fº 2702 del Libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN ENRIQUE RIBAS CRESPO y MARIA ORFILIA ALARCON GRIGNOLO.
Administración: Juan Enrique Ribas Crespo
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Transporte a fletes, en general, mudanzas y encomiendas.
22) N$ 192.00 10|pub. 417 Ene.14-v.ene.27.

PRESEIN LTDA.

Contrato fecha 24|12|82.
Inscripto Registro Público Comercio con Nº 1319, Fº 5053, Libro 2 Contratos.
Socios: CECILIO CURUBETO, HEBERT PLACERES y JORGE ACCETTO.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Los tres socios conjunta o separadamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicios de *mantenimiento* de espacios verdes y todo lo relacionado con el objeto
22) N$ 192.00 10|pub. 402 Ene.14-v.ene.27

BELASTEGUI S.R.L.

Contrato documento privado 15 octubre 1982.
Inscripción: Registro Público General de Comercio Nº 1199, folio 4625 Libro de Contratos.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: JUAN GOMEZ y NESTOR BAUTISTA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Depto. Montevideo.
Plazo: 2 años.
Objeto: Restaurante, Bar y Espectáculos.
22) N$ 128,00 10|pub. 217 Ene.10-v.ene.21.

PALMITAS LIMITADA

Contrato: 20 de diciembre de 1981.
Registro Público de Comercio de Soriano Libro de Contrato Nº 2 Fojas 4 a 6.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Comercio en General, farmacia, ferretería, tienda de ramos generales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Socios: JOSE MARIA ESCOBAR y ANNABELLA ROMY NUESCH PUA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Ciudad de Palmitas Dpto. de Soriano.
22) N$ 192.00 10|pub. 160 Ene.7-v.ene.20.

INDUSTRIALIZACION DE CASAS S.R.L.

Contrato fecha: 15 de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 1126, Fº 4342, Lº 2.
Socios: EDUARDO HERNANDEZ y WALTER PORTELA.
Objeto: Construcción.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Eduardo Hernández.
22) N$ 128,00 10|pub. 213 Ene.10-v.ene.21.

SALUSTIO Y RESTAINO LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Fecha: 30 de octubre de 1982.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1220, Fº 4491 del Libro 1.
Cedentes: Oscar Mauricio Juan Salustio Armand Ugon y María Susana Manta.
Cesionaria: GRACIELA BENEDETTI.
Se amplía el capital social a N$ 50.000.00
22) N$ 192.00 10|pub. 34055 Dic.30-v.ene.26.

ALCAZAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento de fecha 1º de diciembre de 1982, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el 1239 al Folio 4766 del Libro 2, Alex Horacio Mario Eusebio Bernasconi Rodríguez Vera, cedió a Mabel Turano la cuota social que le corresponde en esta sociedad.
La administración estará a cargo de Mabel Turano.
22) N$ 256.00 10|pub. 34276 Ene.4-v.ene.18.

EL LAGO LTDA.

Constituída por documento privado del ocho de diciembre de 1982.
Socios: JORGE GASCUE RAISSIGNIER, LUIS ALBERTO CAUBARRERE PEREZ.
Objeto: Explotación de servicios de restaurante y bar.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 907, quinto piso. Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: Diez años.
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1210, Folio 4343, Libro Nº 3 de contratos, el diecisiete de diciembre de 1982.
22) N$ 256.00 10|pub. 34264 Ene.3-v.ene.17.

LOMAR S.R.L.

Contrato: 8|XII|82.
Socios: DANIEL LOPEZ MAROÑAS, FRANCISCA PEÑA BERMELLO de LOPEZ, ENRIQUE RODOLFO LOPEZ MAROÑAS, MIRIAM PERI VIDAL de LOPEZ.
Objeto: Librería, artículos de hogar, fotos, etc.; inmuebles: compra, venta, arrendamientos, etc.; importación, exportación, negocios billetes lotería, quinielas; agencia, subagencia de viajes.
Capital: N$ 40.000,00; 40 cuotas de N$ 1.000,00 c/u.. Daniel López Maroñas y Enrique López Maroñas: 16 cuotas c/u.; Francisca Peña Bermello y Miriam Peri Vidal: 4 cuotas cada una
Inscripción R.P.C.: Nº 1203, Fº 4642, Lº 2.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Daniel y Enrique López Maroñas, conjuntamente.
Plazo: 1 año, prorrogable.
22) N$ 384,00 10|pub. 34184 Ene.3.v.ene.17.

MARTI LIMITADA

Contrato: 9 de diciembre de 1982.
Inscripción: Montevideo, 17 de diciembre de 1982, Nº 1209, Folio 4339, Libro Nº 3.
Socios: HEBERT LUIS SANCHEZ CORTAZZO y JOSE PEDRO MAZZA COTELO.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Hebert Luis Sánchez Cortazzo.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Agencia de Colocaciones, Servicio Doméstico.
22) N$ 192.00 10|pub. 34247 Ene.3-v.ene.17.

LA INDUSTRIAL DEL LIBRO LIMITADA CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE ADMINISTRACION SOCIAL

Contrato: 15|10|1982.
Inscripto Registro de Comercio Nº 1259, Fº 4832, Lº 2 Contratos.
Cedentes: SERGIO DIENA, JOUSUE POLOSECKI y BERNARDO BIRENBAUM.
Cesionarios: Luis Ferraz y Susana Oribuela.
Cuotas cedidas: Todas las de los cedentes.
Nueva administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 192,00 10|pub. 223 Ene.10-v.ene.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ROMA LTDA."

Contrato social: 16|12|1981.
Socios: CARLOS MARTINEZ CARRODEGUAS y ANTONIO PEREZ MASSA.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Registro de Comercio: Fecha 21|1|1982, Nº 21, Folio 94, Libro 2.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 29 Ene.11-v.ene.24.

HILTON S.R.L.

CESION DE CUOTA

Casio Kruchik y Sara Eugenia Biderman cedieron a GABRIEL OSCAR y MAURICIO ALBERTO KRUCHIK BIDERMAN cuotas sociales en Hilton S.R.L.
Documento de 1º de diciembre de 1982.
Inscripto con Nº 1303, Fº 500, Libro 2.
Modificaciones: Administración en forma conjunta.
Nueva denominación: Farmacia Hilton S.R.L.
22) N$ 192.00 10|pub. 276 Ene.11-v.ene.24.

CORTINOVA LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Documento: Privado del 16 de noviembre de 1982, inscripto con el Nº 1178, al Fº 4351 del Libro 1 de Contratos.
Cedente: Benjamín Wajner la totalidad de su cuota social.
Cesionarios: ELOISA ECHEVERRIA 65 % y RUBEN ANTONIO MEDINA DALL OGLIO 10 por ciento.
Modificación de contrato: Administración: Eloisa Echeverría exclusivamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 255 Ene.11-v.ene.24.

PERFILES S.R.L.

Contrato: 1º de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 1125, Folio 4337, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: NELSON SILVERA ARGENZIO, FELIPE CURI RIVEIRO e INES BAÑASCO DE los SANTOS.
Capital: N$ 12.000.00, aportado la tercera parte por cada uno de los socios.
Objeto: Exportación, publicidad, comisionista, intermediación comercial.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta de 2 socios.
22) N$ 192.00 10|pub. 254 Ene.11-v.ene.24.

BONJAV S.R.L.

Contrato: 20|12|1982.
Inscripto: Nº 1286, Fº 4938, Libro 2 Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO BONTEMPI y JAVIER GIL FERNANDEZ.
Capital: N$ 20.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Explotación de comercios en el ramo de bar, rotissería, pizzería, repostería, restaurante y afines, operaciones de muebles e inmuebles e importaciones, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sr. Bontempi.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 192.00 10|pub. 277 Ene.11-v.ene.24.

MARFA LIMITADA

CESION DE CUOTA

Contrato: 5|12|82.
Inscripción: Nº 1316, Folio 5045, Libro 2.
Cedente: MILTON LUBINSKI KRAVCHINSKI (cede toda su cuota social).
Cesionarios: Edison Carlos y Néstor Manuel Fodere Bouvier.
Precio de la Cesión: N$ 172.000.00.
22) N$ 128.00 10|pub. 381 Ene.13-v.ene.26.

SAN MARTIN LTDA.

Contrato: 29 diciembre 1982.
Inscripción: Nº 24, Folio 92, Libro 1.
Socios: EDMUNDO RAUL y RAUL ARMANDO SAN MARTIN.
Objeto: Representación e intermediación publicitaria y de espectáculos públicos.
Capital: N$ 10.000.00.
Aportes: 90 por ciento, Edmundo San Martín y 10 por ciento Raúl Armando San Martín.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Edmundo Raúl San Martín.
22) N$ 192.00 10|pub. 379 Ene.13-v.ene.26.

LEQUEL LIMITADA

Contrato: 24 noviembre 1982.
Socios: LEOPOLDO BOHM y RAQUEL FRAIMAN.
Objeto: Venta por mayor y menor, importación, exportación, fabricación.
Denominación: Lequel Limitada.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 377 Ene.13-v.ene.26.

EL GAUCHITO LTDA.

Contrato: 10|11|1982.
Inscripción: Nº 1112, Folio 3992, Libro 3.
Socios: JOSE COSENTINO SILVESTRE y LUIS COSENTINO BATAGLIA.
Objeto: Distribución de quesos y productos de granja en general, importación y exportación de bienes de todo tipo, operaciones inmobiliarias, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 10.000.00 aportado a partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años cada uno.
Administración: Los socios.
Representación: Los administradores indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 375 Ene.13-v.ene.26.

ROXLO S.R.L.

CESION DE CUOTA

Por documento Privado de 1|1|81 ensc. Reg Comercio Nº 1200, Folio 4307, Libro 3.
Eusebio Graña y Martha Silva cedieron su cuota a Arturo Macció y por otro documento privado de 26|11|82, inscripto con el Nº 1288, Folio 4946, Libro 2

Arturo Macció, Silvia Temesio, Enrique David Jacoel y Adriana Tosi, cedieron el total del capital social a José BARCIA, Mirtha Alori, Omar Caetano, Rosa Barcia y Carlos Bruzzoni, quienes adquirieron en proposición de 1|6 cada uno los 4 primeros y 2|6 el último.
Se modificó cláusula 6ª: "Administración". La tienen todos los socios. La representación: dos socios conjuntamente para disposición afectación y gravamen de inmuebles, automotores y mandatos: 3 socios conjuntamente. No se pueden sumar voluntades de los integrantes de un mismo matrimonio.
22) N$ 448.00 10|pub. 356 Ene.13-v.ene.26.

COMINPORT LTDA.

MODIFICACION Y CESION DE CUOTA

Por documento privado de 3|1|83, inscripto Registro Comercio Nº 7, Folio 25, Libro 1, Silvia Granese de Vienni y Jaime Juan, modificaron cláusula 5ª "Capital" dividiendo los nuevos pesos 10.000.00 en 100 cuotas de N$ 100.00 cada uno correspondiendo 90 cuotas a señora de Vieni y 10 a Jaime Juan y por el mismo documento Juan con el consentimiento de Olga Estefán cedió 1 cuota a Eneas Mario Granese y 9 cuotas a Silvia Granese de Vienni.
22) N$ 320.00 10|pub. 355 Ene.13-vene.26.

BARRACA CABRERA LTDA.

Constituida 6 diciembre 1982.
Socios: RAUL SABAS CABRERA GUERRA, MARIA DA SILVA MARQUEZ y RAUL DANIEL CABRERA DA SILVA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta de frutos del país, esquila de cueros, barraca de lanas.
Plazo: Dos años.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Reg. Comercio Nº 1184 Fº 4251 Lº 3 el 15|12|82.
22) N$ 192.00 10|pub. 108 Ene.5-v.ene.19.

ECILDA LIMITADA

Contrato privado de noviembre 25 de 1982.
Registro Público de Comercio de Maldonado Nº 143, Fº 507 al Fº 510, Libro 21 de Contratos el 22|12|1982.
Socios: GREGORIO NELCIO ZEBALLOS y ECILDA ESTHER AGUIAR.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Farmacia.
Administración y uso de la firma: Indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 192.00 10|pub. 76 Ene.5-v.ene.19.

VINIL CRAFT URUGUAY LTDA.
CESIONES DE CUOTAS

Fecha: 15|6|82.
Cedentes: Emilio Rey Denis y Elsa Iris Recine.
Cesionarios: ELISEO MARTINEZ y JUAN ANGEL NICROSI.
Administración: Igual contrato.
Inscripción: Nº 1206, Fº 4331, Libro 3.
Fecha: 14|12|82.
Cedentes: Eliseo Martínez Pailos, Alba Renné Rodríguez del Molino, Wilman Martínez Rodríguez y María Dolores Romero.
Cesionarios: Juan Angel Nicrosi Bordoni y Silvia Loreley Nicrosi Rossi.
Administración: Cesionarios indistintamente.
Inscripción: Nº 1266, Fº 4859, Libro 2.
22) N$ 256.00 10|pub. 60 Ene.5-v.ene.19.

CREDI COMPRA LTDA.
Modificación de Sociedad y Aumento de Capital de Credi Compra Ltda.

Por documento privado de fecha 14 de marzo de 1982, inscripto en Reg. de Comercio con el Nº 23, al Fº 75 el 8 de noviembre de 1982, los integrantes de la sociedad Credi Compra Ltda., Rex Bell Rosas, Julio César Cabrera y Ruben Humberto Agostini, junto al señor Ricardo Aguiar Williams, se resolvió formalizar documentalmente el alejamiento del cargo de administrador del señor Ricardo Aguiar Williams, y se aumentó el capital de la sociedad en la suma de nuevos pesos cien más, aportado por mitades por los socios Julio Cabrera y Ruben Agostini.
22) N$ 320.00 10|pub. 58 Ene.5-v.ene.19.

JOSE MARIA VARSI Y CIA. S.R.L.

Contrato de Sociedad de Res. Ltda.
Fecha: 1º de diciembre 1982, certificado por Esc. Mario Espinosa, inscripto el 9 diciembre 1982, en Reg. Púb. de Comercio.
Socios: JOSE M. VARSI VENER y OMAR BERTINAT PIÑEIRO.
Capital: N$ 260.000.00, aportado por mitades entre los socios.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Conjunta de ambos socios.
Razón social y denominación: José María Varsi y Cía. S.R.L.
22) N$ 256.00 10|pub. 56 Ene.5-v.ene.19.

CREDI COMPRA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 14 de marzo de 1982, certificado por Esc. Mario Espinosa, inscripto en Reg. Púb. de Comercio con el Nº 22, al Fº 72, el 8 de noviembre 1982.
Los socios Luis Alberto Irigoyen Anzorena y Luis Alberto Carballo Garicoits cedieron sus cuotas sociales en Credi Compra Ltda. a JULIO CESAR CABRERA GARCIA y RUBEN HUMBERTO AGOSTINI ORELLANO.
22) N$ 192.00 10|pub. 55 Ene.5-v.ene.19.

MADERAS de BRASIL LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
: 25|1|1982.
[illegible]ción: 2[illegible]|12|1982, [illegible] Folio 4761, [illegible] [illegible]tos.
[illegible] Vinda Ugar-
[illegible] CECILIA [illegible]NDIDO [illegible]

GUILACO URUGUAYA LTDA.

Contrato: 1º|12|82.
Registro: Nº 1233, Fº 442, Libro 3.
Socios: ENRIQUE COLET RAGONE, JORGE LAGARMILLA PEREZ y JULIO AGUSTIN GUIDA GONZALEZ.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 15.000.00, por partes iguales.
Objeto: Administración de valores mobiliarios o inmobiliarios por cuenta propia o de terceros.
Administración: 2 cualesquiera de los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34317 Ene.4-v.ene.18.

DEPORTES PASO S.R.L.

Contrato: fecha 21|12|82, inscripto Registro Público de Comercio Nº 1246, Fº 4788, Libro 2 Contratos.
Socios: ROBERTO CARDOZO SASIAIN y MARIA ELIA RODRIGUEZ ACOSTA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos deportivos.
Razón social: "Rodríguez y Cardozo S.R.L."
22) N$ 192.00 10|pub. 30 Ene.5-v.ene.19.

PINOCHO MOTOS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º de octubre de 1982.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Canelones, Nº 400, Fos. 1201|1203, año 1982, Libro de Contratos.
Cesión: Los esposos Bolívar Molinari Somazzi y Nelly Pérez cedieron la totalidad de sus cuotas a MARTHA HELEN RICHERI y MARIA de las MERCEDES BENTANCOR RICHERI.
22) N$ 192.00 10|pub. 06 Ene.5-v.ene.19.

JUAN CARLOS ETCHEVERRY LIMITADA
(Sucesores de Federico Molina Sociedad Comercial)
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 29|X|1982.
Inscripción: Nº 1220, Fº 4377, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: Juan Carlos Etcheverry Rodríguez y María Esther Farinasso de Etcheverry.
Cesionarios: RODOLFO JULIO IOCCO CARRATU, JUAN CARLOS RIVEIRO BESTUTTI y ALDO ENRIQUE ONABEHERE MOLINARI.
22) N$ 192.00 10|pub. 1 Ene.5-v.ene.19.

TOMAS DIAGO CARNES S.R.L.

Contrato: 13|12|82.
Registro: Nº 1269 Fº 4869 Lº 2 de Contratos.
Socios: MAXIMO FERNANDEZ ALONSO y CARLOS EULOGIO RODRIGUEZ IRIGARAY.
Capital: N$ 20.000.00, correspondiendo a Fernández 99 o|o y Rodríguez 1 o|o.
Objeto: Compra, venta e industrialización de carnes.
Plazo: 3 años, prorrogables cada año automáticamente.
Administración: ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 114 Ene.5-v.ene.19.

MARU LIMITADA

Contrato: 27|10|982.
Inscripción: Nº 67, Fº 206 a 211; Lº Contratos (Soriano).
Objeto: Compraventa prendas vestir, telas, diseños, confección prendas de vestir; asesoramientos sobre diseños y decoración; organización de desfiles de modas; comercialización bienes muebles; operaciones de manufactura, industrialización, fabricación, comercialización, intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos elaborados y semielaborados.
Socios: MARIA SARA GUERRA GONZALEZ y MARIA ELENA GUERRA GONZALEZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: ambas socias, indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Mercedes (Soriano).
22) N$ 320.00 10|pub. 77 Ene.5-v.ene.19.

PICCION Y CIA.

Cesión de cuota y modificación.
Cedente: JUAN OSVALDO PICCION.
Cesionaria: María Matilde Balarini Reca.
Administración: María Matilde Balarini Reca.
Razón social: Piccion y Cía.
[illegible] 4[illegible] 982.
[illegible]ión: [illegible] Comercio Nº 74 Fº 316|318
[illegible] 84[illegible] [illegible]9 Ene.5-v.ene.19.

POWER PUBLICIDAD S.R.L.

Fecha: 3 de diciembre 1982.
Inscripción: Nº 1215, Folio 4475, Libro 1.
Socios: BLANCA ROSA y WILFREDO FELIX PEYRE PINTOS.
Administración: 2 socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 5.000.000.
Objeto: Propaganda y|o publicidad con pinturas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 32768 Dic.30-v.dic.30

INMOBILIARIA PAN DE AZUCAR S.R.L.

Fecha: 22 de diciembre de 1982.
Inscripción: Nº 68, Fº 206/207, Lº 17.
Socios: CESAR GUSTAVO GARCIA ORTEGA y ANABEL MARIA DEL VERDUN GARCIA FARINA.
Administración: Conjunta.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Administración y venta de propiedades.
Domicilio: Minas.
22) N$ 192,00 10|pub. 229 Ene.10-v.ene.21.

DARINA S.R.L.

Contrato: 2|7|82.
Inscripción: Nº 689, Folio 2.385, Libro 3.
Socios: AMERICO ALEJANDRO DALLA RIZZA FOGAL y MARIA NOELIA DALLA RIZZA LANE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Américo Dalla Rizza.
Objeto: Instalaciones y reparaciones Industriales.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 128.00 10|pub. 34316 Ene.4-v.ene.18.

CASA DE TELAS LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 29|XI|1978.
Cedente: Rubens Walter Silva.
Cesionaria: Elena Claudina González López de Cervieri.
Cuotas cedidas: 1.500 cuotas sociales.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Libro de Contratos, Nº 286, Folios 840|841, año 1982.
22) N$ 128.00 10|pub. 34301 Ene.4-v.ene.18.

LOS ENANOS S.R.L.

Contrato: 1º|12|82.
Registro: Nº 1234, Fº 4545, Libro 1.
Socios: ALVARO ARRIETA LEGARRA, MARIA VICTORIA POU LORENZO, GONZALO CARLOS ARRIETA LEGARRA e ISABEL MARIA ARRAGA de MALHERBE.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, distribución, representación, intermediación, fabricación y consignación de artículos de uso doméstico.
Capital: N$ 8.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios cualesquiera indistintamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 34066 Ene.7-v.ene.20.

ABALO Y TOLEDO S.R.L.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Socios: ROBERT ABALO y ALBERTO TOLEDO.
Domicilio: Minas.
Capital: N$ 40.000,00.
Objeto: Distribución de productos alimenticios, ampliándose el giro a cualquier ramo de comercio, con anuencia de los socios.
Iniciación de actividades: 28|12|82.
Plazo: 2 años.
22) N$ 192,00 10|pub. 231 Ene.10-v.ene.21.

RIROJO S.R.L.

Contrato: 19|10|82.
Registro: Nº 1155, Fº 4447, Libro 2.
Socios: RAIMUNDO DIAZ PEREZ, ARTURO RIO FACAL, MARIA ANTONIA ROJO ALONSO.
Domicilio: Avda. Agraciada 2560.
Objeto: Compraventa de inmuebles.
Capital: N$ 48.000.00 en partes iguales.
Plazo: 99 años.
Administración: Los 3 socios conjuntamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 331 Ene.12-v.ene.25.

MEILOR LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 26 de abril de 1982.
Inscripción: Nº 1175, Folio 4217, Libro Nº 3
Fecha: 14 de diciembre de 1982.
Cedente: Sr. Pedro Panessi Tort.
[illegible]onario: Sr. MAJER MARKOWICZ.
22) N$ 128.00 10|pub. 74 Ene.5-v.ene.19.

SOLACRIL LTDA.

Contrato: 28 de setiembre de 1982.
Inscripción: Nº 1205, Fº 4440, Libro 1 de Contratos.
Socios: NELSON SOSA MONTANO y DOUGLAS MIGUEL CRUZ NUÑEZ.
Administración: Nelson Sosa Montano.
Objeto: Fabricación y venta de luminosos, mamparas, acrílicos y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 350 Ene.12-v.ene.25.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES S.R.L.

Constituída por documento privado del quince de diciembre de 1982.
Socios: ELENA SVIRSKY y SAMUEL FEDER LISLIPER.
Objeto: Construcciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1195, Fº 4292, Libro Nº 3 de Contratos, el quince de diciembre de 1982.
22) N$ 256.00 10|pub. 349 Ene.12-v.ene.25.

UNION COMERCIAL S.R.L.

Contrato: 2|12|82.
Registro: Nº 1238, Fº 4561, Libro 1.
Socios: ANTONIO DEUS GUARDIA y MARIA IRMA DAURRON GONZALEZ.
Capital: N$ 500.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Conjunta y|o indistinta.
Objeto: Fabricación, reparación, venta, importación y exportación de máquinas, herramientas, materiales y repuestos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 348 Ene.12-v.ene.25.

COMERCIAL UNIDA S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 2|12|82.
Registro: Nº 1214, Fº 4355, Libro 3.
Cedentes: Antonio Deus Guardia y María Irma Daurron González.
Cesionarios: LUIS ALBERTO DIAZ VARELA y CARLOS MARIA ZUCOTTI VERNASSA.
22) N$ 128.00 10|pub. 347 Ene.12-v.ene.25.

GRACES Y CHIALVO S.R.L.

Contrato: 14 de diciembre de 1982.
Inscripción en el Registro de Comercio de Paysandú el 20 de diciembre de 1982, con el Nº 68 del Fº 256 al Fº 258.
Socios: JUAN ANTONIO GRACES REYNOSO y MARIA ESTHER CHIALVO FALCON.
Administración: Juan Antonio Gracés Reynoso.
Capital: N$ 20.000,00.
Aportes: N$ 10.000,00 cada socio.
Objeto: Fabricación y reparación de baterías, venta de neumáticos, importación y exportación, fabricación, venta y reparación de repuestos y accesorios para automotores y afines, explotación de marcas y patentes de invención.
Plazo: Dos años desde el 1|1|83, prorrogable.
Domicilio: Paysandú, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o el extranjero.
22) N$ 384.00 10|pub. 34209 Ene.12-v.ene.25.

SAPO'S LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1982.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1290, folio 4957, Libro 2.
Socios: PEDRO ACERENZA DELGADO, GREGORIO ACERENZA GONZALEZ y ALEXANDRE BLED BULLEGAN.
Capital: N$ 21.000,00, aportados por los socios por partes iguales.
Plazo: 40 años, prorrogable.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de granja, fiambrería, venta de productos alimenticios y afines y en general.
Administración: Gregorio Acerenza González y Alexandre Bled Bullegan, actuando conjuntamente.
Domicilio: Av. Dr. Luis Alberto de Herrera número 1193, Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 198 Ene.12-v.ene.25.

DE GREGORIO, LOPEZ Y COMPAÑIA LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 30|11|71.
Registro: Nº 620, Fº 3108, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: Santiago Luis Patrone Iglesias y Remo Roque De Gregorio Causillo.
Cesionario: SERAFIN HERMIDA COSTAS.
Razón Social: López García y Hermida Limitada.
Administración: Conjunta por los tres socios.
22) N$ 192.00 10|pub. 285 Ene.11-v.ene.24.

DE GREGORIO, LOPEZ Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato: 28|5|69.
Registro: Nº 439, Fº 1538, Libro 1 de Contratos.
Socios: SANTIAGO LUIS PATRONE IGLESIAS, REMO ROQUE de GREGORIO CAUSILLO, FRANCISCO LOPEZ GARCIA y ANTONIO LOPEZ GARCIA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Capital: $ 1:000.000.00 (hoy N$ 1.000.00).
Objeto: Bar, venta de helados, cervecería, franckfurtería y anexos.
Administración: Conjunta por los cuatro socios.
22) N$ 256.00 10|pub. 286 Ene.11-v.ene.24.

LOPEZ GARCIA Y HERMIDA LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: Nº 226, Fº 792, Libro 2 de Contratos.
Cedente: Serafín Hermida Costas.
Cesionarios: FRANCISCO LOPEZ GARCIA y ANTONIO LOPEZ GARCIA.
Razón social: López García Hnos. Limitada.
Administración: Indistinta por los dos socios.
22) N$ 128.00 10|pub. 284 Ene.11-v.ene.24.

CASA BRIANO LIMITADA

Contrato: 3 noviembre 1982.
Registro: Nº 1284, Fº 4931, Libro 2.
Socios: ELBIO BRIANO BERTI, MYRIAN DIANA ALVAREZ DE RON.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Compraventa, importación, exportación, fabricación de toda clase de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Administración: Elbio Briano Berti.
22) N$ 192.00 10|pub. 283 Ene.11-v.ene.24.

SOUTH AMERICAN GROUP S.R.L.

Socios: PHILIPPE DANIEL VAN DER VEKEN y OSCAR BENIGNO VARELA CHIOLO.
Objeto: Comercialización, industrialización y administración en todas sus formas de mercaderías, materias primas, servicios, importación, exportación, representación, comisiones y consignaciones de cualquier especie de bienes y servicios, etc.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Philippe Daniel Van Der Veken.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público Comercio, número 1296, Fº 4977, Libro 2 de Contratos el 29 de diciembre de 1982.
22) N$ 256.00 10|pub. 278 Ene.11-v.ene.24.

COSMETICOS LIMITADA

Contrato: 15 de junio de 1982.
Inscripción Registro Público de Comercio de Treinta y Tres Nº 10, Folios 36|39, Libro 29 el 26 de julio de 1982.
Socios: JUAN BAUTISTA MARTIRENA OLMOS y CASIMIRO EVERILDO NOBLE MEDINA
Capital: N$ 30.000.00 aportado: a) Juan B. Martirena, N$ 25.000.00; b) Casimiro E. Noble: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Objeto: Venta de cosméticos, perfumería, artículos de tocador, etc., y en general todo tipo de operaciones que interesen el giro social.
Domicilio: Manuel Lavalleja s|n., esquina Miguel Palacio. Treinta y Tres.
22) N$ 384.00 10|pub. 192 Ene.10-v.ene.21.

CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28 de octubre de 1982.
Inscripción: Nº 1184 al Folio 4556, del Libro 2.
Cedentes: Carlos Alberto Mathón Cataldo y Mabel Suana Jover Bervejillo.
Cesionarios: Luis Daniel Gioia Mernies y Miguel Cirilo Salvat Martínez.
Cuotas cedidas: 5.25, adquiridas: 0.25 por Gioia y 5 por Salvat.
Cedentes: Roberto Daniel Bertolini Lieutier y María Elvira Pita Mela, Oscar Walter Jover Bervejillo y Susana Ovalle Laurino y Daniel Jover Ovalle y Rosario Marset Alba.
Cesionarios: Luis Daniel Gioia Mernies.
Cuotas cedida: 0.75.
22) N$ 320.00 10|pub. 34265 Ene.3-v.ene.17.

DEL PUERTO S.R.L.

Contrato privado del 25 de noviembre de 1982, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 138 del folio 490 al 493, el día 21 de diciembre de 1982.
Socios: HEBER OSVALDO DEL PUERTO y SUSANA ETHEL CARDOZO RODRIGUEZ.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general; importación y exportación, prestación de servicios en general.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00.
Integración: N$ 5.000,00 cada socio.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 256,00 10|pub. 34201 Ene.3-v.ene.17.

DIAZ Y SILVA LTDA.
TALLER LLOVET

Contrato de 15 de diciembre de 1982, inscripto en el Reg. Pco. de Comercio de Paysandú el 22 de diciembre de 1982 con el Nº 69 del folio 259 al 265 del libro LII.
Socios: ALBERTO DIAZ SENOSIAIN, JOSE MARIA SILVA BARONE.
Capital: N$ 5.000,00 totalmente integrado.
Objeto: Taller de electricidad, comercialización de productos y materiales eléctricos.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 1 año, a partir del 1|1|83, prorrogable hasta completar 20 años de duración.
Administración: A cargo de los socios fundadores actuando conjuntamente.
22) N$ 320,00 10|pub. 34213 Ene.3-v.ene.17.

RAMIGO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 24 de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 1264.
Folio 4852.
Libro 2.
Cedentes: Tomás Avelino Saavedra Villar, María Raquel Fernández.
Cesionarios: Simón David Scleidorovich, Mario Pancracio Gazzan.
22) N$ 128.00 10|pub. 34249 Ene.3-v.ene.17.

DERMUR LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento de fecha 1|7|82, inscripto en el Reg. Púb. de Com. con el Nº 869 al Fº 3126 del Lº 3 de Contratos, el Sr. MIGUEL LASUS cedió a Mabel Grossi Moll, el 5 % de la cuota parte que le corresponde en esta sociedad; y el Sr. UBERFIL DELBENE cedió a Ana Lima el 5 % de la cuota parte que le corresponde en esta sociedad.
22) N$ 256,00 10|pub. 34183 Ene.3-v.ene.17.

FLORENCIA LTDA.

Documentos: 30 noviembre 1982.
Inscriptos: 21 diciembre 1982, Nros. 1234, 1235 y 1236, Folios 4424, 4426 y 4428, libro 3.
LEONARDO y DELIA LAPIDO, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales respectivamente a ENOEMA ALFONSO y NELIDA DAS CHAGAS.
Administración: Indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 34248 Ene.3-v.ene.17.

LIMER S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Contrato social del 10 de octubre de 1973.
Inscripto en Registro Comercio Nº 38 al Fº 144 del Lº 7 de Contratos.
Cesión: 1º de noviembre de 1980.
Inscripción Nº 151, Fº 623/25 Lº de Contratos.
El Sr. JOAQUIN D. CABRERA FAROLINI cedió la totalidad de sus cuotas a José E. Alexandre Flores y Silvana Santana Rey.
Modificación del Contrato Social: a) Nueva denominación y razón social: "Créditos Unidos S.R.L.".
b) La administración y uso de la razón social está a cargo exclusivamente del socio JOSE E. ALEXANDRE FLORES.
22) N$ 320,00 10|pub. 207 Ene.10-v.ene.21.

GROSSI - ACCETTO LTDA.

Contrato fecha 14|12|82.
Inscripto Registro Público de Comercio con Nº 1318, Fº 5050, Libro 2 Contratos.
Socios: JOSE ACCETTO y ALFREDO GROSSI.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: 2 socios conjunta o separadamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicios de seguridad y vigilancia en general.
22) N$ 192.00 10|pub. 403 Ene.14-v.ene.27.

JOEL TANDETER E HIJOS S.R.L.

Contrato: 23 diciembre 1983.
Socios: JOEL TANDETER, PAULINA, LUIS y NOE TANDETER KUPERSCHMIDT.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Arrendamiento inmuebles.
Capital: N$ 48.000.00.
Administración: Joel Tandeter o dos cualesquiera restantes socios.
Registro: Nº 1270, Folio 4873, Libro 2.
22) N$ 192.00 10|pub. 399 Ene.14-v.ene.27.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 187.995. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Manfredo Cikato - Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca MISOBID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 88 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.030. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Eduardo Medina Ylla por Omar Cardozo Fernández (Uruguay), solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 428 Ene.14-v.ene.27.

ACTA Nº 188.015. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — M. Dubourg por Leonardo Szyfer (Montevideo), solicita marca PRONTOVINIL, clases 8, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 112 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 187.994. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Manfredo Cikato - Mapir S.R.L. (Montevideo), solicita marca TAITON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 87 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.067. — Montevideo, enero 10 de 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Javier Carbajales Méndez y Jesús Carbajales Méndez (Montevideo), solicita marca: "AVICAR", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 351 Ene.14-v.ene.27.

ACTA 188.029. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Eduardo Medina Ylla por Dirsa Ltda. (Uruguay), solicita marca: CAMPER clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 427 Ene.14-v.ene.27.

ACTA Nº 188.089. — Montevideo, 12 de enero de 1982. — Con esta fecha se presenta J. Zimmermann & Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "GAF" de las clases 9, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 436 Ene.14-v.ene.27.

ACTA Nº 188.088. — Montevideo, 12 de enero de 1983. — Con esta fecha se presenta J. Zimmermann & Cía. Ltda. de Montevideo, (Uruguay), solicita el registro de la marca "IPI" de las clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 435 Ene.14-v.ene.27.

ACTA 188.055. — Montevideo, enero 4, 1983. — González Ruiz por Modecraft S.A.C.I.F. (Argentina), solicita marca: MODECRAFT clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 430 Ene.14-v.ene.27.

ACTA Nº 187.997. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Manfredo Cikato por A. Monteverde & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 90 Ene.5.v.ene.19.

ACTA Nº 187.998. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Manfredo Cikato por A. Monteverde & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca COLECCION DIDACTICA MONTEVERDE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 91 Ene.5.v.ene.19.

ACTA 188.016. — Montevideo, diciembre 28 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Editorial Perfil Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca "LA VIDRIERA Y UD.", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 83 Ene.5.v.ene.19.

ACTA 188.017. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — González Ruiz por Editorial Perfil Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca "PERFIL", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 84 Ene.5.v.ene.19.

ACTA Nº 188.026. — Montevideo, diciembre 29 de 1982. — Norman Fox por Burns-Biotec Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: "E-SE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 34326 Ene.5.v.ene.19.

ACTA 188.025. — Montevideo, diciembre 29, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Darcy Ltda. (Montevideo), solicita marca: "GERME", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34325 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.032. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — Norman Fox por Armonía S.P.A. (Italia), solicita marca: ARMONIA clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34323 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.024. — Montevideo, diciembre 29, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Icu-Vita S. A. (Montevideo), solicita marca: MACROFURAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34324 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.031. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: SURGIKOS clases 4, 9, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34322 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 5.355. — Montevideo, diciembre 22, 1982. — M. Dubourg, por Faldor S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 113 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 188.064. — Montevideo, enero 5 de 1983. — Erna Siegmund, por Ateliers Reunis. (Francia), solicita marca "CADDIE", clases 6, 19 y 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 327 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 188.035. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — Belleres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo), solicita marca: INTERFLEX clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 368 Ene.13-v.ene.26.

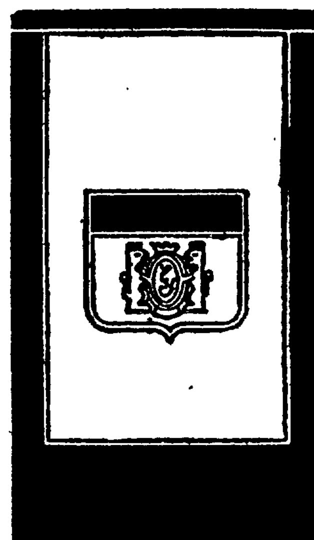
ACTA 188.048. — Montevideo, enero 4, 1983. — Norman Fox, por Riker Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: "THEOLAIR". clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 294 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 188.027. — Montevideo, diciembre 29, 1982. — Norman Fox por The Coca-Cola Company (USA), solicita marca



clases 1-9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 384.00 10|pub. 34327 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.013. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Billy Fox, por Companhia Souza Cruz Indústria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase 22. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 608.00 10|pub. 34131 Ene.7-v.ene.20.

ACTA 5.361. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — Rodolfo Molles por Driva S. A. (Montevideo), solicita marca DRIVA clases 26 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34284 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 188.034. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — Rodolfo Molles por Gist Brocades N. V. (Holanda), solicita marca LOCOIDON-C clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 34283 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 188.046. — Montevideo, enero 3 de 1983. — Norman Fox por Rhone Poulenc Sante (Francia), solicita marca: "DIASECTRAL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 183 Ene.7-v.ene.20.

ACTA: 188.057. — Montevideo, enero 4, 1983. — Gonzalo Fernández Secco por "Produmar S.R.L." (Uruguay), solicita marca: "TOLSTON" clase: 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 170 Ene.7-v.ene.20.

ACTA 188.004. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Oscar Bacot, por Editorial Universo S. A. (Argentina), solicita marca: "CORRERIAS DE PATORUZITO", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34128 Ene.7-v.ene.20.

ACTA 188.049. — Montevideo, enero 4, 1983. — Norman Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "FURTULAN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 295 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 188.050. — Montevideo, enero 4, 1983. — Oscar Bacot, por Passadore, Carrau y Mutio S. A. (Montevideo), solicita marca: "PAMPLONA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 296 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 188.054. — Montevideo, enero 4, 1983. — Companhia Industrial de Conservas Alimenticias CICA (Brasil), solicita marca CAPRICCIO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 371 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 188.036. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — M. Dubourg por Belleres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 369 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 188.037. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — M. Dubourg por Belleres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 370 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 188.041. — Montevideo, diciembre 31, 1982. — Rodolfo Molles por Polialden Petroquímica S. A. - Brasil, solicita marca



clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 2 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 188.063. — Montevideo, enero 5 de 1983. — Erna Siegmund, por Galeries Lafayette Societe Anonyme (Francia), solicita marca "GALERIES LAFAYETTE", clases 4, 5, 10, 18 y 23 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 326 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 188.010. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Manfredo Cikato - Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: MISOBID-5 clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 234 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 188.011. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Manfredo Cikato Arturo De La Cruz (Montevideo), solicita marca: ANNIE clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 235 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 188.018. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Manfredo Cikato - Familcar Limitada (Montevideo), solicita marca: NORFOL clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 236 Ene.10-v.ene.21.

ACTAS Nros. 188.021 - 5.359. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Manfredo Cikato por Unión de Bancos del Uruguay (Montevideo), solicita marca:



clases 15, 26, 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 239 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 188.020. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Manfredo Cikato - Familcar Limitada (Montevideo), solicita marca: BERGSON clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 238 Ene.10-v.ene.21.

ACTAS Nros. 188.022 - 5.360. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Manfredo Cikato por Unión de Bancos del Uruguay (Montevideo), solicita marca: UNION DE BANCOS DEL URUGUAY clases 15, 26, 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 240 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 5.362. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Con esta fecha se presenta Caravelle Viajes S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca:

CARAVELLE VIAJES



de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 896.00 10|pub. 244 Ene.10-v.ene.21.

ACTA 188.006. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Oscar Bacot, por Editorial Universo S. A. (Argentina), solicita marca: "LOCURAS DE ISIDORO", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34130 Ene.7-v.ene.20.

ACTA 188.005. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Oscar Bacot, por Editorial Universo S. A. (Argentina), solicita marca: "ANDANZAS DE PATORUZU", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34129 Ene.7-v.ene.20.

ACTA Nº 188.008. — Montevideo, diciembre 27 1982. — Manfredo Cikato - Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: MONIS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 232 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 188.009. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Manfredo Cikato - Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: 5-MISOBID clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 233 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 187.979. — Montevideo, diciembre 22 de 1982. — Erna Siegmund, por Unión Carbide Corporation (EUA), solicita marca:



clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 33711 Dic.27-v.ene.17.

ACTA 188.028. — Montevideo, diciembre 29, 1982. — Norman Fox por The Coca-Cola Company (USA), solicita marca:



clases 1-9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 34328 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 188.045. — Montevideo, diciembre 31 de 1982. — Erna Siegmund, por Provecon S.R.L. (Uruguay), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 79 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 188.044. — Montevideo, diciembre 31 de 1982. — Erna Siegmund, por Estamet S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 78 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 186.918. — Montevideo, agosto 23 de 1982. — Rodolfo Molles por Roset S. A. Sieges (Francia), solicita marca



la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 3 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 188.019. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Manfredo Cikato - Familcar Limitada (Montevideo), solicita marca: POLIMATIC clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 237 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 187.996. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Manfredo Cikato Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca ISOMONIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 89 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.047. — Montevideo, enero 4, 1983. — Billy Fox, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: "PSITON", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 293 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 188.076. — Montevideo, enero 11, 1983. — Héctor Lusich por Sheik Corporation Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: ERITROMAR clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 408 Ene.14-v.ene.27.

ACTA Nº 188.077. — Montevideo, enero 11, 1983. — Erna Siegmund, por General de Asesoramiento e Inversión S. A. (España), solicita marca: QUINTO CENTENARIO clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 409 Ene.14-v.ene.27.

ACTA Nº 188.078. — Montevideo, enero 11 de 1983. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf, Société Anonyme (Francia), solicita marca: REGU-MATE clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 410 Ene.14-v.ene.27.

ACTA Nº 188.079. — Montevideo, enero 11 de 1983. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf, Société Anonyme (Francia), solicita marca: BUTOFLIN clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 411 Ene.14-v.ene.27.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.722. — Montevideo, julio 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Celanese Corporation (EUA), solicita patente de invención para: "Método y aparato para formar barras de filtro de cigarro", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 356.708, de fecha marzo 10 de 1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 80 Ene.5-v.ene.19.

ACTA U - 1.480. — Montevideo, julio 12, 1982. — Rodolfo Molles, por Roberto Domingo Camejo Cattapan (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Asador Portátil". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 318 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 21.694. — Montevideo, junio 1º, 1982. — Billy Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión en mamíferos", como reválida de la patente portuguesa Nº 68.983, de fecha agosto 8|80. — De acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 297 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 21.822. — Montevideo, enero 4 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Raúl González (Argentina), solicita invención: "Dispositivo aplicador de pomada para calzado". — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 157 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 21.693. — Montevideo, junio 1º, 1982. — Billy Fox por Dr. Karl Thomae G.m.b.H. (Alemania), solicita patente para: "Nuevas 1, 4,9, 10 - Tetrahidro - Pirazolo (4, 3 - E) Pirido, (3, 2 - B) (1, 4) - Diazepín - 10 - Onas, procesos para su preparación y composiciones farmacéuticas que las contienen", reivindicando prioridad solicitud de la República Federal Alemana (P. 31 22 670.1), de fecha 6 de junio de 1981. De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 256.00 10|pub. 185 Ene.7-v.ene.20.

ACTA 21.697. — Montevideo, junio 4 de 1982. — Billy Fox por Dr. Karl Thomae G.m.b.H. (Alemania), solicita patente de invención sobre: "Nuevas formas orales de Dipiridamol", reivindicando prioridad solicitud alemana Acta P 31 24 090. 9, present. el 19|6|1981. — De acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 184 Ene.7-v.ene.20.

ACTA Nº 21.818. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Juan Antonio Pittaluga, por Josef Krings (Alemania), solicita patente de invención: "Dispositivo para la introducción centrada de un pilote - guía de un tablestacado o entibado, en un agujero practicado en el suelo o similar" (solicitando prioridad de la patente alemana DE - P 31 51 856.7 del 30|12|81). — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 34139 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 21.810. — Montevideo, diciembre 10 de 1982. — Guzmán González Ruíz por Rubén Brodski (Uruguay), solicita patente de invención: "Nueva aplicación de intercambiador de calor en equipos de aprovechamiento de energía solar para suministro de agua caliente". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 85 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 2.006. — Montevideo, 5 de enero de 1983. - Con esta fecha, Pierángelo Balma-Tivola cattáneo de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo utilidad "Mueble adaptable a lavatorio", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 219 Ene.10-v.ene.21.

ACTA 21.819. — Montevideo, diciembre 29, 1982. — Rodolfo Molles por Leonello Segre - Amar - Monte Carlo, Principado de Mónaco. Solicita: Patente de Invención "Mejoras en el sistema para transmitir mensajes a un teléfono, enviados por la línea del suscritor, en un sistema telefónico, o referente a ello", reiv. prioridad patentes francesas ptdas. 30|12|81, número 81 24 524 y 17 de noviembre de 1982, número 82 19 239. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 34282 Ene.4-v.ene.18.

25–Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — El 31|5|1979, prometimos en venta, comercio Avda. Italia 9254, Kmt. 18,500 a Fernando Trujillo. Acreedores al mismo. — ANTONIO COTELO. — ANGELA BLANCO.
25) N$ 256,00 20|pub. 33833 Dic.28.v.ene.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender kiosco, venta de revistas, artículos escolares, etc., sito en Tomás Diago 889, a Carmen Hill Posse de Blanco. Acreedores: Al comercio. — MARY BARRETO GALAIN. — MANUEL GIRALDEZ GONZALEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 197 Ene.10-v.feb.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender "Tintorería Fernando" calle 25 de Mayo número 666 bis (Maldonado), a Beethoven Prudencio Montagne Hermida. Acreedores: presentarse Escribanía Andrés Fernández Arosteguy, Gorlero 615 (Punta del Este).
25) N$ 128.00 20|pub. 171 Ene.7-v.feb.3.

Ley 2.904, del 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Juan García. Provisión calle Colorado 2319. — Diciembre 1982. — CLOTILDE RAMIREZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 392 Ene.14-v.feb.10.

Prometimos vender nuestra parte a José Alfredo Lozano del almacén de Coronel Euclides Salari 3467. Acreedores al mismo. — AMELIA CAIRELLI INFANZON. — ENRIQUE JULIO MENDEZ GARCIA. — MARIO CAIRELLI INFANZON. — BLANCA ELSA CARACHUELO PINO.
25) N$ 256.00 20|pub. 169 Ene.7-v.feb.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Café, Bar y Restaurante, J. Batlle y Ordóñez (San Ramón) a Freddy Pompilio Pereira Aquino. — Acreedores al mismo: MIGUEL ELOY BERMUDEZ y MARY LICINIA FERNANDEZ DE BERMUDEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 309 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Herminia Bo comercio sito en Queguay 7816, Barra de Carrasco (Canelones). — Acreedores al mismo: CARLOS RASCHETTI e ISABEL NOEMI ROBAYNA.
25) N$ 128.00 20|pub. 302 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Juan Alberto García el comercio de Juan Paullier 1546. Acreedores al mismo. — ALBERTO RAMON TORRES GUILLERMO. — GLORIA CARMEN BICCO LEMES.
25) N$ 128.00 20|pub. 168 Ene.7-v.feb.3.

Efectos ley 26 setiembre 1904, vendimos a Alvérico López y Elisa Alfaro, Carnicería, José Batlle y Ordóñez Nº 5715. Acreedores al mismo. — JOSE PAZOS. — ELBA GOMEZ. — FERMIN PEREZ. — TERESITA TOSAN. — Diciembre 1982.
25) N$ 256.00 20|pub. 131 Ene.11-v.feb.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Marta Mabel Montes, Mario Nelson Iralde, María Esther Castro y Manuel Díaz Barca, prometieron vender a Sapo's Ltda. el 1º de diciembre de 1982, granja, fiambrería y venta de alimentos sita en Avenida L. A. de Herrera 1193. Acreedores al mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 130 Ene.7-v.feb.3.

Ley 26|9|1904. — Cedimos comercio, Avda. Italia 9254, Kmt. 18,500, a Juan Guanimián. Acreedores al mismo. — FERNANDO TRUJILLO. — MARIA DEL CARMEN MOREIRA.
25) N$ 128,00 20|pub. 33832 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Provisión "San Elías", sita en Barros Blancos (Ruta 8, Km. 25), a Antonio Da Silva de Jesús.
Acreedores en el mismo. — MARIA DEL CARMEN APUD APUD. — RUBEN PEREYRA GONZALEZ.
25) N$ 256,00 20|pub. 33834 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26|9|904. — EDUARDO CABANO PERRONE prometió vender a Eduardo Guillermo Cabral De Simoni, comercio sito en Avda. Bolivia Nº 2897, que gira en el ramo de Parrillada, Cervecería y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en Av. Bolivia Nº 2897.
25) N$ 256,00 20|pub. 32959 Dic.21-v.ene.18.

CAMBADU. — Prometimos vender a Francisco Orfilio Zubillaga Coccaro, comercio en Gutemberg 6112. — Ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — NELSON HUGO FRECHERO ACOSTA; ELIDA CRISTINA BAGNASCO SOUTO; LUIS ALBERTO MURIAS BARREIRA; MARIA INES FRECHERO ACOSTA.
25) N$ 256.00 20|pub. 32708 Dic.22-v.ene.19.

Ley 26|9|1904. — ELVIRA CASTELLANOS prometió vender a Teresa de Jesús García de Tripaldi el 8|9|1978, Farmacia "Versalles" sita en Canelones 2301, Montevideo. — Llamado a acreedores.
25) N$ 256.00 20|pub. 33630 Dic.27-v.ene.24.

Prometí vender lavadero Círculo Integral de Lavado, Yí 1169, Montevideo. — Acreedores en el mismo. — Círculo Integral de Lavado S. R. L.
25) N$ 128.00 20|pub. 34072 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904. — Cedí compromiso compraventa del comercio sito en Francisco Ross 2748, bajo la denominación de "San Antonio", en el ramo de carnicería. Montevideo. Acreedores en el mismo. — LUCIA CHEMAVONIAN ISPARIAN a Emilio Alberto Lafargue Robatto.
25) N$ 256,00 20|pub. 33138 Dic.22-v.ene.19.

VIUZZA, prometí vender a Joffre Raúl Scopise y José Angel Ferrizo Soria, bar y pizzería Albiceleste —Cuba 4048—. Acreedores al mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 33097 Dic.22-v.ene.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender comercio Lorenzo Fernández 3079, acreedores al comercio. — DANIEL CARLOS GUARINO ANFOSSI.
25) N$ 128.00 20|pub. 61 Ene.5-v.feb.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio Guarapirú 3954, acreedores Marcelino Sosa 2525. — MANUELA SEOANE VAZQUEZ y FRUCTUOSO SUAREZ GARCIA.
25) N$ 128.00 20|pub. 62 Ene.5-v.feb.2.

Ley 26|9|904. — El 8|7|79 prometí en venta a Walter Morales, Tiky Bar de Pando. Acreedores allí. — MILTON VIERA. — IVONNE BONILLA.
25) N$ 128,00 20|pub. 33005 Dic.21-v.ene.18.

Prometí vender "Café y Bar" sito en Avenida Gral. Eugenio Garzón 1331, a Wilson Fleitas Araújo y Héctor Alejo Ganen Bordenave. — Acreedores en el mismo. — NORMA MARIS PEDRAZZI SCAGLIA.
25) N$ 256.00 20|pub. 33474 Dic.24-v.ene.21.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Laurita Langone almacén y granja sita en Juan Paullier 1023. — Acreedores en Justicia 2247: Escribano OPERTTI, RUBENS MIGUEL CORTES.
25) N$ 128.00 20|pub. 33549 Dic.24-v.ene.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí derecho de promitente comprador de Ferretería Buceo, en la calle Francisco Solano López número 1435 de Montevideo a "Ferretería Buceo S.R.L.". Acreedores presentarse en la misma. — LAZARINI y CASTELAR.
25) N$ 256.00 20|pub. 33275 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Ernesto Castro Lemes y Nelson José Carbajal Soto, carro comercial venta ambulante de refrescos y comestibles en vía pública frente al Mercado. — JORGE ALBERTO ROBAINA GARCIA y ALVARO MILTON PIANZZOLA CHANQUET. Acreedores Asamblea 694, San José.
25) N$ 256.00 20|pub. 33256 Dic.23-v.ene.20.

Prometimos vender a Eugenio Xifre el comercio de Ana Monterroso de Lavalleja 2290. Acreedores al mismo. — ANA CRISTINA RAMOS VALLS. — ROBERTO SCHARAMELLO CRAIGDALLIE.
25) N$ 128.00 20|pub. 166 Ene.13-v.feb.9.

"Sab S.R.L.", promete vender a Alvaro Díaz y Carlos Macazaga, Estación de Servicios sita en San Martín 3140.
Acreedores en Ejido 1391 Ap. 302.
25) N$ 128,00 20|pub. 34250 Ene.3-v.ene.31.

Ley 26.9.904. — HEBER PEDREIRA VAZQUEZ prometió vender a Elisabeth Caraballo Suárez, el comercio sito en Av. Bolivia Nº 2897 que gira en el ramo de Parrillada, Cervecería y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en Av. Bolivia Nº 2897.
25) N$ 256,00 20|pub. 32960 Dic.21.v.ene.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Lilián Dauber Sapyras, Barraca de Materiales Para la Construcción, Bazar y Ferretería "Cisplatina", sito en Cisplatina 1248, Montevideo. — Acreedores: Escribanía de Souza, Treinta y Tres 1374 - 203. — JOSE MARIA CLARA y CARMEN EMILIA DIAZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 34078 Dic.31-v.ene.28.

CAMBADU prometimos vender María Happel comercio Zapicán 2436. — Ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — FELIX HUGO FLORES. — MARIA RENE BENTANCOR FERRE. — MARIA GRACIELA FLORES BENTANCOR.
25) N$ 128.00 20|pub. 34074 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904. — Prometí vender reparto CONAPROLE Piriápolis. — Acreedcres a Gorlero Nº 949, Punta del Este. — SCHUBERT GOLFARINI.
25) N$ 128.00 20|pub. 33684 Dic.27.v.ene.24.

Ley 26|9|904. — El 18|12|79 enajené a Tiky Limitada, Tiky Bar de Pando. Acreedores allí. — WALTER MORALES. — SONIA DEL ZOTTO.
25) N$ 128,00 20|pub. 33006 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender Salón Venta Cigarrillos, Arts. Escolares y Afines, que gira en esta ciudad, Ejido 1408, a Gabriel Scayola Piedracueva. — Acreedores Ejido 1412.— TERESITA ROSA GONZALEZ GARCIA.
25) N$ 256.00 20|pub. 33617 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender al Sr. Artin Hagopian Touladjian, casa de comercio en el ramo de Café, Bar y Comidas, sito en Paraguay Nº 2446 al 2450. Acreedores en Ituzaingó 1312 Apto. 605. — JOSE DE LLANO CARBAJAL.
25) N$ 259,40 20|pub. 31251 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Miguel Angel Astorino Pérez, Taller Electromecánico y Afines "Insta", sito en Blandengues 1608, Montevideo. — Acreedores: Escribanía de Souza, Treinta y Tres 1374 - 203. — SEGISMUNDO BADIAN y SARA SCHWARTZMAN.
25) N$ 256.00 20|pub. 34079 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|1904. — Cedimos derechos de Compromiso de compraventa del comercio sito en la calle Pereira de la Luz Nº 1249, Montevideo, a los señores Daniel Hugo Repetto Vale y Jorge Darío Repetto Vale.
Acreedores: 18 de Julio 1026, Esc. 401. — CARLOS ALBERTO MELGAREJO y CAROLINA ESTHER NOBLES.
25) N$ 384.00 20|pub. 34081 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904. — Pomere Ltda. prometió vender a Raúl Oscar Fumero Rosano, comercio ramo de confecciones en general, sito en Feliciano Rodríguez Nº 3377.
Acreedores en el mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 32914 Dic.20-v.ene.17.

Ley 26|9|1904. — BLANCA DEL HUERTO CIANCIARULO TORTEROLO, prometió vender a Enrique Miguel Sierra García, comercio que gira en el ramo de repuestos para automotores ubicado en la calle Washington Beltrán Nº 584, Minas.
Acreedores al mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 34011 Ene.3-v.ene.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos ceder nuestras cuotas 50 o|o de "Tesa S.R.L." a Silvana Tumedei. Acreedores a Yatay 1405. — SARA BEATRIZ RONCHI MARCHESANO. — DANIEL CAUDULLO PASCUAL.
25) N$ 128.00 10|pub. 167 Ene.11-v.feb.7.

26—Violación a la Ley de Subsistencias

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del decreto Nº 640|973, se hace saber que la Dirección Nacional de Subsistencias sancionó a la firma en la fecha que a continuación se detalla:
As. 1826|82 — Gontir S. A. 21|IX|82 — Nuevos pesos 900.00.
26) (C. C.) 3|pub. 40082 Ene.13-v.ene.17.

27 - Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE PERSONAL

Se notifica al funcionario, señor Nicolás Casa, del Departamento de Higiene y Asistencia Social, Padrón Nº 22.372; de la resolución número 183.007, de fecha 21 de diciembre de 1982 por la cual se le destituye sin pérdida de los derechos a pasividades que pudieran corresponderle. — Montevideo, enero 11 de 1983.
27) (C. C.) 5|pub. 40075 Ene.12-v.ene.18.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 11 de enero de 1983.

Visto: La resolución de fecha 8 de octubre de 1979, que reglamenta las Normas de Calidad aplicables a las exportaciones de frutas cítricas en estado fresco y la resolución de fecha 3 de junio de 1980, que introdujo modificaciones a la misma.
Considerando: Conveniente adecuar periódicamente dichas normas para su aplicación clara y práctica y su mejor contralor.
Atento: A lo informado por la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola y oída la opinión de la Dirección General de Servicios Agronómicos.

El Ministro de Agricultura y Pesca

RESUELVE:

1º) Modifícanse los numerales 10º, 16º, 19º, 22º, 25º, y 27º de la resolución de fecha 8 de octubre de 1979 y los numerales 30º, 39º de la resolución modificatoria de ésta de fecha 3 de junio de 1980, los que quedarán redactados de la siguiente forma:
"10º. A efectos del contralor de la disposición precedente, la Dirección de Sanidad Vegetal podrá exigir:

a) A los empacadores y exportadores, la nómina y ubicación de los productores que remitan fruta a la planta, para inspeccionar los montes, verificar la realización del tratamiento y, en caso contrario, prohibir la exportación de la fruta proveniente de ese cultivo;
b) Previo a los procesos de empate, las firmas empacadoras deberán mantener identificadas las remesas o lotes de cajones de los distintos productores hasta el momento del tratamiento.

16º. A) La fruta de descarte, debidamente separada o identificada como tal, podrá permanecer en los depósitos de la planta de empaque siempre que su estado sanitario y de conservación no ponga en peligro la calidad y sanidad de las demás frutas que se procesen en la planta.
La fruta en estado de descomposición, por madurez, excesiva o podredumbre, deberá ser retirada de la planta de inmediato. la inobservancia de esta disposición dará lugar a la suspensión de la habilitación de la planta.
Los cotroles de los numerales 15º y 16º en plantas de empaque, será efectuado por Sanidad Vegetal, quien comunicará a la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola las irregularidades constatadas, a sus efectos;
B) La Dirección de Sanidad Vegetal podrá defender transitoriamente el trabajo de una planta de empaque cuando constate alguno de los siguientes casos:
1. Existencia de fruta en estado de descomposición que ponga en peligro la calidad y sanidad de la fruta en procesamiento.
2. Determinación de que los tratamientos funguicidas efectuados en la planta sean ineficientes.
En cualquiera de los casos anteriores, la Dirección de Sanidad Vegetal deberá dar aviso inmediato (telefónico u otro) a la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola y labrar un acta con tres vías, en la cual consten todas las causales de la interrupción.
Una vía deberá ser remitida a la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, otra se entregará al interesado y la tercera quedará en poder de la Dirección de Sanidad Vegetal.
La reanudación de los trabajos en las plantas de empaque lo determinará la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, cuando constate la desaparición de las causas que determinaron su interrupción.
19º. En sustitución de las escalas mencionadas en el numeral anterior, podrá utilizarse la escala de cantidad de unidades por envase. En el promedio de la muestra se admitirá una tolerancia de hasta un 3 por ciento en el número de frutas contenidas. En dicho caso el peso neto de fruta contenido deberá mantenerse dentro de los límites máximos y mínimos establecidos para cada envase.
22º. La fruta será presentada en camadas ordenadas en filas, regularmente, de conformidad con la escala de calibres, en envases cerrados, lo que será obligatorio para cada categoría.

A solicitud del exportador la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola podrá autorizar otros sistemas o tipos de envasado.

25º. Se consideran envases reglamentarios los siguientes:

Cajas de madera:

1. Bruce Box.
2. Medio Bruce Box.
3. Bruce Box Grande.

1. **Bruce Box:** Caja de madera con dimensiones internas:

0,414x0,270x0,270 mts. constituida por las siguientes piezas:

—Cabezales (2) de 0,270x0,270x0,0035 m.

—Tapa (1): Fondo (1) y Lados (2) formada por los láminas de 0,460x0,120x0,0035 a 0,005 m., cada una, sujetada con grampas reforzadas con alambre en las cabezas y el centro.

2. **Medio Bruce Box:** Caja de madera con dimensiones internas:

0,414x0,270x0,143 metros, constituida por las siguientes piezas:

—Cabezales: (2) de 0,270x0.170x0,0035x0,005 metros.

—Tapa (1): Fondo (1) y Lados (2) formada por dos láminas de 0,460x0,120x0,005 metros, sujetada con grampas reforzadas con alambre en las cabezas y el centro.

3. **Bruce Box Grande:** Caja de madera con las siguientes dimensiones internas: 0,454x0,270x 0,270.

Cajas de Cartón:

Caja de cartón corrugado tipo telescópico. Estará recubierta totalmente a excepción del fondo, por otra del mismo material.

Medidas internas:

4. 0,419x0,273x0,246 (Standard Sitrus Box).
5. 0,417x0,275x0,260 metros.
6. 0,430x0,315x305 metros.
7. 0,372x0,275x0,175 metros.

27º A los efectos de la mejor identificación de la fruta empacada, los envases deberán lucir claramente las siguientes leyendas:
—Nombre de la firma exportadora.
—Especie y variedad de la fruta envasada.
—Marca comercial.
—La expresión "Producción del Uruguay" en letras de una altura no inferior a diez (10) milímetros.

—Un sello clave, el cual estará constituido por seis letras, correspondientes de derecha a izquierda, las dos primeras al número de inscripción de la planta de empaque asignado por la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, las dos siguientes al mes, y las dos últimas al día de empaque.
—Calibre y número de unidades contenidas en el envase.
—La categoría de selección.
—Los sellos necesarios de acuerdo a las exigencias comerciales.

30º. La Dirección de Sanidad Vegetal podrá realizar las siguientes inspecciones:

a) En plantaciones, para el cumplimiento que le corresponde en el control sanitario de la presente reglamentación;

b) En plantas de empaque, para controles fitosanitarios y de calidad en cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.

Debe destacarse la labor extensionista que deberá realizar Sanidad Vegetal en las plantas de empaque durante el proceso correspondiente y antes de finalizar el embalaje de la fruta.

Si los técnicos de Sanidad Vegetal constatan que las plantas de empaque no están trabajando de acuerdo a la presente reglamentación, notificará por escrito al responsable de la planta y dará intervención inmediata a la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola.

c) En el lugar de embarque habrá obligatoriamente una inspección final que se practicará a cada partida junto con la inspección fitosanitaria;

d) Cuando los embarques se realicen en contenedores o se cargue para países limítrofes, la inspección establecida en el literal c) será sustituida por otra a ser realizada en el lugar de almacenaje de la mercadería en el momento de la carga, para lo cual los exportadores deberán dar aviso a Sanidad Vegetal con la suficiente anticipación.

34º. De la inspección final en el lugar de embarque resultará el rechazo o la autorización de la fruta a exportar, según ésta se adecúe o no a las condiciones establecidas en el Capítulo III, de todo lo cual el Inspector labrará Acta. La divergencia de criterios entre la clasificación (comercial) realizada por el exportador de acuerdo al numeral 15º y la que efectúe la Dirección de Sanidad Vegetal en el momento de la Inspección Final, no se considerará causal de rechazo, siempre que se ajuste a lo dispuesto en el numeral 39º.

Si la partida resulta atuorizada, la Dirección de Sanidad Vegetal extenderá al exportador el Certificado Fitosanitario.

Si la partida resulta rechazada, la Dirección de Sanidad Vegetal deberá entregar al Exportador copia del Acta en la que constará el motivo del rechazo".

2º) Publíquese en el "Diario Oficial".

3º) Comuníquese, etc. — Carlos Mattos Moglia.

27) (C. C.) 3|pub. 40090 Ene.14-v.ene.18.

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto que el funcionario señor Washington Taño, padrón Nº 2711 Credencial BBA 13808, desde el 13 de noviembre de 1982 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento a lo preceptuado por el artículo 33º de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo del 15 de octubre de 1929, se le emplaza para que comparezca, dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.

27) (C. C.) 3|pub. 40084 Ene.13-v.ene.17.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS TRASMISIONES ELECTRICAS

AVISO

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943; el Decreto Nº 227/82, de 30 de junio de 1982, que reglamenta al anterior y se refiere a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de transporte de energía eléctrica "Tomás Gomensoro - Tomás Gomensoro", de 30 kV; los Arts. 2º a 5º del Decreto Nº 174/969, de 10 de abril de 1969, de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 13.261, de 28 de mayo de 1964, y conforme a lo establecido por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace público que su Directorio, por R. 82.3807, de 16 de noviembre de 1982, designó a los inmuebles que serán afectados por dicha línea de transporte y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad general, y para la especial de las obras y cables aéreos. A tales efectos, se establece una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del Art. 1º del Decreto-Ley citado y que tendrá un ancho de 30 (treinta) metros. Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y que en general, todo cuanto pueda afectar en cualquier forma la seguridad y el buen funcionamiento de la mencionada línea de transporte de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que U.T.E. estime necesarios disponer en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a la indemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto-Ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los planos parcelarios que, junto con las copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal, en el Departamento de Topografía, de U.T.E. —Paraguay 2431 (Palacio de la Luz), 7º Piso, Montevideo— y en el Juzgado de Paz de la 9ª Sección del departamento de Artigas y están incluídos, individualizados por su número de padrón y por sus propietarios, en la nómina siguiente:

Nómina de los inmuebles afectados por el trazado de la línea de trasmisión de 30 kV Tomás Gomensoro - Tomás Gomensoro

— 9ª Sección Judicial de Artigas —

Padrones	Propietarios
91	Municipio de Artigas
93	Francisco Mantuani
248	Juana Luisa Tesadri
92	Iglesia Católica Apostólica Romana
688	Néstor Lema Pejo
689	Antonio Díaz Nacimiento
690	Ruth Helder Dos Santos
691	Brisk Isabel Jacobo
725	Daniel Lino
133	Parentini María C.; Juan F.; María A.; Silvio C.; Héctor N.; y María y Silvio Parentini
134	Arístide Farías
136	José M. Fuentes
140	Delfino Silveira Sucesión
139	Luis Saavedra Sucesión
367	Ana Rebeca Brisk Sevebro
459	Luis Intropido Pinato
718	Benítez Martínez
714	Francisco Suárez Paysandú
467	Telésforo De Paula
476	Dalila Alicia y Nicolás Forastiero Lirio
482	Dalila Alicia y Nicolás Forasterio Lirio
412	C. de Sant'Anna Gabriela
413	Antonio Pablo Fiorelli Alves
414	Roberto A., Luis A., María del C., Manuel G., Nélida H., Hugo R., Lucial L. Joaquín R., Adelina R., Teresita N. Mantuani Tessadri y Olimpia Catalina Tessadri de Mantuani
3969	Sena Castro Juan

Asimismo, tales inmuebles estarán sometidos a las servidumbres de estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, conforme a lo dispuesto por el Art. 1º, literal C) del Decreto-Ley Nº 10.383.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto-Ley 10.383, de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, los titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios, y ocupantes a cualquier título de los mismos.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que podrá ser presentado directamente en el Departamento de Topografía de U.T.E., o ante el Juzgado de Paz de la 9ª Sección de Artigas —si en ella se domiciliara el interesado—, de donde se remitirá a esta Administración. — U.T.E. - Gerencia Div. Servicios Auxiliares - Departamento de Topografía - Palacio de la Luz, 7º Piso.

27) (C.C.) 10|pub. 40004 Ene.5-v.ene.19.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS TRASMISIONES ELECTRICAS

AVISO

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943; el Decreto Nº 513/980 de 1º de octubre de 1980, que reglamenta al anterior y se refiere a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de transporte de energía eléctrica "Tomás Gomensoro. Zona azucarera de Bella Unión de 30 KV; los artículos 2º a 5º del Decreto número 174|969, de 10 de abril de 1969, y conforme a lo establecido por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace público que su Directorio, por R. 82-3808, de 16 de noviembre de 1982, designó a los inmuebles que serán afectados por dicha línea de transporte y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos. A tales efectos, se establece una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del Art. 1º del Decreto-Ley citado y que tendrá un ancho de 30 (treinta) metros. Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y que en general, todo cuanto pueda afectar en cualquier forma la seguridad y el buen funcionamiento de la mencionada línea de transporte de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que U.T.E. estime necesarios disponer en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a la indem

nización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto-Ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con las copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal, en el Departamento de Topografía de U.T.E. —Paraguay Nº 2431 (Palacio de la Luz), 7º Piso, Montevideo—, y de acuerdo a su correspondiente ubicación en los Juzgados de Paz de la 7ª y 9ª Secciones Judiciales del departamento de Artigas y están incluidos, individualizados por su número de padrón y por sus propietarios, en la nómina siguiente:

Nómina de los inmuebles afectados por el trazado de la línea de transmisión de 30 kV Tomás Gomensoro - Zona Azucarera

— 7ª Sección Judicial de Artigas —

Padrones	Propietarios
3223	Arrospide Otegui Luis Horacio
3221	San Martín de Arrospide Raquel
3891	Retamar Martínez Ramón
3886	Banco del Litoral Asoc. Suc. Artigas
4003	Chumachenko Catarinca, Nicolás, Pedro, Luisa, León, Dina y Catarinca Chumanchenko Natalia
3933	Cooperativa Agropecuaria de Vitivinicultores del Norte CALVINOR
4002	Soto Piñeiro Eduardo
4018	Soto Eduardo
3980	Rondella Hugo, Gerardo y José
3982	Pinchak Boyovka de Amoros Ana y Amoros Pinchak Hugo, Ernesto, María C, José, Daniel, Adriana, Luis y Mauricio
4058	Omar de Cuadro
3989	Hugo Vezoli Tonna
350	Instituto Nac. de Colonización
4385	C.A.I.N.S.A.
4056	Ernestino Silva Pedrozo
4151	Instituto Nac. de Colonización
4150	Instituto Nac. de Colonización
4386	Coop. Agrop. Ltda. de Colonos Azucareros de Bella Unión

— 9ª Sección Judicial de Artigas —

Padrones	Propietarios
2245	Souto Medina Nelda E., Juan C. y M. Souto Hunco Gloria G. y Sonia M.
451	Cirino Arbiza Guido
372	Gaudin Luis P.
408	Arralde Solari de Martínez Ema,
448	Arralde García Eduardo M., María del Luján, María del C., María M. Federico, José y Pedro I.

Asimismo, tales inmuebles estarán sometidos a las servidumbres de estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, conforme a lo dispuesto en el Art. 1º, literal C) del Decreto-Ley Nº 10.383.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto-Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, los titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que podrá ser presentado directamente en el Departamento de Topografía de U.T.E., o ante el Juzgado de Paz del domicilio del interesado —si éste se hallare radicado en el inmueble afectado por las servidumbres o en la misma Sección Judicial que ese predio—, de donde se remitirá a esta Administración. — U.T.E. - Gerencia Div. Servicios Auxiliares - Departamento de Topografía - Palacio de la Luz, 7º Piso.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 40003 Ene.13-v.ene.26.

BLAS DEL DUCA

Comunicado

Comunica que las mercaderías existentes en Canelones Nº 988, serán trasladadas a Juan Paullier Nº 1641, Apto. 201. Deudores y Acreedores en esta misma dirección.

27) N$ 64.00 10|pub. 421 Ene.14-v.ene.27.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la herencia yacente de VIOLETA EVA o VIOLETA BLANCA BERRO MAYONE de GONZALEZ (E. 92|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

27) N$ 104,00 10|pub. 227 Ene.10-v.ene.21.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: EDILIA GOMEZ MARTINEZ de GIMENEZ. "Concordato Preevntivo" (Ficha 796|82), se hace saber que por auto Nº 19.146 de fecha 27 de setiembre de 1982, se concedió una moratoria provisional de 180 días a Edilia Gómez Martínez de Giménez, dejándose constancia que el balance y demás documentación presentada, así como el informe del Contador designado Arnol Franco Longone, pueden en todo tiempo ser examinadas en la Oficina. Asimismo se hace saber que se convoca a los acreedores a la Junta que se realizará en la Sede del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 5, el día 18 de febrero de 1983 a las 10 horas, fijándose hasta el día 11 de febrero inclusive para que los acreedores puedan hacer las observaciones pertinentes respecto a la verdad, cantidad y calidad de sus créditos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 234.00 10|pub. 34329 Ene.5-v.ene.19.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, recaída en autos: "FAGGI UNICA S. A. - Concordato" (Fa. 507|81), se hace saber: Que la sociedad gestionante y sus acreedores han celebrado el convenio previsto por el Art. 38 de la ley Nº 2.230 del 2 de junio de 1893, cuyas bases se dan a conocer en este edicto; habiéndose fijado un plazo de 20 (veinte) días a contar de la primera publicación, estando habilitada la Feria Mayor para su cómputo, a los efectos de la deducción de las observaciones, reclamos o adhesiones que se crean del caso, durante cuyo plazo estarán a disposición de los señores acreedores y en este Juzgado (Mercedes 933), los documentos a que se refiere el Art. 27 de la citada ley y el precedente informe de los señores acreedores informantes.

Convenio

En Montevideo, entre (A) la sociedad comercial FAGGI UNICA S. A., representada por los señores directores Juda José Grauer, Sonia Sapiro de Grauer y Mario Grauer, como surge de certificado notarial, debidamente autorizada por su Directorio, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1981, y de conformidad al Art. 15 de los Estatutos, y que constituyen domicilio a estos efectos en la calle Rivera 2051 de esta ciudad; y (B) por sus acreedores comerciales y civiles que surgen de los libros y documentos de FAGGI UNICA S. A., convienen, de acuerdo con lo previsto en los Arts. 72, inc. 2 y 38 y 37 de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893, en celebrar un concordato que se regirá por las disposiciones concordantes del Código de Comercio y las cláusulas siguientes:

Primera: FAGGI UNICA S. A., reconoce un pasivo equivalente al de la relación de acreedores formulado en la presentación al Juzgado y que debe entenderse forma parte de este concordato, sin perjuicio de las verificaciones y correcciones que procedieran en mérito a pruebas aportadas y aceptará la Comisión de Fiscalización a que se refiere la cláusula Tercera. La relación de acreedores será ajustada para el cumplimiento del concordato a la fecha veintisiete de noviembre de 1981.

Segunda: La fórmula de pago convenida entre FAGGI UNICA S. A. y sus acreedores que resulten de la relación de acreedores, será la siguiente: a) Pago por cesión de bienes inmediato de un 19,74 % del total del pasivo, en el plazo de diez días posteriores a la última publicación en el "Diario Oficial", sea del texto del concordato o de la sentencia homologatoria en su caso, y en las condiciones que establece la cláusula Quinta; b) Pagos mensuales y consecutivos de una cuota representativa del 3 % del 80,26 % de la deuda resultante de la relación de acreedores; durante los doce primeros meses del año y a partir de la homologación; c) Pagos mensuales y consecutivos de una cuota representativa del 4 % del 80,26 % de la deuda resultante de la relación de acreedores durante los 12 meses del segundo año; d) Pagos mensuales y consecutivos de una cuota representativa del 4 % del 80,26 % de la deuda resultante de la relación de acreedores durante los 4 meses restantes; e) De existir saldos pendientes de pago vencidos los 30 meses de iniciados los pagos, ellos se cancelarán con el resultante de la ejecución de la garantía hipotecaria que se constituirá de inmediato sobre el inmueble situado en las calles Rivera y Pablo de María (padrones Nos. 172010 y P. 21748), propiedad de los señores José Grauer y Sonia Sapiro de Grauer, y cuya instrumentación se regula en la cláusula Quinta de este convenio concordatario.

Tercera: El Directorio de FAGGI UNICA S. A. actuará durante la época del cumplimiento del concordato asistido de una Comisión Fiscalizadora de Acreedores. Los cometidos de dicha Comisión serán los de ejercer la vigilancia y contralor de la gestión de la concordataria en un sentido amplio. A tales efectos, presentados por los Directores-Administradores de FAGGI UNICA S. A., los planes de trabajo con las necesidades y previsiones y presupuesto básico, la Comisión, reunida con ellos, considerará, definirá y autorizará lo que concierne a: I) Suministros y compras a efectuarse; II) Pagos a efectuarse; III) Publicidad a contratarse; IV) Las modificaciones sustanciales al presupuesto básico que haya formulado la Dirección. La Comisión tendrá, también, todas las facultades consiguientes para acceder a toda la documentación contable y fiscal, pudiendo realizar todos los contralores e inspecciones en general, incluyendo arqueos de Caja. La Comisión Fiscalizadora de Acreedores estará constituida por los Sres. José Pego Torres (Tilve S. A.), Antonio Spinelli (Mac Rodio S. A.) y Lázaro Siri (Siri's S. A.). En caso de renuncia, retiro o incapacitación de alguno de los integrantes referidos los o el restante integrante de la Comisión designará de una lista de suplentes constituida por Israel Scwarz (Scwarz Hnos), Enrique Pesaj (Rinsul S. A.), Antonio Ebey (Relámpago S. A.), Ceci Pinto (Pinto y Athias S. A.), Marcos Hendler, René Saquin (Sandry S. A.) el o los sustitutos. De producirse una acefalía total u otro factor que imposibilitase la integración o actuación de la Comisión, el Juzgado del concordato procederá a citar a Reunión de Acreedores para la nueva integración de la Comisión. En caso de desacuerdos insuperables entre la Dirección-Administración y la Comisión Fiscalizadora de Acreedores, sobre puntos que fueran susceptibles de hacer imposible el cumplimiento de la fórmula de pagos prevista, someterán el punto a los asesores, Dr. Jaime Apoj y Carlos E. Payssé, quienes, de no llegar a obtener un acuerdo, designarán un árbitro amigable componedor. La Comisión Fiscalizadora se reunirá, por lo menos, una vez por semana con los Administradores, concertándose de antemano, fecha, hora y lugar, sin perjuicio que cada uno de los integrantes o de los Administradores requiera una reunión urgente para aprobación inmediata de un punto individualizado.

Cuarta: De conformidad con los Arts. 72 y stes. de la ley 2.230, una vez obtenida la aceptación de acreedores que representen las tres cuartas partes de los acreedores personales no privilegiados, se considerará a la fórmula concordataria propuesta en este documento como sustitutiva de la proyectada en los autos judiciales caratulados: "FAGGI UNICA S. A. - Concordato preventivo de Soc. Anón." en trámite ante el Juzgado Letrado en lo Civil de Decimoséptimo Turno, bajo la ficha Nº 507|81, y se presentará ante dicha sede judicial a los efectos de su examen, publicación y homologación.

Quinta: Como forma de pago del 19,74 % del total del pasivo a que se refiere la cláusula Segunda, los Sres. Juda José Grauer y Sonia Sapiro de Grauer se obligan a enajenar o ceder los bienes de su propiedad que se enumeran en la cláusula presente. A tal efecto deben conseguir la disponibilidad de esos bienes con la obtención —a su vez— de la homologación del concordato de José Grauer, como comerciante individual en San José, y que tramita ante el Juzgado Letrado en lo Civil de Decimoquinto Turno (Fa. 569|81). Existiendo acreedores comunes, en su mayoría, se firmarán por éstos simultáneamente ambos conco

datos, a la vez que la trasmisión de bienes del Sr. José Grauer y Sra. al concordato de FAGGI UNICA S. A., para su cumplimiento, se irá contabilizando y compensando con los créditos que tiene FAGGI UNICA S. A. contra José Grauer. Los Sres. José Grauer y Sra., procederán dentro de los diez días de la primera publicación de la sentencia homologatoria del concordato a otorgar: a) Un poder amplio e irrevocable de disposición para actuar en forma conjunta a los Sres. José Pego Torres (Tilve S. A.), Antonio Spinelli (Mac Rodio S. A.) y Lázaro Siri (Siri's S. A.), como integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Acreedores de FAGGI UNICA S. A., con facultades de sustitución, para que la citada comisión resolviendo por unanimidad determine la venta, cesión, promesa de venta, por su cuenta y por el precio, forma y condiciones que considere convenientes, los bienes inmuebles y muebles que los Sres. Grauer se obligan a enajenar o ceder, e impute la Comisión su producido —previo pago de los gastos e impuesto— al pago del porcentaje previsto en la cláusula 2ª, inciso a); b) La escritura de hipoteca referida en la cláusula 2ª, inc. d) sobre el bien inmueble de planta baja situado en Rivera y Pablo de María. El incumplimiento, por parte del matrimonio Grauer a las obligaciones generadas en esta cláusula, que le fueran intimadas por la Comisión Fiscalizadora, podrá ser causal para requerir la rescisión del presente concordato y el cobro de los perjuicios consiguientes. Los Sres. J. José Grauer y Sonia Sapiro de Grauer denuncian como de su propiedad y sujetos a la obligación de enajenar o ceder los siguientes bienes: 1) Inmueble sito en Almirante Harwood 6206 de la ciudad de Montevideo (padrón Nº 187906/005) estimado en N$ 1:750.000,00; 2) Inmueble de la calle Asamblea Nº 555 de la ciudad de San José (padrón Nº 1827/005) estimado en N$ 700.000,00; 3) Inmueble de la calle Asamblea Nº 557 de la ciudad de San José (padrón 1827/006) estimado en N$ 700.000,00; 4) 2 apartamentos en planta alta de las calles Pablo de María y Rivera (padrón Nº 172010) estimación, N$ 600.000,00; 5) Vehículo BMW 520, importado (matrícula 319501), estimación N$ 150.000,00; 6) Un vehículo Opel 2.0 de 1978 (matrícula 34997), estimación N$ 100.000,00; 7) Valor llave sucursal 18 de Julio Nº 968 - 972 (estimado en N$ 1:115.000,00). Los acreedores aceptan la relación de bienes a transferirse y su estimación como valor de pago que totaliza la suma de N$ 5:115.000,00 (nuevos pesos cinco millones ciento quince mil). Los Sres. Grauer declaran que se obligan al saneamiento para todo caso y a que los bienes que se cedan estén libres de embargos por deudas contraídas con posterioridad a las solicitudes de concordato de FAGGI UNICA S. A. y de José Grauer, así como a no arrendarlos ni constituir gravámenes sobre ellos, pudiendo constituir causal de rescisión del concordato la violación de estas obligaciones. Los Sres. Grauer entregarán a la Comisión la documentación y títulos necesarios para las enajenaciones de los bienes referidos.

Sexta: Si del resultado total de la venta de los bienes dados en pago, enumerados en la cláusula Cuarta, resultase una suma superior al valor de N$ 5:115.000,00, el excedente quedará a beneficio de la masa de acreedores, prorrateándose en proporción a sus respectivos créditos. Por otra parte, siendo el valor otorgado por los acreedores al conjunto de esos bienes notoriamente realista, si el resultado total de la venta no alcanzase a la suma de N$ 5:115.000,00, FAGGI UNICA S. A. y los Sres. Grauer quedan liberados de abonar la diferencia resultante. La Comisión Fiscalizadora queda facultada por los acreedores para que —apreciado en un período prudencial el rendimiento comercial del local de la Sucursal 18 de Julio— opte por mantenerlo en funciones y modificar proporcionalmente el porcentaje mensual de pagos previsto en la cláusula Segunda. Los gastos, publicaciones judiciales, poderes y certificaciones que exijan el cumplimiento de este concordato serán de cargo de FAGGI UNICA S. A.

Séptima: En caso de incumplimiento por parte de la sociedad concordataria del pago de tres cuotas consecutivas comprometidas o de cualquiera otra de las obligaciones que asume por el presente concordato, queda facultada la Comisión Fiscalizadora de Acreedores para realizar las intimaciones judiciales o extrajudiciales que estime convenientes, así como para solicitar la construcción en mora de dicha sociedad y requerir, en su caso, la rescisión judicial del presente concordato.

Octava: De conformidad con los Arts. 72 y stes. de la ley Nº 2.230, obtenida la aceptación de acreedores que representen las 3/4 partes de la totalidad de los créditos personales no privilegiados se considerará a la fórmula concordataria propuesta en este documento como sustitutiva de la proyectada en los autos judiciales "FAGGI UNICA S. A. - Concordato Preventivo" (Fa. 507|81), tramitado ante el Juzgado de lo Civil de Decimoséptimo Turno, y se presentará ante la sede judicial a los efectos de su examen, publicación y homologación. La aceptación a los acreedores podrá ser recogida hasta en tres ejemplares iguales y autenticados para su más rápida recolección.

Novena: Una vez obtenidas las mayorías referidas en la cláusula Séptima y homologado el presente concordato, los acreedores dejarán sin efecto todas las medidas cautelares o de interdicción que traben la disponibilidad de los bienes de FAGGI UNICA S. A. y de los Sres. J. José Grauer y Sonia Sapiro de Grauer, solicitando el levantamiento de los embargos y secuestros realizados clausurando los correspondientes juicios. FAGGI UNICA S. A. se hará cargo de los gastos causados en cada expediente, a excepción de los costos devengados. Los embargos o interdicciones de cualquier tipo que se hubieran trabado contra los Sres. Oscar González y Miguel Paikes por cheques de su giro y hubieran sido descontados por FAGGI UNICA S. A. —que ésta asume como deuda propia e incluye en el concordato— serán levantados una vez homologado el concordato. Igualmente se autorizará el levantamiento de los embargos e interdicciones que pudieran recaer sobre la propiedad situada en Almirante Harwood Nº 6208, padrón Nº 187906/002, que, aunque figura a nombre del Sr. José Grauer y Sra. Sonia Sapiro de Grauer, había sido enajenada pero no escriturada, con anterioridad.

Décima: En el momento del cobro de cada una de las cuotas convenidas, ya sean éstas pagas directamente por parte de FAGGI UNICA S. A. como cuotas mensuales o producto de la venta de los bienes de los Sres. Grauer referidos en la cláusula 5ª, se descontará a cada acreedor el 3 % de la suma que le corresponde percibir, con el fin de atender el pago parcial de los gastos, impuestos y honorarios originados por el concordato, en la forma que la Comisión lo disponga. Las sumas descontadas se reintegrarán a los acreedores por FAGGI UNICA S. A. en una cuota final extra a pagarse luego de abonado el 100 % del pasivo en el momento y forma que determine la Comisión Fiscalizadora de Acreedores.

Undécima: Los intereses de los créditos quirografarios quedan fijados al 27 de noviembre de 1981, haciéndose remisión de los devengados con posterioridad a esa fecha. Se fija como fecha del concordato, a los efectos del cómputo de los plazos y demás efectos, el del día siguiente al de la última publicación en el "Diario Oficial", sea del texto del concordato o de la sentencia homologatoria en su caso.

Duodécima: En atención a las vinculaciones negociales y a la cesión de bienes a efectuarse entre las empresas "Faggi Unica S. A." y "J. José Grauer (San José)", así como a la situación concordataria de ambas se acepta que los acreedores comerciales comunes —cuyo detalle se efectuará— se paguen conjuntamente y bajo la fórmula establecida en la cláusula Segunda. La lista de acreedores comerciales de "J. José Grauer (San José)", que a la vez son también acreedores comerciales de FAGGI UNICA S. A., es la siguiente: 1) Ayul y Hnos. (N$ 50.083,18); 2) Caribon S.R.L. (N$ 20.000,00); 3) Jacobo Duschitz (N$ 52.392,00); 4) Dirplain S. A. (N$ 23.010,56); 5) Isaac Erdman (nuevos pesos 14.918,90); 6) Eduan S. A. (nuevos pesos 25.532,36); 7) Leopoldo Gros y As. S. A. (N$ 49.895,69); 8) Mac Rodio S. A. (nuevos pesos 153.394,15); 9) Amelio Nogara e Hijos S. A. (N$ 515,23); 10) Rinsul S. A. (nuevos pesos 59.230,20); 11) Carlos Rother y Cía. (nuevos pesos 142.276,17); 12) Sandry S. A. (nuevos pesos 66.535,06); 13) Sidis S. A. (nuevos pesos 164.990,21); 14) Tres Reyes S.R.L. (nuevos pesos 11.642,82); 15) Lanca S. A. (nuevos pesos 17.217,08). Tales acreedores comerciales comunes que figurarán por esos importes en el concordato privado en gestión de "J. José Grauer (San José)" si, llegadas las 24 cuotas mensuales que prevé como plazo máximo el Art. 1º de la ley Nº 8.045 del 11 de noviembre de 1926, tuvieran un saldo a cobrar, éste se cancelará conjuntamente con la cuota Nº 24. Se hace presente que la suma de esos créditos integran con los de FAGGI UNICA S. A., la cantidad global de N$ 25.915,00, que ha sido la básica tomada para ser satisfecha en un 100 % con la fórmula de pago de la cláusula Segunda, como es de conocimiento de los acreedores de FAGGI UNICA S. A. Igualmente se hace presente que los acreedores de "J. José Grauer (San José)", bancarios, fiscales y por seguridad social, y los acreedores comerciales que no sean comunes con FAGGI UNICA S. A., serán pagados independientemente y bajo la fórmula concertada dentro del concordato de "J. José Grauer (San José)" y con fondos producidos por esta empresa.

Por la concordataria FAGGI UNICA S. A.: José J. Grauer; Mario Grauer; Sonia Sapiro de Grauer.

Acreedores quirografarios que se adhieren al convenio concordatario de FAGGI UNICA S. A., redactado en los sellados notariales Nos. 596421 al 596426: Rinsul S. A., por N$ 449.097,76; Tilve S. A., por N$ 1:564.487,14; Siri's S. A., por N$ 1:074.836,34; Mac Rodio S. A., por nuevos pesos 384.462,37; Sandry S. A., por nuevos pesos 1:069.128,65; Chaparral S.R.L., por nuevos pesos 104.347,40; Yael Ltda., por N$ 48.846,94; Smart Calzados, por N$ 2.750,00; Farmacia Erosa Ltda., por N$ 1.275,23; Blas del Ducca, por N$ 830.812,00; Imprenta Bellera, por nuevos pesos 10.195,20; Jacobo Duschitz, por nuevos pesos 529.025,50; Alberto Berenstein, por nuevos pesos 158.627,69; Casa Kobe, por N$ 150.860,00; Vera S. A., por N$ 47.918,26; Banco de Londres y América del Sud, por N$ 1:993.144,00; Sociedad Televisora Larrañaga S. A., por nuevos pesos 536.211,47; Saeta, por N$ 732.111,52; Banco Pan de Azúcar, por N$ 2:333.850,00, con la reserva de que es por N$ 2:478.374,00; Amalio Nogara e Hijo S. A., por N$ 24.470,81; Antonio Durán, por N$ 119.799,77; Caribou S.R.L., por N$ 76.155,28; Linser S. A., por N$ 959.699,38; Merilan S. A., por N$ 394.120,00; Noblet S. A., por N$ 398.169,06; Bucaten, por N$ 74.965,94; Montecarlo TV S. A., por nuevos pesos 233.528,08; Camisas Relámpago S. A., por N$ 703.040,07; Silvana Felitte de Chadicov, por N$ 93.291,60; Tres Reyes S.R.L., por nuevos pesos 207.759,52; Banco Comercial, por N$ 499.000,00, con reserva del derecho de accionar contra terceros; B.B. S.R.L., por nuevos pesos 15.040,78; Alfa S.R.L., por nuevos pesos 25.360,00; Beca S.R.L., por N$ 5.036,24; Fca. de Calzados Santa Paula S. A., por nuevos pesos 4.991,40; Smec Ltda., por nuevos pesos 1.974,41; Electro Soriano, por N$ 3.886,00; Pinto y Athias S. A., por N$ 2.655,00; Darcy Ltda., por N$ 24.794,30; Miltex S.R.L., por nuevos pesos 5.433,10; Isaac Erdman, por nuevos pesos 208.349,46; Venta Textil S. A., por nuevos pesos 71.450,00; Gana Ltda., por nuevos pesos 202.204,80; 3-17 Ltda., por N$ 192.747,08; J. J. Grauer, por N$ 220.433,96; Mischel Ltda., por N$ 249.056,11; Martoy Hnos. S. A., por N$ 99.163,21; Jamaica Ltda., por N$ 79.968,22; Abinor S. A., por N$ 91.066,51; Osami S. A., por N$ 113.210,78; Prili S .A., por N$ 43.204,89; Citibank N.A., por N$ 265.160,00; Eduan S. A., por N$ 399.478,87; Bursztyn y Was S. A., por N$ 932.695,72; Axel S. A., por N$ 99.974,47; Lanca S. A., por N$ 175.292,01; Hendler Ltda., por N$ 236.634,31; Cudi S. A., por N$ 23.454,00.

Por auto Nº 21.841 de fecha 14 de diciembre de 1982, se dispuso la habilitación de la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) N$ 5.356,00 10|pub. 134 Ene.7-v.ene.20.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos (Encargado), dictada en autos: "CRISTINA MARIA CENTURION - Posesión Notoria de Estado Civil de hermana natural de María Aída Cenurión" (Ficha Letra A. Nº 2553|982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cristina María Centurión, iniciando acción de posesión notoria de estado civil de hermana natural de María Aída Centurión.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos y en forma especial a los herederos de María Aída Centurión (Art. 307 del Código de Procedimiento), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 3 de diciembre de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 546,00 30|pub. 59 Ene.5-v.feb.18.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos: "Ortiz, Alicia Ercilia c/ORTIZ; YOLANDA ARGENTINA - Posesión notoria de hija natural de Orfelia o Eufelia Ortiz" (Ficha Letra A. Nº 226|1982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alicia Ercilia Ortiz, iniciando posesión notoria de estado de hijo natural de Orfelia o Eufelia Ortiz, emplazando por el término de noventa días a todos los que se consideren con interés para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a cuyos efectos se expiden estas publicaciones, asistido de Auxiliatoria de Pobreza. — Young, diciembre 30 de 1982. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Esc. Ma. Betty Bernadete, Actuaria Suplente.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 40031 Ene.10-v.feb.22.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 12 de enero de 1983

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			2,36350
Austria	Chelín Austríaco	0700			16,55000
Bélgica	Francos Belgas	0800			46,37000
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,22240
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			8,28000
España	Pesetas	2100			125,69000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222			1,00000
Francia	Franco Francés	2600			6,70000
Holanda	Florines Holandeses	3100			2,60000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700			U$S 1,57800
Italia	Liras	3500			1.352,00000
Japón	Yens	3600			231,20000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			6,99000
Portugal	Escudo Portugués	5200			93,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800			7,27100
Suiza	Francos Suizos	5900			1,94800
	OTROS ARBITRAJES				
	Der. Esp. de Giro	0002			U$S 1,10705
Argentina	Pesos Ley	0500			50.600,00000
Australia	Dólares Australianos	0105			1,01130
Brasil	Cruceiros	1000			255,98000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490			1,36710
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620			1,06440
Venezuela	Bolívar	6200			4,29400
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00046	N$ 0,00048	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,06700	" 0,06800	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 30,50000	" 31,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 30,50000	" 31,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 30,50000	" 31,00000	——
	EURO - DOLAR Y ORO				
Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	——	——	8 7/8
Londres Oro	Oro	9000	——	——	U$S 481,5000
	TASA OVERNIGHT				
	Tasa Overnight	9200	——	——	9 1/2

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40112 v-ene.17

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER o HERBER CARTERI REQUEIRA (Ficha V. 619|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 486 Ene.17-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ TEGERO o TEJERO de MAZZONE (Ficha E. 1741|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 470 Ene.17-v.ene.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EGIDIO CALZAVARA CARRARA y ANGELA MARTINEZ DE CALZAVARA (Ficha S. 645|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 454 Ene.17-v.ene.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA RISSO de BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 1044, año 1982). — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 30 de diciembre de 1982. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 439 Ene.17-v.ene.28.

FLORES

[illegible]ADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA BELOQUI COUTURE (Ficha "B." Nº 206|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 30 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 456 Ene.17-v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO CARBAJAL PIÑEIRO o PIÑEYRO (Ficha "B." Nº 210|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 31 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 455 Ene.17-v.ene.28.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de PAZOS de RODRIGUEZ, ELISA (Ficha Letra B. 381|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, 11 de enero de 1983. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 445 Ene.17-v.ene.28.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ARCELINA SILVERA RODRIGUEZ (F. 1122|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial. — Treinta y Tres, 30 de diciembre de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 451 Ene.17-v.ene.28.

3—Convocatorias Comerciales

MERITO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de enero de 1983 a las 19.00 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio 1044, Apto. 103, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1982.
2) Informe del Síndico.
3) Elección de Directorio y Síndico.
4) Designación de un accionista para firmar el acta.
Se previene que el registro de accionistas se abrirá el día 18 de enero. — El Directorio.
3) N$ 96.00 3|pub. 458 Ene.17-v.ene.19.

RILCON S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 17 de enero de 1983 a la hora 8.00, en la calle San José 1110, Piso 8º (Montevideo), para tratar el siguiente orden del día: Elección del nuevo Directorio. — El Directorio.
3) N$ 12.80 1|pub. 490 Ene.17-v.ene.17.

SUPERCREDITO S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 18 de enero de 1983, hora 21.00 en el local de Varela y Maciel (Dolores), para tratar el siguiente orden del día:
1) Elección nuevo Directorio de 7 miembros
2) Análisis de la situación actual y fijación de pautas futuras. — El Directorio.
3) [illegible] 19.20 1|pub. [illegible] Ene.17-v.ene.17.

[illegible] SOC[illegible] [illegible]NONIMA

[illegible] Ordinaria para [illegible] 21 [illegible] de 198[illegible] [illegible].00 horas, en el local de Treinta y T[illegible] [illegible]26, Escritorio 18, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
a) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1982.
b) Destino de los Resultados.
c) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) N$ 32.00 1|pub. 481 Ene.17-v.ene.17.

P. SCHAFFEL S. A.

Convócase por Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1983 a las 15.00 horas, en la calle Treinta y Tres 1314, Esc. 102, con el siguiente orden del día:
a) Memoria, Balance de Situación y Resultados al 30 de junio de 1982.
b) Destino de los Resultados.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta la hora de iniciación de la asamblea.
3) N$ 25.60 1|pub. 457 Ene.17-v.ene.17

4—Dirección de Necrópolis

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta oficina se presentó el señor SIXTO GIL DELA HANTY, solicitando segundas copias del título del Nicho Nº 9 del primer cuerpo del Cementerio de esta ciudad, y que figura a nombre de doña Leonarda Larriera de Caballero. — Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.
4) N$ 256.00 10|pub. 492 Ene.17-v.ene.28.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: NELLY RENEE KLEIMAN y EDUARDO EDGAR GARCIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 376|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Renée Kleiman y Eduardo Edgar García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre dieciséte de mil novecientos ochenta y dos. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364.00 20|pub. 465 Ene.17-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: LACUESTA, ALICIA GLORIA c./CASTAGNET CASTRO, HEBERT, "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Fa. D. 849|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Gloria Lacuesta y Hebert Castagnet Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 12 de enero de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 464 Ene.17-v.feb.11.

8—Emplazamientos

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

Repavimentación de varias calles de la ciudad de Maldonado

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de

las cuentas por concepto de repavimentación de varias calles de Maldonado.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con el 10 % de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales y consecutivas o trimestrales con el 2 % de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

— Avenida San Pablo:

Manzana	Padrón
826	2296
826	2297
827	2311
827	2312
827	2313
827	2315
827	2316
827	2318
827	2320
827	2322
832	2335
832	2337
832	2338
832	9007
832	9008
832	2341
832	2342
832	2344
832	2345
832	2346
832	2347
832	8659
832	2350
832	2351
832	2352
832	2353
842	2375
841	8966
841	2810
841	2644
841	3104
841	8615
839	2408
839	7362
839	3845
942	3972
942	4825
942	4315
1126	4297
1126	4297
943	3974
943	5300
943	5299
944	4772
944	7570
944	7571
944	3614
944	7572
944	3896
944	7573
934	7847
934	7846
934	7845
934	7844
934	7843
934	3889
934	4083
940	7551
940	7550
940	3641
941	3674
941	7857
941	7856
941	7855
941	7854
941	7853
941	4855
854	5504
854	8830
854	8829
853	5801
853	3873
853	3576
844	4482
844	4601
844	7296
844	7295
844	4726 P/H
844	7294
844	7293
844	7292
844	7291
844	7289
844	4862
844	6340
844	7164
844	7288
844	7173
844	7287
845	4483
845	9256
845	4695
845	4724
845	4723
845	9289
845	9288
845	9287
845	9286
845	2378

— Avenida Córdoba:

Manzana	Padrón
383	10411
383	10410
383	10409
383	10408
419	4559
419	4558
419	4557
419	2788
419	3143
419	3146
419	3147
419	3150
419	3151
419	3078
420	6103
420	2743
422	2718
422	2715
422	3431
422	3430
422	3428
428	4553
428	2958
428	2959
428	2964
428	2965
428	2966
428	4314
428	2741
428	2704
427	2740
427	3947
427	2804
426	3120
426	3121
426	3124
426	4039
426	3125
426	3075
426	3128
1022	5522
1022	3800 P/H
1021	9443
1021	9444
1021	9445
1021	9446
1021	9447 P/H
1021	9448
1021	9449 P/H
1021	9450
1020	3798
1020	6089
1020	10195
1020	3710
1020	3711
1020	3712
1019	3474
1019	3372
1019	3794
1019	3475
1019	3361
1019	9852
1018	3771
1018	3770
1018	3348
1018	3768
1018	3347
1018	3766
1018	3765
1018	3346
1017	3754
1017	3753
1017	3752
1017	3751
1017	3750
1017	3749
1009	10416
1009	10415
1009	10196
1009	6090

— Calles Louvre, Del Prado y Tenerife:

Manzana	Padrón
439	9533
439	9532
439	8997
440	9229
427	2749
425	2779
440	9113
441	2714
440	1926
426	2795
426	3129
426	3122
426	3123
426	3126
426	3127

— Cno. Lussich:

Manzana	Padrón
211	2020
1079	3278
1683	15610
1683	15609
1683	15608
1683	15607
1682	15592
1682	15591
1682	15590
1682	15589
1682	15588
1682	15587
1682	15586
1682	15585
1682	15584
1682	15583
1682	15582
1682	15581
1579	15575
1579	15574
1579	8138
1579	2610
1579	2611
1669	2616
1569	2615
1207	6325
1207	6324
1202	6254
1202	6253
1202	6252
1202	6251
1202	6250
1202	6249
1202	6248
1202	6247
1202	6246
1199	6210
1199	6209
1199	6208
1199	6207

Manzana	Padrón
1199	6206
1199	6205
1199	6204
1199	6203
1199	6202
1200	6220
1200	6219
1201	6239
1201	6238
1590	2642
1590	2644
1590	2649
1590	2646
1590	2647
1590	2648
1590	2643
1590	3170
1590	2651
1590	2652
1590	2653
1590	2654
1590	2655
1572	2656
1572	2657
1572	15683
1572	2658
1572	2659
1572	15983
1572	15982
1572	2661
1572	2665
173	1255
173	1254
173	1253
173	15946
173	5664
1081	5568
1081	5573
1080	5574
1080	5581
1080	5580
999	5646
999	5647
999	5648
998	15991
1580	2593
1580	2594
1574	2598
1574	2600
1574	2601
1574	7016
1574	8025
1574	8019
1514	13295
1514	13296
1522	13348
1522	13365
1522	13364
1522	13363
1523	13367
1523	13379
1523	13247
1572	2669
1572	2689
1567	2795
1567	13544
1567	2798
1374	2751
1374	6141
1135	3500
1135	14022
1135	2966
1135	14016
1135	9588
1136	9608
176	2057
176	2058
176	2059
176	2060
1571	13129
1571	13501
1571	13420
1571	13421
1571	13441
1571	18872

3) (C.C.) 10|pub. 40113 Ene.17-v.ene.28.

10—Incapacidades

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado (Encargado) de Primera Instancia de Young, en autos: PASEK MASSEILOT, CARLOS, "Incapacidad" (Ficha Letra B. 279|82), se hace saber que por auto Nº 1967 de 27 de diciembre de 1982, se declaró en estado de incapacidad a Carlos Pasek Masseilot, designándose curadora interina a su madre legítima Balbina Masseilot de Pasek. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, enero 10 de 1983. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.
10) N$ 104.00 10|pub. 447 Ene.17-v.ene.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado (Encargado) de Primera Instancia de Young, en autos: SOBESKY STOGKA, BASILIO, "Incapacidad" (Ficha Letra B. 310|82), se hace saber que por auto Nº 1965 de 27 de diciembre de 1982, se declaró en estado de incapacidad a Basilio Sobesky Stogka, designándose curadora interina a su madre legítima Olga Stogka de Sobesky. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, enero 10 de 1983. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.
10) N$ 104.00 10|pub. 446 Ene.17-v.ene.28.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION RESTRINGIDA

1er. y 2º Llamados

"Adquisición de 40 Máquinas de Calcular Electrónicas".

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a Licitación Restringida para la adquisición de 40 máquinas de calcular electrónicas.

Características:

—Capacidad: No menos de 12 dígitos.
—Tipo: Máquina impresora y display.
—Memorias: Positiva y negativa.
—Porcentaje, factor fijo, redondeo en milésimos, cama flotante, indicador de ítem, total y gran total, tecla de poner fecha o codificadora.

Retiro de Pliegos de Condiciones Particulares:

Los mismos podrán ser retirados por los interesados en la Gerencia de Servicios Generales, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, Tercer Subsuelo.

Apertura de Propuestas:

Fecha: Martes 8 de febrero de 1983.

Hora: 14.00 para el primer llamado. Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de proponentes se procederá a efectuar un segundo llamado en el mismo día, mes, año y lugar fijado en este aviso, a la hora 15.00, cualquiera sea el número de proponentes.

Lugar: Sala de Licitaciones del Banco, Casa Central, Tercer Subsuelo.

Garantía de mantenimiento de propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la oferta y el cumplimiento de contrato mediante depósito del 1 % y 5 % del monto respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Condiciones Generales. — Montevideo, enero de 1983. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40095 Ene.17-v.ene.17.

O. S. E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

LICITACION PUBLICA Nº 1620
Primer Llamado

Plaza.
Suministro de "120.000 Litros de Soda Cáustica".
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, P. 3 al precio de N$ 50.00.

Recepción y apertura el día 11|2|83 a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (8 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran a la venta al precio de N$ 50.00. — Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40098 Ene.17-v.ene.19.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Unidad Administradora de Proyectos Especiales

(U. A. P. E.)

Obra Incluida en el Préstamo en Gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 12|982

Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ruta Nº 23 - carpeta bituminosa de base negra y recargo y tratamiento bituminoso simple con sellado sobre las banquinas - Tramo: San José - Ismael Cortinas, entre progresivas 92.000 y 150.000".

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad - Av. Uruguay 1120, piso 5º - Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).

La apertura de las propuestas se efectuará el 15 de marzo de 1983 a la hora 15.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Rincón 561 piso 9º.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 16.00.

12) (C. C.) 10|pub. 40077 Ene.17-v.ene.28.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 17 de enero de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea

publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

SANTIAGO FEDERICO DE CESARE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Más 160 y MARGARITA NORMA MINA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2632.

OFICINA Nº 2

LEON KALANSKY, 25 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Buxareo 1117 Apto. 701 y MARTA DORA WITKIND, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Negro 1337 Apto. 406.

RICARDO JOUBANOBA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José Martí 3067 Apto. 701 y STELLA MARIS LENA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Osorio 1173 Apto. 101.

EDGAR CESAR BERNASCONI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Illescas 5292 Apto. 3 y MARIA del ROSARIO MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º número 1607 Bis (Bº Los Bulevares).

OFICINA Nº 3

LUIS HUGO CONDE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2016 y RITA LAURA FERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Inca 2312 Bis.

HENRY CAMEJO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2720 y MARIA CRISTINA BLANCO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coronel Mora 474.

JUAN ANGEL CAIRELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3377 y ROSA RAQUEL PITAMIGLIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Flores - Oficial 3113.

ANTONIO COR, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Columbia Nº 1057 y DELMIRA GALLARDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Columbia 1057.

OFICINA Nº 4

GARIBALDI LENA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 1811 Apto. 3 y ALICIA GUINOVART, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan F. Martínez Nº 3590.

DANIEL ALBERTO FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Artigas 2330 y SUSI GRACIELA CONDE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Artigas Nº 2330.

PABLO NELSON FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2142 Apto. 301 y CECILIA AMELIA AMODIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1312.

HEBER DANIEL LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1971 Apto. 101 y MARY JANET CAPLAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2326.

CARLOS RAMIRO FERRADA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Vitruvio 3575 y MARIA ELENA SANTALUCCI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Patriotas 4326.

EDUARDO FREDDY FIGUEIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4636 Bis apartamento 2 y JACQUELINE GLADIS BERNASCONI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Illescas 5292 apartamento 3.

OFICINA Nº 5

JOURDAN EMIR GARCIA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Astengo 4575 Bis Apto. 3 y MARIA ISABEL MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joffre Nº 1036.

FELIX EDUARDO GOICOCHEA, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José A. Possolo 3979 y CRISTINA RUBI CORBO, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Millán Nº 3564.

LEONEL GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín De Salterain 1478 y LILIAN MAGDALENA AURORA CARAVADOSSI, 28 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Cagancha 2296.

MARCOS GOLDENBERG, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3226 Apto. 602 y CELIA MARISA ARONOVICZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 4487 Apto. 901.

JULIO CESAR GONZALEZ, 27 años, divorciado, oficial sanitario, oriental, domiciliado Paysandú 1163 Apto. 9 y MARIA ESTER BARRAGAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú Nº 1163 Apto. 9.

OFICINA Nº 6

MANUEL MARTINEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3538 Apto. 7 y ANA MARIA LARIAU, 27 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada 18 de Julio Nº 1465 Apto. 401.

WALTER MARIO MEDINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 4935 Apto. 3 y MARIA LISELA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3943.

EDUARDO MARCEL MILES, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1406 Apto. 202 y CECILIA LEONOFF, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3680 Bis.

OFICINA Nº 7

GABRIEL PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1012 y GRACIELA CATERINA AMICONE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blanes Nº 1361.

ROBIN OMAR PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inglaterra 2055 y LORELLY SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Versalles 481.

MILTON ALBERTO PENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Setembrino Pereda 3179 y STELLA MARY MACIEL, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mariano Uriarte 6365.

OFICINA Nº 9

LEOPOLDO SANABRIA, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2366 y MARIA ROSARIO CHIOINO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1397 Apto. 601.

JORGE HUGO SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 408 y GABRIELA QUIROGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4992.

OFICINA Nº 10

JULIO CARLOS OLIVO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5357 H. y MYRIAM MACEDONIA ROSSI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulgaria 3968.

MIGUEL EULALIO OLIVERA, 31 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 1252 (N. París). y ANA MARIA LUJAMBIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 Nº 1252 (N. París).

CARLOS GABRIEL VIDAL, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martín García 1978 y MARIA CLAUDIA FERNANDA ROJAS, 18 años, soltera, estudiante, chilena, domiciliada Martín García 1978.

OMAR YVONOC TABEIRA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Castro 4272 y ADRIANA BENITEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 3878.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.19.

19—Rectificaciones de Partidas

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado (Encargado) de Primera Instancia de Young, dictada en autos: GONZALEZ LEAL, CAMILO; PEREYRA, FRANCISCA MAGDALENA y SERPA, HUGO ALBERTO, "Rectificación de Partidas" (Ficha Letra B. 336|1982), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Camilo González Leal, Francisca Magdalena Pereyra y Hugo Alberto Serpa, solicitando rectificación de su Partida de Matrimonio y de Nacimiento de su menor hijo Héctor Aníbal, así como la rectificación de Partida de Nacimiento de Hugo Alberto Serpa, en el sentido de que donde figura el apellido de los comparecientes, dice: "Serpa", erróneamente, y debe decir: GONZALEZ, por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, 11 de enero de 1983. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.

19) N$ 273.00 15|pub. 448 Ene.17-v.feb.4.

21—Segundas Copias

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado (Encargado) de Primera Instancia de Young, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FORNERON, AMANDA PAULINA, solicitando expedición de segunda copia de Escritura Pública en base a los siguientes fundamentos y del siguiente bien: Inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Padrón Nº 1.223, inscripto en Catastro el día 5 de junio de 1939 con el Nº 15, de una superficie de 440 metros, 2 que se deslinda: al Nordeste 44 mts., 10 cms. con el solar 14; al Sudoeste la misma extensión

con el solar 12; al Sudeste 10 mts. con la calle 12 de Octubre y al Nordoeste igual medida con el solar 4. Dicho inmueble lo adquirió Andrés Ismael Fornerón al señor Félix Alberto Coria, en escritura que el 20 de marzo de 1950 autorizó el Escribano Alfonso Requiterena Vogt.

En consecuencia, se cita, se llama y se emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, enero 10 de 1983. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.

21) N$ 286.00 10|pub. 449 Ene.17-v.ene.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PLAZA LTDA.

Contrato de 23|12|82.
Inscripto con el Nº 22, Fº 83, Libro 1 de Contratos.
Socios: WALTER SILVIO, MARIA ELIDA, MARIA DELIA, LILIA AMANDA, JUAN ALBERTO, MARIA INES, HAYDEE BLANCA y OSCAR MARIO PELUFO D'OLIVO, ELVIRA JOSEFINA, HUGO WASHINGTON y MARIA INES PELUFO BURGHI, OSVALDO MAXIMO, LUIS ALBERTO y SUSANA MARIA PELUFO CORDANO.
Objeto: Negocios inmobiliarios, construcción, administración y venta de inmuebles, comercialización de mercaderías y prestación de servicios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 18.000.00.
Administración: Hugo Washington, Walter Silvio y Susana María Pelufo, actuando dos indistintamente.

22) N$ 320.00 10|pub. 489 Ene.17-v.ene.28.

RHODAS S.R.L.

Constitución: Documento privado de 27 de diciembre de 1982.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Nº 1320, Fº 5057, Libro 2 de Contratos.
Socios: WASHIGTON HUGO CARZOLI DIAZ y FERNANDO DIMAS BELLO RODRIGUEZ.
Administración: Un socio cualquiera indistintamente.
Objeto: Farmacia, cosmetología, óptica, etc.
Plazo: 2 años, renovables por períodos iguales.
Ganancia y pérdidas: Por partes iguales.
Domicilio: En Montevideo.

22) N$ 256.00 10|pub. 488 Ene.17-v.ene.28.

LA MARAÑADA S.R.L.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Por contrato de fecha 29 de setiembre de 1982, inscripto con el Nº 1304, Fº 5004, Libro 2 de Contratos.
Nelly Pérez y Aldo Pistrin cedieron a JOSE LUIS PAZOS y JOSEFA SOUTO sus cuotas.
Por contrato de fecha 20 de diciembre de 1982, inscripto con el Nº 1338, Fº 5118, Libro 2 de Contratos.
Alberto Ferrari cede a JOSE LUIS PAZOS y JOSEFA SOUTO sus cuotas.

22) N$ 256.00 10|pub. 487 Ene.17-v.ene.28.

PUSTER CASTRO LIMITADA

Contrato: 5 mayo 1982.
Registro: 10 mayo 1982 con Nº 402, Fº 1477, Libro 1 de Contratos.
Socios: MARIA LOLA PUSTER LAGUNA y CARMEN CASTRO LOBATO.
Capital: N$ 20.000.00, de los cuales nuevos pesos 15.000.00 señora Puster y N$ 5.000.00 señora Castro.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Hoteles, pensiones, casas de inquilinato y afines.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 192.00 10|pub. 479 Ene.17-v.ene.28.

EL PASO LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado del dos de agosto de 1982, Juan José Baillo Bianchi, cede a MAURICIO AVERBUJ PEREZ, quien adquiere, doscientas cuarenta cuotas del capital social, que representan un noventa y seis por ciento de las cuotas sociales que le pertenecen en dicha sociedad.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1228, Fº 4405, Libro Nº 3 de Contratos, el veinte de diciembre de 1982.

22) N$ 256.00 10|pub. 473 Ene.17-v.ene.28.

EL PASO LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado del dos de agosto de 1982, Juan José Baillo Bianchi, cede a CRISTINA RAMONA VALVERDE GONZALEZ, quien adquiere, diez cuotas del capital social, y que representan un cuatro por ciento de las cuotas sociales que le pertenecen en dicha sociedad.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1227, Fº 4403, Libro Nº 3 de Contratos, el veinte de diciembre de 1982.

22) N$ 256.00 10|pub. 472 Ene.17-v.ene.28.

BLANMAR LTDA.

Contrato: 2 de julio de 1982.
Inscripción: Nº 608, Folio 2159, Libro 3 de Contrato.
Socios: PEDRO ROMAN HERNANDEZ VALIERO, y BLANCA REINA PIMIENTA FERNANDEZ.
Administración: Pedro Román Hernández Valiero.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Transporte a fletes en general, mudanzas y encomiendas.

22) N$ 192.00 10|pub. 463 Ene.17-v.ene.28.

CERRITO S.R.L.

Contrato: 27 de diciembre de 1982.
Inscripción: Nº 1309, Folio 5022, Libro 2.
Objeto: Transporte de personas.
Socios: JOSE GOMEZ MARTINEZ, MARTHA NELLYS GAMBA CASAVALLE y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ALFONSO.
Plazo: Diez años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: José Gómez Martínez.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 128.00 10|pub. 461 Ene.17-v.ene.28.

CREDITODO LACAZINO LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 3 de setiembre de 1982.
Registro Público de Comercio Nº 119, Folios 443 a 445 del Tomo 1.
Cedente: Lino Lenna Chimiotti.
Cesionarios: Alcides María García Bedat, Francisco Abad Espes, Roberto Walter Posas Combelle.
Precio: 1.000.00.

22) N$ 128.00 10|pub. 443 Ene.17-v.ene.28.

SERVICE BIMOTO LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento del 30 octubre 1982, Walter Potasnik, cedió a Isidoro Rozenblum, la totalidad de capital que le correspondía en la sociedad. Inscripción R.P.G.C.: Nº 1226, Folio 4720, Libro 2 de Contratos.

22) N$ 128.00 10|pub. 471 Ene.17-v.ene.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 5364. — Montevideo, enero 10, 1983. — Guzmán González Ruíz por Alberto Miguel Herrmann (Argentina), solicita marca:



clase 26ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 192.00 10|pub. 483 Ene.17-v.ene.28.

ACTA 188.065. — Montevideo, enero 5 de 1983. — Guzmán González Ruíz por Paganini Rossi S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 19ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 256.00 10|pub. 482 Ene.17-v.ene.28.

ACTA Nº 188.082. — Montevideo, enero 12 de 1983. — Erna Siegmund, por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France, société anonyme (Francia), solicita marca: DENIBAN clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 128.00 10|pub. 475 Ene.17-v.ene.28.

ACTA Nº 188.083. — Montevideo, enero 12 de 1983. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: KONKER clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 64.00 10|pub. 476 Ene.17-v.ene.28.

ACTA Nº 188.084. — Montevideo, enero 12 de 1983. — Erna Siegmund, por Instituto Andromaco S. A. (Uruguay), solicita marca: ACITRAN clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 128.00 10|pub. 477 Ene.17-v.ene.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.821. — Montevideo, enero 3, 1983. — Guzmán González Ruíz por Bayer Ag. (Alemania), solicita patente invención: "Procedimiento para la obtención de derivados de 1-Hidroxialquil-Azolilos sustituidos y composiciones fungicidas y reguladores del crecimiento de las plantas a base de dichos derivados". (Denunciando prioridad alemana P 32 02 601.3 del 27 de enero de 1982). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.

24) N$ 192.00 10|pub. 485 Ene.17-v.ene.28.

ACTA 21.820. — Montevideo, enero 3, 1983. — Guzmán González Ruíz por Bayer Ag. (Alemania), solicita patente invención: "Procedimiento para la obtención de derivados eteres de 1-Hidroxialquil-Azoles sustituidos y composiciones fungicidas y reguladoras del crecimiento de las plantas a base de dichos derivados". (Denunciando prioridad alemana P 32 02 604,3 del 27 de enero de 1982). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.

24) N$ 192.00 10|pub. 484 Ene.17-v.ene.28

ACTA Nº U-1582. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Manfredo A. Cikato por A. Montcverde & Cía. S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: Juego de dispositivos conformantes de cadenas moleculares. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.

24) N$ 128.00 10|pub. 462 Ene.17-v.ene.28

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender farmacias: "Farmacia Zipitria" sita en 8 de Octubre 4701 y "Curmar" sita en 8 de Octubre 4802. Acreedores en 8 de Octubre 3691 bis de 9 a 12 de lunes a viernes. — CARLOS RUBEN GOMEZ. — JOSEFINA MANOCCI de GOMEZ. — SESTINO CECILIO MANOCCI. — ANA MARIA ALONSO de MANOCCI.

25) N$ 384.00 20|pub. 474 Ene.17-v.feb.11.

27—Varios

MONTEVIDEO

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente número 87|3062 de la División Contralor del Comercio Internacional - *Departamento* de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre

de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 16.092.10 (nuevos pesos dieciséis mil noventa y dos con 10|100 moneda nacional), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Pedro Hinkedier Puskilanski, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno en autos: "Fisco c.|HINKEDIER, PEDRO. "Imputación de Infracción Aduanera".

2) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 40101 Ene.17-v.ene.19.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente número 87|2302 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 11.086.33 (nuevos pesos once mil ochenta y seis con 33|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar Cisplatina Servicios Intrazonales S. A., Germán Epursimobe Botti Pereira, Rodolfo Crocco Pérez y Alfredo Luis Crocco Pérez, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno en autos: Fisco y Suárez Silva Juan Roberto y otros c.|CISPLATINA SERVICIOS S. A., PATRON FERRANDO, CARLOS OSCAR y otros. "Imp. de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 40102 Ene.17-v.ene.19.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente número 87|3003 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 16.982.40 (nuevos pesos: Dieciséis mil novecientos ochenta y dos con 40|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Sergio Adriano, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno en autos: Fisco y De Souza, Juan Silvio c.|Adriano Sergio. "Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 40103 Ene.17-v.ene.19.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente número 85|5532 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 8.213.47 (nuevos pesos: ocho mil doscientos trece con 47|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Carlos Buitrón Aguilar, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos caratulados: Fisco, Costa Walter. Acosta Nelson Gastón, Fernández Amaro, Sosa Luis A., y Segovia Lilián c.|BUITRON AGUILAR, CARLOS. "Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 40104 Ene.17-v.ene.19.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente número 87|3462 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 25.584.00 (nuevos pesos: veinticinco mil quinientos ochenta y cuatro m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Ismael Guillén Calacé, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos caratulados: Fisco, Leal Augusto y otro c.|GUILLEN CALACE, ISMAEL. "Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 40105 Ene.17-v.ene.19.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente número 87|3232 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 10.007,16 (nuevos pesos: diez mil siete con 16|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar María Enriqueta Alvarez de Toledo Anchorena y Joaquín Alvarez de Toledo, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos caratulados: Fisco, Edison Vescia y otros c.|ALVAREZ de TOLEDO ANCHORENA, MARIA ENRIQUETA y otro. "Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 40106 Ene.17-v.ene.19.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente número 87|3294 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 13.440.00 (nuevos pesos: trece mil cuatrocientos cuarenta m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar José Pedro Magliano Miranda, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno, en autos caratulados: Fisco y Luján Avelino c.|MAGLIANO MIRANDA, JOSE PEDRO y RAUL LUIS STRADA HERNANDEZ. "Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 40107 Ene.17-v.ene.19.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente número 85|4381 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 5.574.93 (nuevos pesos: cinco mil quinientos setenta y cuatro con 93|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Ignacio Domingo Rospide De León, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno en autos caratulados: Fisco, Vicente Pose y otro c.|ROSPIDE DE LEON, IGNACIO DOMINGO. "Imputación Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 40108 Ene.17-v.ene.19.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente número 87|3259 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 34.209 00 (nuevos pesos: treinta y cuatro mil doscientos nueve m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar Marino Lima Duarte, Nelson Jorge Noble y Juan Eduardo Olivera, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, en autos caratulados Fisco, Galberi Piñeiro y otros c.|MARINO LIMA y otros. "Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de édictos en el "Diario Oficial" y de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 40109 Ene.17-v.ene.19.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente número 87|3023 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 3.490.45 (nuevos pesos: tres mil cuatrocientos noventa con 45|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Oscar Daniel Jesús Díaz Salvatto, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno en autos: Fisco y Nelson Espondaburu y otros c.|DIAZ SALVATTO, OSCAR DANIEL JESUS. "Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 40110 Ene.17-v.ene.19.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente número 87|3997 de la División Cotralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.319 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 4.347.75 (nuevos pesos: cuatro mil trescientos cuarenta y siete con 75|100 m|n.), según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno en autos caratulados: Fisco c.|BLANCO MEDINA, JORGE. "Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado

por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 40111 Ene.17-v.ene.19.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente número 87|3061 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 12.921.63 (nuevos pesos: doce mil novecientos veintiúno con 63|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Muhammad Abu Hashich, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno en autos caratulados: Fisco c.|HASHICH, MUHAMMAD ABU. "Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 40099 Ene.17-v.ene.19.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente número 87|3231 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 7.366.80 (nuevos pesos: siete mil trescientos sesenta y seis con 80|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Alfonso Alberto De Prada, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: Fisco, Juan Felipe Luzardo c.|ALFONSO ALBERTO DE PRADA. "Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 40100 Ene.17-v.ene.19.

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE SERVIDUMBRE

Se hace público que el Poder Ejecutivo en resolución del 18 de noviembre de 1981, declaró sujeta a servidumbre de acueducto, declarando urgente su ocupación, la fracción de terreno propiedad de la sucesión del señor Cecilio Bernardo Berto, destinada a las obras de construcción de la Red General de Alcantarillado de Libertad, delineada en el plano del Ing. Agr. Alfredo Siqueira (Nº 24.287) ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José (Libertad), Padrón Nº 598 parte, con un área de 342 metros cuadrados 78 y que se deslinda así: por el Noreste: lindando con el padrón Nº 598 p., una línea recta de 84 metros 89; por el Este: lindando con el padrón Nº 598 p., una línea recta de 86 metros 50; por el Suroeste: lindando con el padrón Nº 597 una línea recta de 4 metros 55; por el Oeste: lindando con el padrón Nº 598 p., una línea recta de 8 metros 89.

En cumplimiento del artículo 118 (incisos 1 y 2) del Código de Aguas se citan a los herederos de la mencionada sucesión, a notificarse en la División Escribanía de O.S.E., Carlos Roxlo Nº 1275, encontrándose el expediente de manifiesto por treinta días.

A publicarse durante tres días consecutivos. — Montevideo, 4 de enero, 1983.

27) (C. C.) 3|pub. 40097 Ene.17-v.ene.19.

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 14.694, de 1º de setiembre de 1977, el decreto ley número 10.383, de 13 de febrero de 1943, el decreto Nº 227|982, de 30 de junio de 1982, que reglamenta al anterior y se refiere a las servidumbres que afectan a cierta zona por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de transporte de energía "Arapey-Espinillar", de 30 KV., que parte de la Estación de Transformación "Termas del Arapey", pasa por el sitio de la proyectada Estación de Transformación de Constitución y finaliza en el Establecimiento "El Espinillar", de A.N.C.A.P.; los artículos 2º a 5º inclusive del decreto número 174|969, de 10 de abril de 1969; y la ley número 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R 82 - 3977 de 30 de noviembre de 1982, designó a los inmuebles que, a raíz del tendido de la mencionada línea aérea de transporte de energía eléctrica, quedarán sujetos, con el alcance que determinan las normas citadas, a las servidumbres previstas en el artículo 1º del decreto-ley mencionado, y que son:

"A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

B) De limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos;

C) De estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes "para ésta" en cuanto sean aplicables".

A tales efectos ha sido establecida una franja, cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) transcriptos y que tendrá un ancho de 30 (treinta) metros.

Dentro de esa franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras, la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y, en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de la mencionada línea aérea, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que U.T.E. estime necesario resolver en cada caso particular, sin perjuicio del derecho de idemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del decreto-ley aludido.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de la normas mencionadas, se encuentran de manifiesto por término legal en el Departamento de Topografía de U.T.E., Paraguay 2431 (Palacio de la Luz), 7º piso, Montevideo, y en los Juzgados de Paz de la 8ª y 11ª Secciones Judiciales de Salto y corresponden a los números de padrones y propietarios que se expresa a continuación:

Nómina de los inmuebles afectados por el trazado de la línea de trasmisión de 30 KV., Termas del Arapey —constitución— Espinillar.

8ª Sección Judicial de Salto

Padrones	Propietarios
2059	José Victoriano Silva.
2371	Ministerio de Defensa Nacional.
3106	Musse Aurelio Hernández Camejo.

11ª Sección Judicial de Salto

Padrones	Propietarios
4838	Eduardo Milton Castro Altuna.
4837	Eduardo Milton Castro Altuna.
7684	Omar Agustín Silva.
7685	Alvaro Agustín Minelli Silva y Martín F. Minelli Silva.
3711	Omar Agustín Silva Rosas.
3268	Omar Agustín Silva Rosas.
3360	Horacio B. Grassi.
1252	Horacio B. Grassi.
2621	Horacio B. Grassi.
2441	Horacio B. Grassi.
4022	José P. Mesa.
3415	Victoria, Adela María Avellanal y Victoria Lairchoy de Avellanal.
2303	Mario A. Bortagaray Maldini.
8200	María Rosas Pereira Machado.
1303	Elsa Maldini.
2622	Mario A. Bortagaray Maldini.
3718	Jorge María Moller Leal.
2685	Jorge María Moller Leal.

Padrones	Propietarios
1258	Carlos E. Galione Ferreira.
4420	Blanca Alicia Moller.
1298	Blanca Alicia Moller.
1299	Josefa J. Robaina de Almiratti.
3129	César Daniel Forrisi.
1300	Manuel Gualberto Kurousky Daniluk y otros.
2155	Manuel Gualberto Kurousky Daniluk y otros.
5238	Santina Vengoni de Arismendi.
5237	Luis Arismendi, Angel, Mirta, Julio y Elsa Ramona Arismendi.
425	Nelly Silveira de Godoy.
420	Banco Hipotecario.
421	Juan Urtarán.
423	José Erro.
1301	Nery Campos Texeira.
1302	Libania Souto de Silva, Eduardo M., Gladys L., Lila E., Enrique S., Jesy R., Zulma N., Hugo O., José J., Ema L., Edison A. y Carlos A.
1313	Nery Campos Texeira.
1311	Pérez Hnos.
4803	M. Josefa Guruchaga.
4859	Irma Guruchaga.
4860	Esmeralda Guruchaga.
3788	Carlos Omar Orihuela Tafernaberry.

Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos en las inmediaciones de la línea hasta una distancia de 150 metros del eje de alineación de los mástiles y dentro de la misma zona el empleo de barrenos o cualquier otra forma de llevarse a cabo explosiones para el aprovechamiento del suelo, deberán ser puestos previamente en conocimiento de U.T.E., que fijará las condiciones correspondientes (artículo 3º del decreto Nº 174|969).

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto - ley número 10.383, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los inmuebles indicados, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos.

Las oposiciones se deducirán por escrito, sea directamente ante este Departamento, o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, si éste se hallare radicado en la misma Sección Judicial, desde donde se remitirá a la Administración. — Departamento de Topografía de U.T.E., Gerencia de División Servicios Auxiliares.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 40002 Ene.17-v.ene.28.

AIGUA LIMITADA

ASAMBLEA DE SOCIOS

Miércoles 19 de enero a las 14 horas en Julio Herrera y Obes 1100, orden del día: Estado financiero. Futuro de la empresa. Rescisión contrato de carnicería. Asuntos varios.

27) N$ 38.40 3|pub. 452 Ene.17-v.ene.19.

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY

Se pone en conocimiento de nuestra clientela que, a partir del 26 de enero de 1983, regirán las siguientes tasas de interés anual efectivo para los depósitos en Caja de Ahorros en moneda nacional:

	sin interés
Hasta N$ 5.000.00	36 %
De N$ 5.001.00 a N$ 25.000.00	40 "
De N$ 25.001.00 a N$ 100.000.00	45 "
De N$ 100.001.00 a N$ 250.000.00	50 "
De N$ 250.001 a N$ 500.000.00	55 "
Más de N$ 500.000.00	

La capitalización será mensual. — Montevideo, enero 12 de 1983.

27) N$ 32.00 1|pub. 494 Ene.17-v.ene.17.

28— Estatutos y Balances Sociedades Anónimas

NADIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NADIN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de

NADIN SOCIEDAD ANONIMA

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073. en especial su artículo 7º, se constituye NADIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 20.000.00 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Mercedes Tejera, cédula de identidad Nº 678.548. Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 8 de setiembre de 1982. — María Isasa. — Leslie Isasa. — Gervasio Reyes Ruano.

Francisco José Silva Escudero, Escribano. — Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por María Isasa, Leslie Isasa y Gervasio Reyes Ruano, personas hábiles y de mi conocimiento, orientales y mayores de edad, con cédulas de identidad Nº 1:876.534|3, 1:668.227|4, 1:377.853|1, respectivamente, todas expedidas por la Policía de Montevideo, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 403, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron; 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 13,052 por dólar.

En fe de ello y a solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 8 de setiembre de 1982. — Francisco Silva Escudero, Escribano.

Jorge Sus, Escribano. — Certifico que: el estado civil de los socios fundadores de NADIN SOCIEDAD ANONIMA, es el siguiente: a) María Isasa, soltera; b) Gervasio Reyes Ruano, soltero y c) Leslie Isasa, casada en segundas nupcias con Nery Díaz.

En fe de ello y a solicitud, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Jorge Sus, Escribano.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — María Isasa, Leslie Isasa y Gervasio Reyes Ruano, con domicilio constituido ya en autos: NADIN S. A., "Estatutos" (Ficha 2392|82), ante Ud. se presentan y dicen: que somos socios fundadores de NADIN S. A. y hemos resuelto modificar el artículo 2º de sus estatutos, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participaciones o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge".

Por tanto, al señor Juez, solicitamos: Que estando estos autos radicados en la Inspección General de Hacienda, se remita este escrito para su agregación al expediente y su respectiva aprobación. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Gervasio Reyes. — María Isasa. — Leslie Isasa. — R. Juri, Abogado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de diciembre de 1982. — Señor Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatuto de NADIN SOCIEDAD ANONIMA (fs. 1 a vuelta) a regirse por la ley 11.073 del 24 de junio de 1948, con la modificación introducida por sus fundadores (fs. 5), no merece a la suscrita observaciones que formular, por ser en un todo acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado al autorizar el funcionamiento de la sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a Ud. atte., la Inspectora de Hacienda, Esc. Susana Zunino Arizcun.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de diciembre de 1982. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda. — Vº Bº Cr. Carlos Zarazola, Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno.

Nº 6.288. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. — Montevideo, diciembre 13 de 1982. — María Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal de lo Civil de Segundo Turno.

Nº 15.452. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: apruébase el estatuto de NADIN S. A. con la modificación que resulta del escrito de fs. 5 y autorízase su fun-

cionamiento, quedando su capital fijado en veinte mil dólares estadounidenses (U$S 20.000.00). Fíjase en ciento veinte días el plazo previsto por el artículo 4º de la ley 2.230. Expídase testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. Notifíquese en forma personal. — Gutiérrez, Juez. — De León, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que luce a fojas cinco, cinco vuelto, siete, siete vuelto y ocho en el expediente caratulado NADIN S. A., "Estatutos" (Ficha 2392|82), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dejando constancia que la providencia precedentemente relacionada fue notificada a la parte interesada con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinte días de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 12.05 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 733, al Fº 3738 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Se habilitó el Feriado Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

N$ 4.386.00 — 34281 — 1|pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ESTADO DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1982

SALDOS DEUDORES —

	N$
Caja y Bancos	1.212:575.266.74
Corresponsales, otras reservas internacionales y valores	5.723.725.754.43
Bienes a la venta	7:565.449.37
Colocaciones	20.158:307.185.19
Inmuebles, muebles y útiles, equipos y otras inversiones	1.542:190.859.58
Inversiones	250:800.489.40
Otras cuentas del Activo	10.812:610.926.00
Cuentas transitorias	4.241:752.235.44
Deudores contingentes	1.246:429.899.47
Total	45.195:958.065.62
Total de cuentas de orden	24.651:341.549.43

SALDOS ACREEDORES —

	N$
Capital y reservas	9.950:218.508.51
Depósitos y obligaciones	14:788.487.741.96
Otras cuentas del pasivo	10.812:610.926.00
Cuentas transitorias	4.731:129.204.78
Previsiones generales	3.667:081.786.90
Compromisos contingentes	1.246:429.899.47
Total	45.195:958.065.62

Tribunal de Cuentas de la República — Verificada la concordancia numérica de este Balance de Saldos con los respectivos registros.

Tte. Gral. (Av.) José D. Cardozo, Presidente. — Marcelino F. Gorlero, Secretario. — Dr. Delmar Rodríguez Martins, Gerente General. — Cr. Luis A. García Suárez, Contador General.

28) (C. C.) 1|pub. 40093 Ene.17-v.ene.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ESTADO DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1982

SALDOS DEUDORES —

	N$
Caja y Bancos	870:490.855.72
Corresponsales, otras reservas internacionales y valores	5.617:950.287.75
Bienes a la venta	12:583.277.43
Colocaciones	20.891:851.997.32
Inmuebles, muebles y útiles, equipos y otras inversiones	1.542:468.511.49
Inversiones	254:776.057.43
Otras cuentas del Activo	7.554:667.132.12
Cuentas transitorias	5.300:253.280.83
Deudores contingentes	1.301:256.448.84
Total	43.346:297.848.93
Total de cuentas de orden	26.579:201.420.41

SALDOS ACREEDORES —

	N$
Capital y reservas	10.169:335.511.18
Depósitos y obligaciones	15.396:180.669.90
Otras cuentas del pasivo	7.554:667.132.12
Cuentas transitorias	5.237:844.385.12
Previsiones generales	3.687:013.701.77
Compromisos contingentes	1.301:256.448.84
Total	43.346:297.848.93

Tribunal de Cuentas de la República — Verificada la concordancia numérica de este Balance de Saldos con los respectivos registros.

Tte. Gral. (Av.) José D. Cardozo, Presidente. — Marcelino F. Gorlero, Secretario. — Dr. Delmar Rodríguez Martins, Gerente General. — Cr. Luis A. García Suárez, Contador General.

28) (C. C.) 1|pub. 40092 Ene.17-v.ene.17.